

Año:

2021

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Matrícula 4132- 11494-



DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

EXP: 4132 - 00011494 / 2021

INICIADO POR: RACAVAL S.A

CONSULTA PREVIA DE RADICACION DE INDUSTRIAL IV T I 3 PDA N°251341

EL: 27/10/2021

TIPO DE TRAMITE: HABIL. Y RAD. - INDUSTRIAS - CONS PREVIA RADICACION

EXPTES. AGREGADOS

ALCANCES AGREGADOS

NOMENCLATURA CATASTRAL

CTA. SERV. MUNICIPALES
CTA. SEGURIDAD E HIGIENE

Domicilio Comercial:

..... Zona:

ARCHIVO GENERAL	
CONSERVACION PERMANENTE	
PARA INCINERACION	

FECHA DE PRESCRIPCION		
DIA	MES	AÑO



Malvinas Argentinas, 27 de octubre de 2021

Municipalidad de Malvinas Argentinas
Sr. Intendente Municipal
Dirección de Habilitaciones

REF: Solicitud de Inicio Expte ~~Habilitación~~
+ Radicación Industrial ?

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por medio de la presente, en nombre y representación de "RACAVAL SA" CUIT 30-70724853-6, domiciliada en Av. Pres. Arturo Illia N° 10570, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, partida municipal N°132640/41 y 251341 según referencia para dar inicio al expediente de ~~habilitación~~, adjuntando la siguiente documentación:

- Radicación*
- Estatuto de Empresa
 - Constancia Inscripción AFIP
 - Acta designación
 - DNI titular
 - Contrato de Locación
 - Poder administrativo
 - Plancheta catastral
 - Plano Municipal.
 - Uso Conforme Vigente
 - Oble Matafuegos
 - Pago Libreta Sanitaria
 - Tasa Municipal al día
 - Servicio con Dirección Inmueble.

Sin otro particular saludo atentamente.

Lucia A. Iglesias

DNI 35.116.481

ASWELL
ROAD



CONTRIBUYENTE

Partida: 132640

FIDEICOMISO ACHALAY

Domicilio:

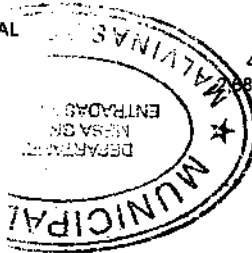
Av. De Los Incas 4724 P/D: 6° B (1427) -CAPITAL FEDERAL

Concepto	Deuda	Recargo	Total
TASAS CONEXAS			
INICIACION DE EXPEDIENTES	300,00		300,00

INFORMACION GENERAL

Nomenclatura:
Valuación:

4 Tr 1
989,137.00



TOTAL: 300,00 300,00

VENCIMIENTO: 27/10/2021

Controle el Número de Partida/Cuenta. No se Aceptarán reclamos por pago equivocado.

Si abona con cheque, deberá ser extendido a nombre de "Municipalidad de Malvinas Argentinas - No a la Orden"



MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS

• El lugar de la Familia •

Nuevos números de Emergencias: 4660-1616 ó directamente llamando al 107 - C.O.M. 109

Palacio Municipal: Av. Presidente Juan D. Perón 4276

(1613) Malvinas Argentinas - Prov. de Bs. As.

CONMUTADOR GRAL.: 4660-9000

UNIDADES LOCALES DE GESTIÓN

Grand Bourg: Paipa Nº 2069 - Tel. 02320-483873

Grand Bourg: Paso de Uspallata Nº 859 - Tel. 4660-9000 Int. 2004

Los Polvorines: Mahatma Ghandi Nº 3609 - Tel. 4660-9000 Int. 2001

Ing. Pablo Nogués: Ejército de los Andes Nº 2687 - Tel. 4660-9000 Int. 2003

Adolfo Sourdeaux: Pío XII Nº 4923 - Tel. 4660-9000 Int. 2005

Tortuguitas: L. M. Drago Nº 2158 - Tel. 4660-9000 Int. 2006

El Triángulo: Alférez Sobral Nº 5495 - Tel. 4463-1055

Villa de Mayo: Av. Eva Perón Nº 3720 - Tel. 4660-9000 Int. 2002

Tierras Altas: Batalla de Malpú Nº 2915 - Tel. 02320-623260

POLICÍA

Comisaría Los Polvorines: Perito Moreno 3181 - Tel. 4456-0198

Comisaría Pablo Nogués: Ejército de los Andes 2244 - Tel. 02320-480260/486191

Comisaría Grand Bourg: José de San Martín 534 - Tel. 02320-480171/488600

Comisaría Tortuguitas: Pte. Perón 187 - Tel. 02320-491011/550074

Distrital A. Sourdeaux: Rosario 4470 - Tel. 4513-2786/2787/2788

Comisaría de la Mujer: Av. Del Sesquicentenario y Rta 8 (Grand Bourg) -

Tel. 02320-423193

HOSPITALES

Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete: Miraflores 123 esq. Ballén - Pablo Nogués - 4469-9600

Central de Pediatría Dr. Claudio Zin: Av. Del Sesquicentenario 2047 esq. Miraflores - Pablo Nogués

- 4469-9600 Int. 5211 / 5212 - Guardia

Domiciliario: Miraflores 123 esq. Ballén - Ing. Pablo Nogués - 4469-9600 Int. 5377

Materno María Eva Duarte de Perón: Av. Del Sesquicentenario 2047 - Pablo Nogués - 4469-9600 Int. 5762

De Agudos Dr. Ramón Carrillo: San Martín 2993 - Los Polvorines - 4660-0165

Salud Mental Evita: Los Eucaliptos 501 esq. Pedraza - Los Polvorines - 4463-6525

Odonológico Malvinas Argentinas: Ruta 8 Km 32500 - Los Polvorines - 4664-4846

Oftalmológico: Ruta 8 Km 32500 - Los Polvorines - 4667-5159 - Turnos

Polo Sanitario: Ruta 8 Km 32500 - Los Polvorines - 4667-5159 - Turnos

INFORMACIÓN GENERAL

Atención al vecino: Av. Pte Perón 4276 - Malvinas Argentinas - 4660-9000 Int. 1390

Cementerio Municipal Parque Jardín: José Hernandez y Pasco - Grand Bourg - 02320-480499

Registro Civil: Rivadavia y Tacuarí - Los Polvorines - 4660-1723

Registro Civil: Av. María Eva Duarte de Perón 1209 - Grand Bourg - 02320-480295

Registro Civil: L. M. Drago y Santa Elena - Tortuguitas - 02320-495007

Derechos y Garantías: Av. Pte Perón 4276 - Piso 1 - Malvinas Argentinas - 4660-9000 Int. 1397

BOMBEROS

Grand Bourg: 02320-481777

Cuartel Tortuguitas: 02320-493000

Cuartel Los Polvorines: 4660-2222

SELLE AQUÍ

Municipio de Malvinas Argentinas
Lugar: Caja de Cambio MUNICIPAL/0002
27/10/2002 14:27:53
Caj. ESPINOLA JERONNI 0000846354
VISA 4300 00
RC-0001 00000008

"Donar Órganos salva vidas"

Tel. 0800-222-0101

www.cucaiba.gba.gov.ar

CONDICIONES GENERALES

- Usted debe guardar sus comprobantes de pago por un plazo no menor a 10 años a fin de poder presentarlos ante cualquier inconveniente que pudiera surgir.
- El pago de esta cuota no hace presumir ni acredita el pago de cuotas anteriores.
- Si por cualquier causa se modifica la titularidad, el contribuyente deberá denunciar el cambio acreditando fehacientemente su derecho.
- El no recibir por correo los recibos para el pago no lo exime de sus obligaciones tributarias.
- Para que el pago sea válido, la boleta deberá contener constancia de fecha, sello y/o timbrado con nombre del cajero.
- Si abona con cheque, deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Malvinas Argentinas No a la Orden, y solo a partir del día de su acreditación se tendrá por efectuado el pago. El titular del cheque debe ser titular de la Partida/Cuenta de la tasa o derecho que pretende cancelar.
- La municipalidad no se responsabiliza por el dinero en efectivo remitido por correo o depositado en los buzones habilitados.

LUGARES DE PAGO

Palacio Municipal

Pte. J. D. Perón Nº4276 - Tel. 4660-9000

Horarios: Lun. a. Vie. 8 a 18hs. - Sáb. 8 a 13hs.

Unidad Local de Gestión Villa de Mayo

Av. Eva Perón Nº3436 - Tel. 4660-9000 int. 2046

Horarios: Lun. a. Vie. 8 a 14hs.

Unidad Local de Gestión A. Sourdeaux

Pío XII Nº4923 - Tel. 4660-9000 int. 2005

Horarios: Lun. a. Vie. 8 a 14hs.

Unidad Local de Gestión Grand Bourg

Uspallata Nº845 - Tel. 4660-9000 int. 2004

Horarios: Lun. a. Vie. 8 a 14hs. - Sáb. 8 a 13hs.

Unidad Local de Gestión Pablo Nogués

Ej. de los Andes Nº2687 - Tel. 4660-9000 int. 2003

Horarios: Lun. a. Vie. 8 a 14hs.

Unidad Local de Gestión Tortuguitas

Drago Nº251 - Tel. 4660-9000 int. 2006

Horarios: Lun. a. Vie. 8 a 14hs. - Sáb. 8 a 13hs.

Cementerio Municipal Parque Jardín

J. Hernandez y Pasco Grand Bourg Tel. 02320-480499

Horarios: Lun. a. Vie. 8 a 14hs. - Sáb. 8 a 13hs.

Dirección General de Seguridad Vial y Transporte

Rivadavia Nº85 e/ Ruta 8 Km. 32.500 y Lourdes

Tel. 4664-7046 - Horarios: Lun. a Sáb. 8 a 13hs.



MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS

Secretaría de Producción, Industria y Medio Ambiente

CDE EXPT 4102

Handwritten signature



FORMULARIO DE SOLICITUD DE RADICACION INDUSTRIAL

Por la presente solicito la radicación del establecimiento para uso industrial de la Empresa

Racaval SA

Cuit Nro.: 30-70724853-6

Responsable de la solicitud: Iglesias Lucia Antonella

Domicilio según ORD 267/80 Art. 24

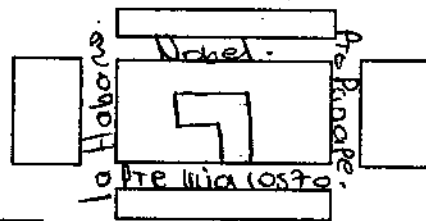
Domicilio Local: Pte Luján N° 10570 Localidad Tortugas

Domicilio Real: Pte Luján N° 6537 Localidad Jose Clemente Paz

E-mail: luciaaiglesias@gmail.com

Teléfono: 011-3422-9507

Indicar en el gráfico la ubicación de la industria y calles adyacentes



Inquilino

Propietario

Rubro: Elaboración de Hormigón

Subrubro:

Potencia a instalar:

[Empty box]

Inversión Estimada

Personal a ocupar:

Líneas de productos a fabricar: Hormigón

Agua Corriente

Agua Surgente

Uso del agua por día en el proceso industrial:

Uso del agua por día por consumo del personal:

Establecimiento de uso productivo Industrial: m²

Uso logístico (1) m²

Establecimiento de uso productivo y logístico: m²

Uso Tecnológico m²

(1) En el caso de no se estimará las áreas específicas logísticas, sin incluir áreas sanitarias, oficinas, áreas de movimiento.

Declaro bajo juramento que los datos consignados son verdaderos.

Me notifico de que la radicación, en caso de concederse, se hará bajo condición de que lo declarado sea exacto y que, por lo tanto, caducará automáticamente en caso de comprobarse falsedad o variaciones de importancia.

Signature and certification section with fields for Firma, Aclaración de firma, N° de documento, and Certificación de firma.

Espacio para uso de la Secretaría de Producción Industria y Medio Ambiente

Rubro Sujeto a Promoción Industrial.

[Empty box for rubro]





• El lugar de la Familia •

MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS
Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana
Dirección General De Planeamiento
Dirección de Ordenamiento Territorial / Dirección de Catastro
Av. Pte. Juan D. Perón N° 4276 - Malvinas Argentinas - Tel: 4660-9054



CERTIFICADO DE USO CONFORME

N° 1214

TESORERÍA

OPERACIÓN N°:
RECIBO N°:
IMPORTE \$:
FECHA:

SAN CARLO

[Signature]
Lic. Cristian Ortega
Tesorero Municipal

Soleto se sirva disponer certificación de los Indicadores Urbanísticos para el bien de referencia, en base a los datos que obran en mi poder y transcribo a continuación. Declaro conocer la validez del presente por el termino improrrogable de 180 días.

Nombre y Apellido del peticionante o empresa: RACAVAL S.A.
DNI - CUIT - CUIL: 30-70724853-6. Domicilio Real: Pte. Arturo Illia 6537, Tortugas
Domicilio Constituido:

Tel:

Finalidad por la que solicita este certificado:
Industria

Definición amplia propuesta del Uso:
Elaboración de hormigón

Superficie construida comprometida con el uso: 7500 m²

Nombre del propietario del bien: Fundaciones Especiales S.A

DATOS DEL BIEN Y UBICACIÓN:

Dirección: Pte. Arturo Illia N° 10560/58. Localidad: Tortugas

Circunscripción	Sección	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	Unidad Funcional	Partida Municipal
III	T		I		1,243		132640/

40
251341

Fecha: 19/05/2021

[Signature]
Firma del peticionante
En presencia de Funcionario Municipal

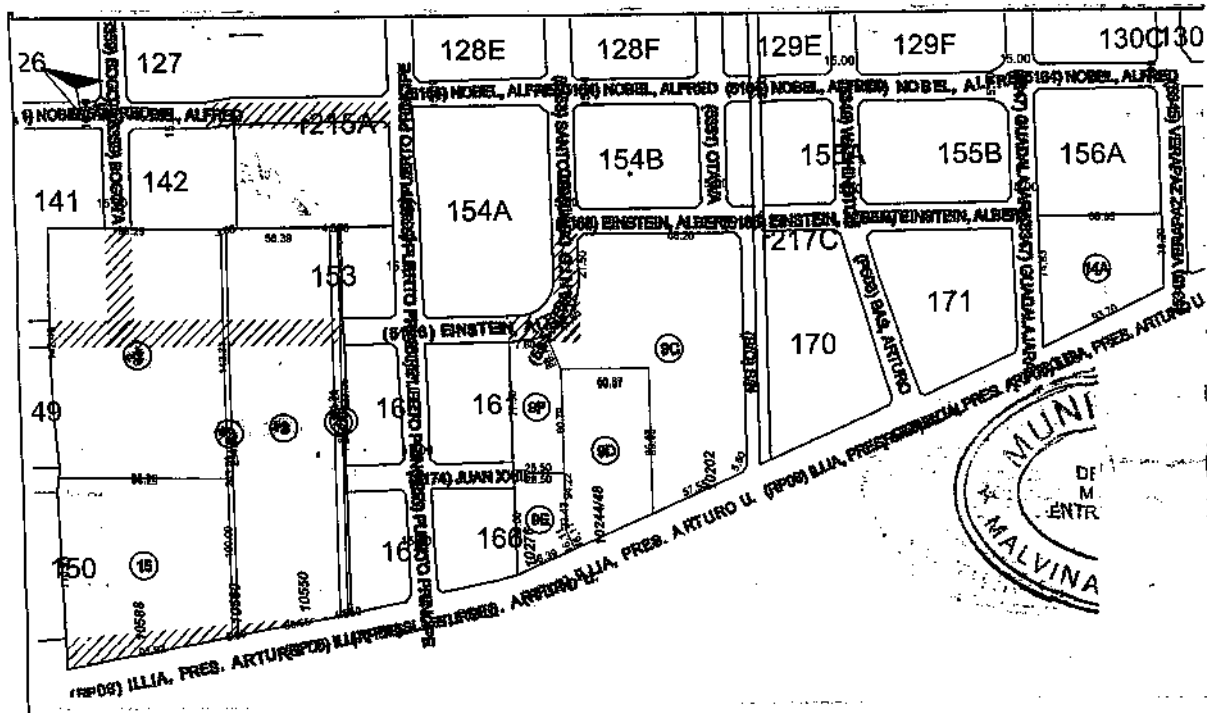
Lic. Urb. Alejandro Torres Ari
Director de Ordenamiento Territorial
Dirección de Ordenamiento Territorial / Dirección de Catastro
Municipalidad de Malvinas Argentinas
Firma
Y sello de Funcionario Municipal

DIRECCIÓN DE CATASTRO

Nomenclatura catastral

Circunscripción	Sección	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	Unidad Funcional	Partida Municipal
IV	T	-	I	-	1	-	132.640

Nombre actual de la calle: (RPOB) Pres. Arturo U. Illia
 Número Domiciliario: 10558 Localidad: Tortuguitas
 Exp. de Obra: _____ Sup. Edificada: _____
 Sup. Terreno: 14.043 m² -



Observaciones:

Posee restricción por completamiento de tramo de calle (5166) Albert Einstein y calle (5359) Bogotá, de 15 metros según CMAA.



Fecha: 27/06/2021

[Handwritten Signature]

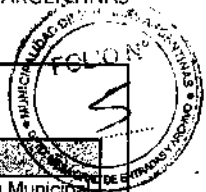
Firma Agente Municipal

NATALIA C. RIGUEROA
 Leg. 53146
 DIRECCION DE CATASTRO
 Municipalidad de Malvinas Argentinas

[Handwritten Signature]

Dirección de Catastro
 EDUARDO PRADO
 SUBDIRECTOR
 DIR. GRAL. DE PLANEAMIENTO
 MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS

M. Prado



DIRECCION DE CATASTRO

Nomenclatura Catastral							
Circunscripción	Sección	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	Unidad funcional	Partida Municipal
IV	T	-	I	-	2	-	132.641

Nombre actual de la calle: (RPOE) Pres. Arturo U. Illia (*)1

Número domiciliario: 10560 Localidad: Tortuguitas

Exp. De Obra: _____ Sup. Edificada: _____

Sup. Terreno: 704 m²

Nomenclatura Catastral							
Circunscripción	Sección	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	Unidad funcional	Partida Municipal
IV	T	-	I	-	3	-	251.341

Nombre actual de la calle: (RPOB) Pres. Arturo U. Illia (*)2

Número domiciliario: 10558 Localidad: Tortuguitas

Exp. De Obra: _____ Sup. Edificada: _____

Sup. Terreno: 13545 m²

Nomenclatura Catastral							
Circunscripción	Sección	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	Unidad funcional	Partida Municipal

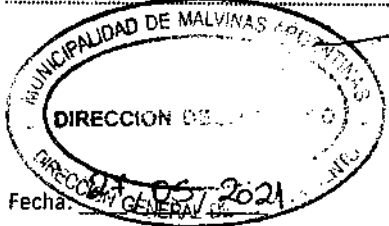
Nombre actual de la calle: _____

Número domiciliario: _____ Localidad: _____

Exp. De Obra: _____ Sup. Edificada: _____

Sup. Terreno: _____

Observaciones: (*)1 (*)2 Posee restricción por completamiento de tramo de calle (E166) Albert Einstein, de 15 metros, según CUMA.



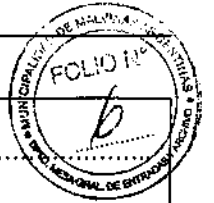
Natalia C. Figueroa

Firma Agente Municipal
NATALIA C. FIGUEROA
Leg. 53148
DIRECCION DE CATASTRO
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Eduardo Prado

Dirección de Catastro
EDUARDO PRADO
SUBDIRECTOR
DIR. GRAL. DE PLANEAMIENTO
MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS

MUNIC
DEPA
MES/
ENTRAD.
VILVINAS



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Area: URBANA Zona s/código: U2 (URBANIZABLES 2)

Normas de uso vigentes aplicable a la parcela

	Predominante		Condicionado		No previsto
X	Complementario		Preexistente		Prohibido

Productivo @ I, 1º categoría.

Uso Propuesto:

ELABORACION DE HORMIGÓN

Para actividades Industriales

En la presente zona solo se podrán realizar actividades industriales de:

X	1º CATEGORÍA
	2º CATEGORÍA
	3º CATEGORÍA

Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11459/93 La presente zona es equivalente a la zona:

X	B
	C
	D

Deberá cumplir con todos los Indicadores Urbanísticos aplicables.

Normativa vigente:

ORDENANZA 767/04 y MODIFICATORIA 854/05

Observaciones:

Visto lo establecido en el ART. 8.3.7.2 se APRUEBAN ADOPTAR los usos de las zonas UNO ANTES, EN ESTE CASO CORRESPONDEN CP3C (CORREDORES PRINCIPALES 3C) Y RI (RESERVA JARDIN 1). PARA TAL FIN DEBERA INICIAR EXPTE PARA PLANO DE TIENDUZAS Y FACTIBILIDAD SEGUN ART. 2.1.3.3. TANTO EN ZONA CP3C COMO EN RI EL USO PROPUUESTO SE CONSIDERA COMO COMPLEMENTARIO PRODUCTIVO @ I DE PRIMERA CATEGORIA SOLAMENTE

Restricción por ensanche de calle: NO TIENE

Completamiento de trama: (5359) BOGOTÁ, (5166) ALBERT EINSTEIN y (2108) ROSARIO JULIA, CON UNA FRANJA DE 15 METROS

Fecha: 27/05/2021

Firma Agentes Municipales: LUISA P. GOMEZ BOUSIGUEZ, Lic. Urb. Alejandro Pablo Attié

Firma Director de Ordenamiento Territorial: Lic. Urb. Alejandro Pablo Attié





CERTIFICADO URBANÍSTICO

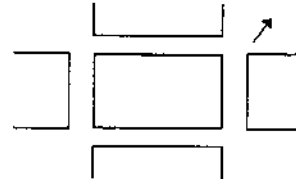
ZONA URBANÍSTICA **U2 - ZONA URBANIZABLE 2**

Fecha: 27/05/2009

Datos Catastrales (*)

Circ.: 10 Secc.: 4 Fracc.: I Qta.: —
 Mz.: — Parc.: 1243 Unidad Funcional: —
 Partida Municipal: 132640/132641/251341

CROQUIS DE UBICACIÓN (*)



(*) Puntos a confeccionar por el solicitante, indicando código y calle en croquis de ubicación.

FACTORES DE OCUPACIÓN

Agua corriente / cloaca	Densidad (Hab./Ha.)	FOS (*)	FOT	Parcelamientos (1)	
				Lado mínimo	Superficie mínima
Servicios	Podrán adoptar los de las zonas lindantes.	No se permiten divisiones para su parcelamiento o amanzanamiento a menos que fuera para la materialización de Proyectos Especiales. Ver Art. 5.2.1.7 inciso b.			
Retiros	Podrán adoptar los de las zonas lindantes.				
Para parcelas de dimensiones inferiores a las establecidas para cada zona deberá seguirse el procedimiento establecido en el punto 5.3.3.14.					
Altura máxima	Podrán adoptar los de las zonas lindantes.				
Coefficiente de Absorción	A determinar.				
Patio entre 2 cuerpos	$d = (H1 + H2)/2$, mínimo 4,00 m y superficie mínima 20 m ² .				
Patio apéndice	Mínimo 4,00 m abertura de unión.				
Premios	A determinar.				
(*) Para Salud, Educación y Seguridad le corresponderá un FOS máximo de 0,6.					

Carácter: Comprende aquellos predios de superficies mayores a una hectárea que se hallan rodeados de tejidos consolidados o en vías de consolidación que aún no se han integrado a la trama urbana y/o se hallan baldíos y/o no se halla totalmente urbanizado pudiendo tener algún uso que no se halla de acuerdo a la superficie que ocupa y/o cuyo uso se halla desactivado. El proceso de integración o materialización de un uso estará determinado por el proceso explicado en el Capítulo 1 de Gestión y Artículo 2.1.3. del presente Código sujeto a Convenio Urbanístico para lo cual se podrán adoptar los indicadores de alguna de las zonas que limitan con el predio.

Observaciones: Hasta tanto se defina un nuevo uso o se efectivice su urbanización en los casos que los predios cuenten con planos de construcciones o habilitaciones comercial o industrial se podrán realizar ampliaciones o remodelaciones siempre y cuando no se supere un FOS y un FOT de 0,08. Los retiros y alturas permitidas serán determinadas por la Oficina de Planeamiento tomando como base las determinadas en las zonas limitantes.

(1) - Podrán adoptarse las de las zonas limitantes siempre y cuando se cumpla con lo establecido en Artículo 5.2.1.7. Inciso a y Artículo 5.2.1.8. y 5.2.1.9.

El arroyo Albuera es sector urbano - ambiental a preservar (Ord. 767/04 - Modificatoria Ord. N° 854/05)

VEREDAS (Aceras) OBLIGATORIO Art. 4.3

Ancho de aceras para calles pavimentadas.....	1,50 m
Ancho de aceras para calles de tierra.....	1,20 m
Pendiente de las aceras.....	2%

TIPOS DE VEREDAS Ordenanza 1630/16 modificatoria del Artículo 12° de la Ordenanza 25/96

A determinar. Depende de la zona urbanizable que adopte.

ESTACIONAMIENTO

Estacionamiento para otros usos ver Capítulo 6.

CARGA Y DESCARGA

Determinado en Capítulo 6 y en Capítulo 5 Art. 5.3.13.

USOS DEL SUELO

Usos Predominantes

Podrán adoptar los de las zonas lindantes.

Usos Complementarios:

Podrán adoptar los de las zonas lindantes.

Usos Condicionados: Según 6.1.5.

Usos preexistentes: Según 6.1.6.



MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS
Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana



Dirección General De Planeamiento
Dirección de Ordenamiento Territorial
 Av. Pdte. Juan D. Perón N° 4276 - Malvinas Argentinas - Tel: 4660-9054

Usos no previstos: Aquellos que no pueden asimilarse a los establecidos en la clasificación de usos para la zona y que no son incompatibles con la caracterización de las mismas.
Usos Prohibidos: los que no se registren como predominante, complementario, preexistente y/o condicionados que no cumplan con los requisitos establecidos.

OBSERVACIONES

Para parcelas o macizos iguales o mayores a 5.000 m². (Excepto Industriales, Residencial Jardín 3) y/o superficies edificadas mayores a 2.000 m² deberá proceder según Art. 2.1.3.3., iniciando consulta por expediente.

Restricciones por completamiento y continuidad de trama:

- 1 - (RN08) Ruta Nacional N° 8, franja de terreno sujeta al estudio de la Dirección de Catastro, en IV T Fr. I Parc. 15, 2, 3, 4 y 5.
- 2 - (5166) Einstein, franja de 15 m en IV T Fr I Parc. 1, 2, 3, 4, 5.
- 3 - (5359) Bogotá, franja de 15 m en IV T Fr. I Parc. 1.
- 4 - (5164) Nobel, franja de 15 m en IV r215 a.
- 5 - (5140) Presidente Quintana, franja de 15 m en IV R Fr. II Parc. 9b.
- 6 - (2122) Velásquez, franja de 15 m en V r28b.
- 7 - (2175) Godoy Cruz, franja de 15 m en V r28b.
- 8 - (2169) Congressales, franja de 15 m en V r22b.
- 9 - (2173) Darragueyra, franja de 7,50 m en V C Fr. I Parc. 15.
- 10 - (2038) Oncativo, franja de 7,50 m en V C Fr. I Parc. 6 y 13.
- 11 - (2036) Húsares, franja de 15 m en V C Fr. I Parc. 13.
- 12 - (2032) Gral. Pico, franja de 15 m en V C Fr. I Parc. 15.
- 13 - (2173) Darragueyra, franja de 15 m en V C Fr. I Parc. 6, 7 y 15.
- 14 - (2012) Monti, franja de 7,50 m en V A Fr. I Parc. 4, 5, 33 y 34.
- 15 - (2155) Uriburu, franja de 7,50 m en V A Fr. I Parc. 4, 5, 33, 34 y 35.
- 16 - (2157) Juan M. Guitierrez, franja de 15 m en V A Fr. I.
- 17 - (2149) Pio XII, franja de 7,50 m en V A Fr. II Parc. 33a, 32b, 6, 7 y 7a.
- 18 - (2143) Kennedy, John F., franja de 7,50 m en V A Fr. III Parc. 24, 25 y 9a.
- 19 - (2131) Repetto, Nicolás, V A Fr. VII Parc. 23 y 24 y franja de 15 m en V A Fr. VII Parc. 28 y 29.
- 20 - (D118) Marino Py, franja de 7,50 m en IV r97c.

Restricciones por ensanche de calles 20 m la afectación a la parcelas será determinada por la Dirección de Catastro:

- 1 - (1136) Hernández, desde (1275) Cangallo hasta (1269) Lugones
- 2 - (1066) Guayaquil, en r97c
- 3 - (D118) Marino Py, desde (1066) Guayaquil hasta, IV J Fr. I
- 4 - (2135) Malabia, r14a
- 5 - (2141) Márquez, V A Fr. III
- 6 - (2129) Rawson, V A Fr. VII y Fr. V
- 7 - (2177) Perito Moreno, V C Fr. I



SERVICIOS ESENCIALES

A1	Agua potable por red	X
C1	Desagües cloacales por red	X
E	Energía eléctrica domiciliar	X
AP	Alumbrado público	X
DP1	Desagües pluviales por red	X
P1	Pavimento	X

ARBOLADO OBLIGATORIO

Arbolado externo..... A determinar
 Arbolado interno..... A determinar

Arbolado Urbano según Ordenanza 2118/20 y Decreto 682/21

Localidad	Especies: Nombre y Nombre científico
Los Polvorines	Jacarandá (Jacarandá mimosifolia), liquidámbar (Liquidámbar styraciflua)
Villa de Mayo	Arce plateado (Hacer Saccharimun)
Tierras Altas	Pata de buey (Bahuinia forticata), Acacia de Constantinopla (Albizia julibrissin)
Grand Bourg	Arce tridente (Hacer buergeriamun)
Área de Promoción	Fresno (Fraxinus Excelsior)
Ing. Pablo Nogues	Tecoma stans
Tortuguitas	Lapacho amarillo (Handroanthus albus)
Ing. Adolfo Sourdeaux	Lapacho rosado (Handroanthus impetiginosus)

El presente contiene la información urbanística regulada por el Código Urbano de Malvinas Argentinas (Ordenanza 767/04 y su modificatoria 854/05) referente a la zona urbanística del predio donde pretende desarrollar su actividad o registrar o aprobar su obra. De la evaluación de lo solicitado se informa que el mismo:

CUMPLE / NO CUMPLE con el C.U.M.A.

[Handwritten signature]
 Firma del Funcionario

Por el uso propuesto, condicionado a la categorización y factibilidad.



CERTIFICADO URBANÍSTICO

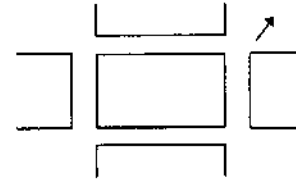
ZONA URBANÍSTICA **CP3c - CORREDOR PRINCIPAL 3c**

Fecha: **27/05/2007**

Datos Catastrales (*)

Circ.: _____ Secc.: _____ Fracc.: _____ Qta.: _____
 Mz.: _____ Parc.: _____ Unidad Funcional: _____
 Partida Municipal: _____

CROQUIS DE UBICACIÓN (*)



(*) Puntos a confeccionar por el solicitante, indicando código y calle en croquis de ubicación.

FACTORES DE OCUPACIÓN

Agua corriente / cloaca	Densidad (Hab./Ha.)	FOS (*)	FOT	Parcelamientos	
				Lado mínimo	Superficie mínima
Sin servicios	100	0,6	1,8	24 m	600 m ²
Con 1 servicio	150	0,6	1,8	24 m	600 m ²
Con 2 servicios	600	0,6	2,4	24 m	600 m ²
Retiro de frente / patio de frente	No se exige				
Retiro lateral / patio lateral	No se exige				
Retiro de fondo / patio de fondo	Según fórmula 0,5 (L-20), mínimo de retiro 4,15 m y máximo 12,15 m.				
Para parcelas de dimensiones inferiores a las establecidas para cada zona deberá seguirse el procedimiento establecido en el punto 5.3.3.14.					
Altura máxima	15,00 m. Se podrá autorizar mayor altura cuando necesidades productivas o especiales así lo justifiquen. Podrán sobresalir: tanque de agua, cajas de escalera, antenas, pararrayos, conductos, chimeneas, antenas parabólicas, locales para sala de máquinas, ascensores, montacargas, instalaciones para acondicionamiento térmico y colectores solares.				
Coefficiente de Absorción	CA: 0,10 (10% de la superficie de la parcela)				
Patio entre 2 cuerpos	$d = (H1 + H2)/2$, mínimo 4,00 m y superficie mínima 20 m ² .				
Patio apendicular	Mínimo 4,00 m abertura de unión.				
Premios	Por ancho de parcela y menor FOS. Por englobamiento de parcelas con medidas menores a las establecidas para el corredor 20%. Por construcción sobre línea municipal y entre medianeras 30%.				
(*) Para Salud, Culto, Educación y Seguridad le corresponderá un FOS máximo de 0,6.					

VEREDAS (Aceras) OBLIGATORIO Art. 4.3

Ancho de aceras para calles pavimentadas.....	2,00 m
Ancho de aceras para calles de tierra.....	1,50 m
Pendiente de las aceras.....	2%

TIPOS DE VEREDAS Ordenanza 1630/16 modificatoria del Artículo 12° de la Ordenanza 25/96

Para estas zonas se permitirán: calles pavimentadas los tipos 1 y calle de tierra los tipos 2.

TIPO 1 DISTRITO COMERCIAL:

a) Intertrabado, tipo Holl-Block, de hormigón vibrado y comprimido de alta resistencia, con pigmentos colorizantes que permite múltiples combinaciones de forma y color, asentados en una capa de arena de 3 cm y una base de suelo de cemento de 16 cm y cordón de contención o asentados con mezcla de cal y arena sobre contrapiso de hormigón de cascote de 8 cm de espesor como mínimo.

b) Baldosas tipo piedra San Juan. Se asentarán con mezcla de cal y arena sobre contrapiso de hormigón de cascote de 8 cm de espesor como mínimo.

TIPO 2 DISTRITO COMERCIAL:

c) Baldosones 40 x 60 ó 40 x 40 cm. El borde será biselado y la textura del plano superior deberá reunir condiciones antideslizantes. Se asentarán con mezcla de cal y arena sobre contrapiso de hormigón de cascote de 8 cm de espesor como mínimo.

d) Cualquier otro solado de calidad similar o superior a los indicados que reúna condiciones antideslizantes y se somete a la autoridad de aplicación de la presente.



MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS
Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana



Dirección General De Planeamiento
 Dirección de Ordenamiento Territorial
 Av. Pdte. Juan D. Perón N° 4276 - Malvinas Argentinas - Tel: 4660-9054

ESTACIONAMIENTO		
Estacionamientos viviendas Unifamiliar 1 por parcela de ancho mayor a 12 m		
Estacionamientos viviendas Multifamiliar 3,5 m ² / Habitante		
Estacionamiento para otros usos ver Capítulo 6.		
CARGA Y DESCARGA		
Determinado en Capítulo 6.		
USOS DEL SUELO		
<p>Usos Predominantes: Comercial: a) Comercio minorista todas las escalas; b) Comercio mayorista todas las escalas; c) Mayorista y/o minorista especiales, materiales de construcción y otros productos a granel. Servicios Comerciales: a) Básico todas las escalas; b) Del automotor de toda complejidad incluso de gran porte; c) Recreativos todas las escalas, incluso actividades especiales; d) Financieros de toda escala; e) De transporte de personas y de objetos excluyendo empresas de logística; f) Otros: estaciones de servicio, playa de estacionamiento de automóviles y camionetas. Vivienda: II Multifamiliar no incluye barrios cerrados.</p> <p>Usos Complementarios: Administración institucional: Organismos del estado, sedes de empresas privadas. Vivienda: I Unifamiliar; Hotelería I, II, III hoteles turísticos, de negocios, hospedajes y por hora. Equipamiento: a) Para la salud toda escala; b) Social: instituciones y establecimientos de asistencia social; c) Educación oficial y privada todos los niveles; d) Religioso todas las escalas; f) Otros: actividades de relaciones sociales no gubernamentales; g) Deportivo y recreativo todas las escalas excepto especiales; h) Comunicaciones todas las escalas; l) Cultural todas las escalas. Depósito: I, II, III de productos inocuos mediana, intermedia y gran escala, excepto peligrosos de gran escala. Productivo: a) I Primera categoría. Usos Condicionados: Aquellos usos que requieran el cumplimiento de normativa específica para su funcionamiento. Intervendrá la Dirección de Ordenamiento Territorial. Usos preexistentes: Aquellos usos que se encuentran funcionando. Intervendrá la Dirección de Ordenamiento Territorial. Usos no previstos: Aquellos que no pueden asimilarse a los establecidos en la clasificación de usos para la zona y que no son incompatibles con la caracterización de las mismas. Usos Prohibidos: los que no se registren como predominante, complementario, preexistente y/o condicionados que no cumplan con los requisitos establecidos.</p>		
OBSERVACIONES		
Para parcelas o macizos iguales o mayores a 5.000 m ² . (Excepto Industriales, Residencial Jardín 1, Reservas y Corredor Principal 1, Urbanizable 1, Residencial Jardín 3) y/o superficies edificadas mayores a 2.000 m ² deberá proceder según Art. 2.1.3.3., iniciando consulta por expediente.		
Restricciones por completamiento y continuidad de trama:		
1 - (RN08) Presidente Illia Arturo U. 2 - (5337) Quito 3 - (5401) Lespada 4 - (1623) Bravo 5 - (2213) Batle Planas 6 - (5303) Montes de Oca 7 - (5309) Agrelo		
Restricciones por ensanche de calles 20 m la afectación a la parcela será determinada por la Dirección de Catastro:		
1 - (5160) Oliden 2 - (2173) Darragueyra 3 - (1136) Hernández 4 - (2193) 9 de Julio 5 - (2157) Juan M. Gutiérrez		
Restricciones por ensanche de calles 25 m la afectación a la parcela será determinada por la Dirección de Catastro:		
1 - (5397) Provincia de Buenos Aires		
SERVICIOS ESENCIALES		
A1	Agua potable por red	X
C1	Desagües cloacales por red	X
E	Energía eléctrica domiciliar	X
AP	Alumbrado público	X
G	Gas natural	X
DP1	Desagües pluviales por red	X
P1	Pavimento	X





ARBOLADO OBLIGATORIO

Arbolado externo..... 1 árbol como mínimo c/10 m de frente
 Arbolado interno..... 1 árbol como mínimo en la superficie absorbente

Arbolado Urbano según Ordenanza 2118/20 y Decreto 682/21

Localidad	Especies: Nombre y Nombre científico
Los Polvorines	Jacarandá (Jacarandá mimosifolia), liquidámbar (Liquidámbar styraciflua)
Villa de Mayo	Arce plateado (Hacer Saccharimun)
Tierras Altas	Pata de buey (Bahuinia forticata), Acacia de Constantinopla (Albizia julibrissin)
Grand Bourg	Arce tridente (Hacer buergeriamun)
Área de Promoción	Fresno (Fraxinus Excelsior)
Ing. Pablo Nogues	Tecoma stans
Tortuguillas	Lapacho amarillo (Handroanthus albus)
Ing. Adolfo Sourdeaux	Lapacho rosado (Handroanthus impetiginosus)

El presente contiene la información urbanística regulada por el Código Urbano de Malvinas Argentinas (Ordenanza 767/04 y su modificatoria 854/05) referente a la zona urbanística del predio donde pretende desarrollar su actividad o registrar o aprobar su obra. De la evaluación de lo solicitado se informa que el mismo:

CUMPLE / NO CUMPLE con el C.U.M.A.

con el uso propuesto, pudiendo condicionarse a la categorización por parte de la Dirección de Industria, presentación del plano de apertura y factibilidad.

ELIANA P. GOMEZ RODRIGUEZ
 Dirección de Ordenamiento Territorial
 Dirección General de Planeamiento
 M. J. Malvinas Argentinas
 7 de Julio de 2015
 Firma del Funcionario







MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS
Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana

Dirección General De Planeamiento
Dirección de Ordenamiento Territorial
Av. Pdte. Juan D. Perón N° 4276 - Malvinas Argentinas - Tel: 4660-9054



CERTIFICADO URBANÍSTICO

ZONA URBANÍSTICA		R1 - RESIDENCIAL JARDÍN 1		Fecha <u>28/08/2024</u>	
<p>Datos Catastrales (*)</p> <p>Circ.: _____ Secc.: _____ Fracc.: _____ Cta.: _____ Mz.: _____ Parc.: _____ Unidad Funcional: _____ Partida Municipal: _____</p>				<p>CROQUIS DE UBICACIÓN (*)</p>	
(*) Puntos a confeccionar por el solicitante, indicando código y calle en croquis de ubicación.					
FACTORES DE OCUPACIÓN					
Agua corriente / cloaca	Densidad (Hab./Ha.)	FOS (*)	FOT	Parcelamientos	
				Lado mínimo	Superficie mínima
Sin servicios	100	0,5	0,7	15 m	450 m ²
Con 1 servicio	150	0,5	0,7	15 m	450 m ²
Con 2 servicios	300	0,5	1	15 m	450 m ²
Retiro de frente / patio de frente	3,50 m				
Retiro lateral / patio lateral	No se exige				
Retiro de fondo / patio de fondo	4,15 m.				
Para parcelas de dimensiones inferiores a las establecidas para cada zona deberá seguirse el procedimiento establecido en el punto 5.3.3.14.					
Altura máxima	9,50 m, podrán sobresalir: tanque de agua, cajas de escalera, antenas, pararrayos, conductos, chimeneas, antenas parabólicas, locales para sala de máquinas, ascensores, montacargas, instalaciones para acondicionamiento térmico y colectores solares.				
Coefficiente de Absorción	0,20 (20% de la superficie de la parcela)				
Patio entre 2 cuerpos	$d = (H1 + H2)/2$, mínimo 4,00 m y superficie mínima 20 m ² .				
Patio apéndice	Mínimo 4,00 m abertura de unión.				
Premios	Para parcelas con servicios: por ancho de parcela y menor FOS. Por englobamientos en caso de parcelas menores a las medidas mínimas: 20%. Por localización de comercio en esquina: 20%.				
(*) Para Salud, Culto, Educación y Seguridad le corresponderá un FOS máximo de 0,6.					
SECTOR URBANO - AMBIENTAL A PRESERVAR					
El sector comprendido entre las calles Rawson, Av. del Libertador San Martín y Rosario, de la localidad de Adolfo Sourdeaux: deberá cumplir con lo establecido 3.11.2.					
VEREDAS (Aceras) OBLIGATORIO Art. 4.3					
Ancho de aceras para calles pavimentadas..... 1,50 m					
Ancho de aceras para calles de tierra..... 1,20 m					
Pendiente de las aceras..... 2%					
TIPOS DE VEREDAS Ordenanza 1630/16 modificatoria del Artículo 12° de la Ordenanza 25/96					
Para estas zonas se permitirán: calles pavimentadas los tipos 1 y calle de tierra los tipos 2.					
TIPO 1					
a) Alisado de cemento espesor 3 cm. Sobre contrapiso de hormigón de cascote de 8 cm de espesor, como mínimo, con junta de dilatación cada 3,00 m y coincidente en todos los casos con el deslinde predios vecinos.					
b) Mosaico calcáreo de cualquier color, con dibujo antideslizante, de 20 x 20 cm con el deslinde de predios vecinos.					
c) Baldosones de 40 x 40 cm. El borde será biselado y la textura del plano superior deberá reunir condiciones antideslizantes. Se asentarán con mezcla de cal y arena sobre contrapiso de hormigón de cascote de 8 cm de espesor como mínimo.					
d) Cualquier otro solado de calidad similar o superior a los indicados que reúna condiciones antideslizantes y se someta a la autoridad de aplicación de la presente.					
TIPO 2					
Hormigón de cascote, concreto o cemento, con carpeta lisa antideslizante, pudiendo realizarse marcas simulando baldosones o incorporando dibujos con otro tipo de material o con colores. El espesor deberá ser de 10 cm como mínimo.					



ESTACIONAMIENTO		
Estacionamientos viviendas Unifamiliar 1 para parcelas de ancho mayor a 12 m. Estacionamiento vivienda Multifamiliar 3,5 m ² x Hab. Estacionamiento para otros usos ver Capítulo 6.		
CARGA Y DESCARGA		
Determinado en Capítulo 6 y en Capítulo 5 Art. 5.3.13.		
USOS DEL SUELO		
<p>Usos Predominantes Vivienda: I unifamiliar; II vivienda multifamiliar. Usos Complementarios: Vivienda: III barrios cerrados; Hotelería: II pensión; Comercial: a) Comercio minorista de pequeña y mediana escala hasta 300 m²; b) mayorista de mediana escala hasta 300 m². Servicios Comerciales: a) Básico hasta 300 m²; b) Del automotor: I y II, mecánica ligera, electricidad, alineación, gomerías, cerrajería, aire acondicionado, etc. De toda escala; III, talleres de chapa y pintura, mecánicos, reparación y colocación de radiadores hasta 100 m²; c) Recreativos: bares, confiterías, restaurantes, salas de juegos infantiles, etc. Hasta 300 m²; e) De transporte de personas y de objetos. Administración institucional: Organismos del estado a nivel municipal, provincial y nacional, organismos de seguridad y bomberos. Equipamiento: a) Para la salud hasta 2.500 m²; b) Social: instituciones y establecimientos de asistencia social; c) Educación todos los niveles; d) Religioso todas las escalas; f) Otros: organismos no gubernamentales, ONG'S; g) Deportivo y recreativo todas las escalas, excepto los especiales; h) De comunicaciones de pequeña y mediana escala hasta 300 m²; I) Cultural de mediana escala hasta 300 m². Depósito: I, productos inocuos hasta 200 m². Productivo: a) I industrias de primera categoría. Usos Condicionados: Aquellos usos que requieran el cumplimiento de normativa específica para su funcionamiento. Intervendrá la Dirección de Ordenamiento Territorial. Usos preexistentes: Aquellos usos que se encuentran funcionando. Intervendrá la Dirección de Ordenamiento Territorial. Usos no previstos: Aquellos que no pueden asimilarse a los establecidos en la clasificación de usos para la zona y que no son incompatibles con la caracterización de las mismas. Usos Prohibidos: los que no se registren como predominante, complementario, preexistente y/o condicionados que no cumplan con los requisitos establecidos.</p>		
OBSERVACIONES		
Para parcelas o macizos iguales o mayores a 5.000 m ² . (Excepto Industriales, Residencial Jardín 1, Reservas y Corredor Principal 1, Urbanizable 1, Residencial Jardín 3) y/o superficies edificadas mayores a 2.000 m ² deberá proceder según Art. 2.1.3.3., iniciando consulta por expediente.		
Restricciones por completamiento y continuidad de trama:		
1 - (5367) Managua la franja de 7,50 m de las parcelas IV T 73b Parc. 1, 20 y 21 y IV t 73A Parc. 17, 18, 19a y 20a. 2 - (P522) Houssay, Bernardo la franja de 15 m de la parcela IV Rural 217c. 3 - (5162) Lisandro de la Torre la franja de 15 m de la parcela IV Rural 217c. 4 - (5164) Nobel Alfred la franja de terreno de 15 m de la parcela IV Rural 217c. 5 - (5166) Einstein Albert la franja de terreno de 15 m de la parcela IV Rural 217c. 6 - (5337) Quito la franja de 7,50 m de la parcela IV Rural 223. 7 - (2092) Trejo Nemesio la franja de 15 m de la parcela V G 60b Parc. 1a y V G 60a Parc. 1. 8 - (2096) Palliere Juan la franja de 7,50 m de la parcela V G 60 Parc. 4a y V G 60e Parc. 25. 9 - (2104) Laferrere la franja de 7,50 m de la parcela V J Manz. 40 Parc. 4. 10 - (2135) Malabia la franja de 7,50 m de la parcela V J Manz. 40 Parc. 4 y 12. 11 - (1022) Capitán Giacchino la fracción XI de la IV D para perfeccionar el dominio de la misma.		
Restricciones por ensanche de calles 20 m la afectación a la parcelas será determinada por la Dirección de Catastro:		
1 - (5156) Oliden desde (R008) Presidente Arturo Illia hasta (5349) Washington y su continuación en (5154) Canning hasta (5383) Drago, Luis María. 2 - (2129) Rawson desde (D218) Remedios de Escalada hasta (2002) Libertador Gral. San Martín. 3 - (2135) Malabia desde (2098) Cesar Bacle hasta (2042) Pujol.		
SERVICIOS ESENCIALES		
A1	Agua potable por red	X (unifamiliar)
A2	Agua potable individual	X (multifamiliar)
C1	Desagües cloacales por red	X (multifamiliar)
C2	Desagües cloacal individual	X (unifamiliar)
E	Energía eléctrica domiciliaria	X
AP	Alumbrado público	X
G	Gas natural	X
DP2	Desagües pluviales a cielo abierto	X
P2	Tratamiento de calle abovedado consolidado	X



ARBOLADO OBLIGATORIO

Arbolado externo..... 1 árbol como mínimo cada 10 m de frente
 Arbolado interno..... 1 árbol como mínimo dentro de la superficie absorbente.

Arbolado Urbano según Ordenanza 2118/20 y Decreto 682/21

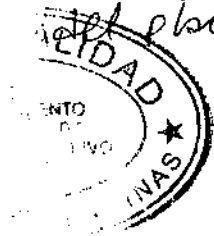
Localidad	Especies: Nombre y Nombre científico
Los Polvorines	Jacarandá (Jacarandá mimosifolia), Liquidámbar (Liquidámbar styraciflua)
Villa de Mayo	Arce plateado (Hacer Saccharimun)
Tierras Altas	Pata de buey (Bahuinia forticata), Acacia de Constantinopla (Albizia julibrissin)
Grand Bourg	Arce tridente (Hacer buergeriamun)
Área de Promoción	Fresno (Fraxinus Excelsior)
Ing. Pablo Nagues	Tecoma stans
Tortuguitas	Lapacho amarillo (Handroanthus albus)
Ing. Adolfo Sourdeaux	Lapacho rosado (Handroanthus impetiginosus)

El presente contiene la información urbanística regulada por el Código Urbano de Malvinas Argentinas (Ordenanza 767/04 y su modificatoria 854/05) referente a la zona urbanística del predio donde pretende desarrollar su actividad o registrar o aprobar su obra. De la evaluación de lo solicitado se informa que el mismo:

CUMPLE NO CUMPLE con el C.U.M.A.

*con el uso propuesto, quedando
 condicionado a la cotegorización por parte de
 la Dirección de Industria, presentación
 del plano de medidas y su cotibibilidad.*

ELIANA P. GÓMEZ BOURGUEZ
 Lic. 7697
 Dirección de Ordenamiento Territorial
 Dirección General de Planeamiento
 Pirmá del Funcionario

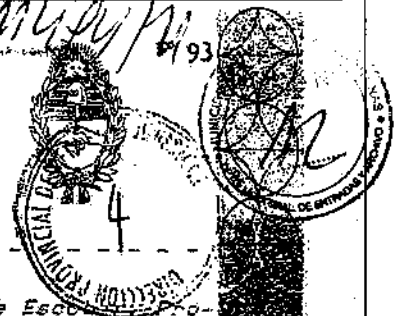






ACTUACION NOTARIAL
BAAD1490582

CDE E... 1993

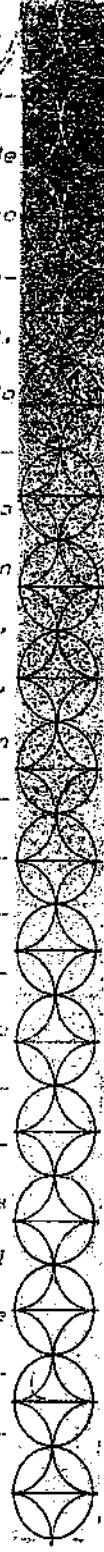


PRIMER TESTIMONIO: NUMERO TREINTA Y SEIS. --

En la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de mayo de dos mil, ante mí, Escribana Titular del Registro Once, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como: Jesús RACHELE, Italiano, nacido el 29 de setiembre de 1947, 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Serafina Nelida Kloster, con Documento Nacional de Identidad 93.761.969, y con Clave Unica de Identificación Tributaria 20-15211087-2, domiciliado en la calle San Lorenzo 1760; y Bruno Salvador CAVALLARO, argentino, nacido el 21 de mayo de 1954, 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Graciela Medina, con Documento Nacional de Identidad 11.356.055, y con Clave Unica de Identificación Tributaria 20-11356055-0, domiciliado en Avenida Mitre 4663; ambos comparecientes son comerciantes, y vecinos de la ciudad y partido de San Miguel, en esta provincia, de quienes doy fe de conocimiento en los términos del artículo 1001 del Código Civil por haberlos individualizado. - INTERVIENEN: Por derecho propio. - EXPRESAN: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por el siguiente acta constitutiva y estatuto y por las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias y el Código de Comercio: ACTA CONSTITUTIVA: 1) La sociedad de responsabi-

ADRIANA M. SWEIMBRECHER

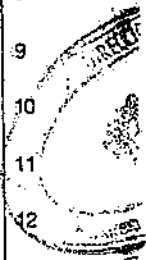
S.E.U.
S.P.



BAA01490582

lidad limitada se denominará "RACAVAL S.R.L." y tendrá su
domicilio legal en la calle Presidente Illia 6537, de la
Ciudad y partido de Jose C. Paz, de esta provincia, el
cual podrá ser trasladado por acuerdo de los socios de
acuerdo a lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la
ley de sociedades modificados por la ley 22.903. Dicho
acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la
sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor y se
inscribirá sin configurar reforma estatutaria.- Se
exceptua el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso
corresponde la reforma estatutaria.- III) SUSCRIPCION E
INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL: El capital social
suscripto es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL
DOSCIENTAS cuotas de pesos Diez, valor nominal cada una;
cada cuota otorga derecho a un voto. El socio Jesus RACHE-
LE, suscribe SEISCIENTAS Cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) va-
lor nominal cada una, o sea la cantidad de PESOS SEIS MIL
(\$ 6.000.-) e integra en este acto el 25% o sea PESOS MIL
QUINIENTOS (\$ 1.500.-) comprometiéndose a integrar el 75 %
restante en un término no mayor de DOS AÑOS. Y el socio
Bruno Salvador CAVALLARO, suscribe SEISCIENTAS cuotas de
DIEZ PESOS (\$ 10.-) valor nominal cada una, o sea la
cantidad de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) e integra en este
acto el 25% o sea PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) compro-
metiéndose a integrar el 75.% restante en un término no

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



M. S. P.



ACTUACION NOTARIAL
BA01470583



ADRIANA M. STEINBRECHER
NOTARIA

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

mayor de DOS AÑOS.- III) DESIGNACION DE ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración social será ejercida por los socios Jesus Rachele y Bruno Salvador Cavallaro, con actuacion indistinta, los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, quienes aceptan en este acto los cargos. Pueden ser renovados por reunión de socios convocados al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por ley 22.903. Dicho acto voluntivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. La sociedad se regirá por el siguiente ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina " RACAVAL S.R.L." y tiene domicilio social en el partido de Jose C. Paz de la provincia de Buenos Aires.-ARTICULO SEGUNDO: Su termino de duración será de veinte años contados desde su inscripción registral.- ARTICULO TERCERO: El Capital social es de PESOS DOCE MIL dividido en MIL DOSCIENTAS cuotas de DIEZ PESOS valor nominal cada una y de un voto por cuota.- ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: arrendamiento de maquinaria vial, movimiento de suelos, nivelaciones, construcción de redes viales, cloacales y gasíferas, urba-

LIBRO
NTO DE 15
DE ARCHIVO
16
17

BAA01490583

nizaciones, transporte terrestre de materiales de
construcción, fletes, bacheos, desmontes, preparación de
terrenos para la construcción de edificios, obras públicas
y privadas.- La sociedad podrá realizar la financiación
de las operaciones sociales obrando como acreedora prenda-
ria en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y
realizar todas las operaciones necesarias de carácter fi-
nanciero permitidas por la legislación vigente, siempre
con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley
21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su
reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro
público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad
tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y
contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los
artículos 1681 y concordantes del Código Civil y artículo
quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio.-
ARTICULO QUINTO: La Administración social será ejercida
por los socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de
la firma social, con el cargo de gerente.- Podrán como
tales realizar todos los actos y contratos necesarios para
el desenvolvimiento del objeto social dentro de los limi-
tes de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en
sus cargos todo el término de duración de la sociedad pu-
diendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de
la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley



ONVBIROES
COE. EXPTD. 132
MVA/1/10



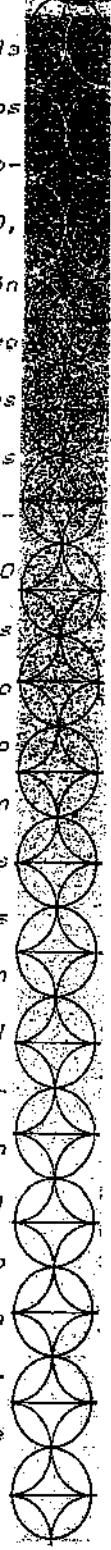
ACTUACION NOTARIAL
BAA01490584



ADRIANA STEINBRECHER
M.F. 12

22.203. ARTICULO SEXTO: La fiscalización de la sociedad la
 realizarán los socios no gerentes, en su caso, en los
 términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la so-
 ciedad quedare comprendida en la causal del artículo 299,
 inciso segundo por aumentos de capital social, la reunión
 de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico
 titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres
 ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las
 normas de los artículos 204 y 296 de la ley 19550. Tal de-
 signación no configurará reforma estatutaria. -ARTICULO
 SEPTIMO: Los socios se reunirán en reunión de socios
 convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro
 de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio
 social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en
 su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas
 previstos en el artículo 160 de la ley 19550 y con las
 mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en
 el domicilio social o la sociedad puede optar por el
 sistema fijado en el artículo 159 de la ley 19550 modifi-
 cado por la ley 22903. Del acto, sea en una forma o en
 otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el
 libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado
 por todos los presentes como constancia de asistencia en
 el primer caso y en el segundo la transcripción deberá ha-
 cerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente

LIBAD
MAY 08
MAS



BAA01490584

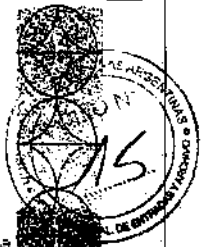
con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la
documentación pertinente que hace factible esta forma de
deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la
sede social, como principio jurídico de veracidad de los
libros de comercio previstos en el artículo 44 y
concordantes del Código de Comercio y artículo 73 de la
ley 19550.- ARTICULO OCTAVO: El ejercicio social finaliza
el día treinta y uno de diciembre de cada año. A dicha
fecha deberá realizarse un balance general y demás estados
contables que prescribe la legislación vigente, los cuales
serán puestos a disposición de los socios para su aproba-
ción, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio,
en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías
prescriptas por el artículo 160 de la ley 19.550, modifi-
cada por ley 22.903, o en la forma determinada en el arti-
culo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas: la re-
serva legal que determina el artículo 70 de la ley 19.550,
las reservas especiales que se determinen, la remuneración
de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distri-
buirá entre los socios en proporción a su respectivo capi-
tal suscrito.- ARTICULO NOVENO: Los socios podrán ceder
sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros so-
cios o a terceros. La cesión entre socios es libre requi-
riéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación
por parte de la reunión de socios convocada al efecto y



DIEGO PICHAY
ESCRIBANO



ACTUACION NOTARIAL
BAA01490585



ADRIANA STEIMBRECHERZ

3 con los requisitos de los artículos 152 y 153 y la mayoría
 4 del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales.
 5 Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la
 6 sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de
 7 cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publi-
 8 cación en el Boletín Oficial las inscribirá sin requerir
 9 reforma estatutaria.- ARTICULO DECIMO: En caso de falleci-
 10 miento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio
 11 la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a
 12 cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el
 13 representante legal del incapaz, o podrán también decidir
 14 la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución
 15 parcial a cuyo efecto se practicará un balance general a
 16 moneda constante para determinar el haber del socio pre-
 17 muerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de
 18 los herederos o representante legal en su caso y abonado
 19 en la cantidad de cuotas mensuales que determinen la reu-
 20 nión de socios con más interes bancario sobre
 21 saldos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: En cualquiera de los ca-
 22 sos previstos en los artículos 9 y 10 de la sociedad
 23 también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según
 24 lo prescripto por los artículos 152 y 220 de la ley
 25 19.550.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad se disuelve
 por cualquiera de las causales del artículo 94 que le sean
 aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios

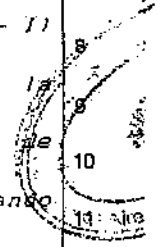
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



BAA01490585

designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y siguientes de la ley 19.550 hasta su cancelación.- ARTÍCULO DECIMO CUARTO: A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial correspondiente al partido de Jose C. Paz.- 1) Los socios solicitan de la autorizante, proceda a la inscripción de la presente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, presentando, firmando y solicitando desgloses de toda la documentación necesaria a tal fin para lo cual la autorizan expresamente. Sin perjuicio de ello y en forma alternativa o indistinta, podrán correr con dicha diligencia los señores Jesus RACHELE y Bruno Salvador CAVALLARO, y el señor Gustavo Jose MUÑOZ, con Documento Nacional de Identidad 21.670.645, a quienes confieren Poder Especial para que cualquiera de ellos procedan, indistintamente, a tramitar la inscripción de la presente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, pudiendo aceptar o proponer modificaciones, firmar escrituras complementarias y la documentación que se requiera para obtener la conformidad de la autoridad de contralor, presentar y desglosar documentación; depositar y retirar los fondos referidos en el artículo 149 de la ley 19.550.- Ba-

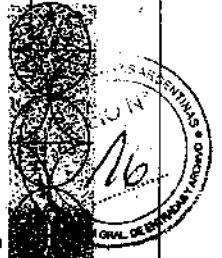
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





DIEGO PICHEL

ACTUACION NOTARIAL
BAA01490586

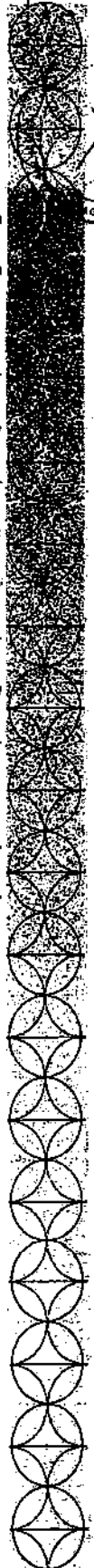


1 jo el acta constitutiva y el estatuto transcritos, queda
 2 constituida la sociedad de responsabilidad limitada. LEO a
 3 los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mi,
 4 doy fe.- EN este estado los comparecientes aclaran que pa-
 5 ra el depósito y retiro de fondos referidos en el artículo
 6 149 de la Ley 19.550, solo quedan autorizados los compare-
 7 cientes, en forma indistinta.- LEO nuevamente, a los
 8 comparecientes quienes ratifican y firman ante mi, doy
 9 fe.- JESUS RACHELE.- BRUNO S. CAVALLARO.- Ante mi.- ADRIA-
 10 NA M. STEIMBRECHER.- Está mi sello.- CONCUERDA con su
 11 escritura matriz que pasó ante mi, al folio 93 del Re-
 12 gistro Once de Escobar, a mi cargo.- Para "RACAVAL
 13 S.R.L.", expido este PRIMER TESTIMONIO en CINCO sellos de
 14 Actuación Notarial BAA01490582 al BAA01490586, que firmo y
 15 sello en Belén de Escobar, a 10 de mayo de dos mil.-



ADRIANA M. STEIMBRECHER
 NOTARIA

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



BAA01490586

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dirección Provincial de Comercio y Cuentas

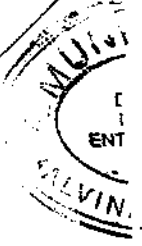
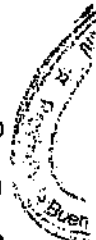
Inscrito en la Ley 55911 / Comerciales
Legajo 103.533. Confirmación

SUBDIRECCION REGISTRO DE EMPRESAS 7/6/00



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
EJERCITO ARGENTINO
Director de Registro

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata.

LA PLATA,

DIEGO PICHEL
ESCRIBANO



EXPEDIENTE: 21.109 - 03.573.-

LEGAJO: 01/103.533.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "RACAVAL S.R.L."

DOMICILIO: Presidente Illia N° 6537

LOCALIDAD: José C. Paz

PARTIDO: JOSE C. PAZ

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 4/8
ESC. N° 36 del 09/05/2000 PASADA ante la notario ADRIANA M.
STEIMBRECHER.

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:



ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y Estatuto Social de la sociedad: "RACAVAL S.R.L." con sede en el partido JOSE C. PAZ. cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Tóme intervención la DIRECCION DE REGISTROS a los fines de la toma de razón del instrumento conformado en el Art. 1° PREVIA JUSTIFICACION de la publicación de Aviso por un día en la forma prescripta en el Art. 10° y concordante de la Ley 19.550, y sus modificatorias, y Arts. 9°, 22° Inc. 5° y de la Disposición General 106/91.

ARTICULO 3°: Cúmplase previamente con el depósito que justifique la integración del capital suscripto en dinero en efectivo en la forma que determinan los Arts. 28° y 66°, de la Disposición General 106/91.

ARTICULO 4°: Cumplido que sea lo dispuesto en los Arts. 2° y 3°, de la presente INSCRIBASE conforme lo regulado en el Art. 66° de la Disposición General 106/91.

DEPARTAMENTO	
SECRETARIA	
Y	
FECHA	

9

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION DE REGISTROS

ARTICULO 5º: Pase a MESA DE ENTRADAS. Notifíquese lo dispuesto por los Arts. 2º y 3º. Cumplido pase al DEPARTAMENTO REGISTRAL.

ARTICULO 6º: Regístrese. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.

RESOLUCION D.P.P.J. N°

222

DE MIGUEL ALFREDO CLAREY
Director General
Oficina de Asesoría Jurídica





ACTUACION NOTARIAL

BAAD4149069

DIEGO PICH
ESCRIBANO

ESCRIBANO

REPUBLICA ARGENTINA
REG. ION No
ESCRIBANO

1 Folio 803. **PRIMER TESTIMONIO** - ESCRITURA NÚMERO **TRESCIENTOS O-**
2 **CHENTA Y TRES** - TRANSFORMACION SOCIETARIA: "RACAVAL S.R.L." a
3 "RACAVAL S.A." - En Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de
4 Buenos Aires, a treinta de agosto del año dos mil cuatro, ante mi, Eduardo Enrique
5 TISCORNIA, escribano adscripto al Registro número TRES de este Distrito, compa-
6 recen las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica a continua-
7 ción: don Jesús RACHELE, italiano, nacida el 29 de septiembre de 1947, comercian-
8 te, titular del Documento Nacional de Identidad 93.761.969, casado en primeras nup-
9 cias con Serafina Nélida Kloster, CUIT 20-15211087-2, domiciliado en calle San Lo-
10 renzo 1760 de la ciudad y partido de San Miguel; y don Bruno Salvador CAVA-
11 LLARO, argentino, nacido el 21 de mayo de 1954, comerciante, titular del Documen-
12 to Nacional de Identidad 11.356.055, casado en primeras nupcias con Norma Gracie-
13 la Medina, CUIT 20-11356055-0, y domiciliado en Avenida Mitre 4663 de la ciudad
14 y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Ambos comparecientes son per-
15 sonas capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe, intervienen
16 por sí y EXPONEN: Que concurren a este acto como únicos socios integrantes de la
17 sociedad "RACAVAL S.R.L.", constituida en fecha 9 de mayo de 2000, según escri-
18 tura número 36, pasada al folio 93 del Registro Notarial número 11 del Distrito de Es-
19 cobar, inscripta el 7 de junio de 2000 en la Matrícula 55.911, Legajo 1/103.533 de la
20 Dirección Provincial de Personas Jurídicas, instrumento que en original tengo a la vis-
21 ta y en copia autenticada agrego a la presente. Y en el carácter invocado EXPRE-
22 SAN: PRIMERA: Que son los únicos socios que representan la totalidad del capital
23 social de la sociedad referida y vienen por este acto a constituirse en reunión de so-
24 cios en los términos del artículo 159 de la ley 19.550 - SEGUNDA: Que por unani-
25 midad resuelven modificar la estructura jurídica de la sociedad, de acuerdo con las

ESCRIBANO



8A004149069

disposiciones de la sección X de la ley 19.550, transformándola en sociedad anónima, 1
pero sin sustituir el elenco de los socios, con igual capital social, con idéntica propor- 2
ción en el mismo para cada socio, y análogo objeto social. En relación al plazo de du- 3
ración de la sociedad, los socios resuelven reducirlo a diez años desde la inscripción 4
de la sociedad que en este acto se transforma. La transformación responde a razones 5
de índole operativas. - TERCERA: La sociedad conservará el mismo domicilio en ju- 6
risdicción de la provincia de Buenos Aires, en la calle Presidente Illia 6537 de la ciu- 7
dad y Partido de José C. Paz. - CUARTA: El capital social se mantendrá sin altera- 8
ción alguna y será de pesos DOCE MIL (\$12.000), emitiéndose MIL DOSCIENTAS 9
acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y de un valor 10
nominal por acción de pesos DIEZ (\$10), cada una, con las características y especifi- 11
caciones que se detallarán en los estatutos sociales que se transcribirán más adelante. 12
Luego de conformados los estatutos sociales por la Dirección Provincial de Personas 13
Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, y su debida inscripción en el registro de so- 14
ciedades comerciales, las referidas acciones serán emitidas por el directorio y distri- 15
buidas a los socios de la sociedad que comparecen en este acto, en la misma propor- 16
ción del capital social que poseían en la sociedad transformada, tal como a continua- 17
ción se describe: Señor Jesús Rachele, SEISCIENTAS acciones de pesos DIEZ (\$10) 18
cada una, por un total de pesos SEIS MIL (\$6000); y el Señor Bruno Salvador Cava- 19
llero, SEISCIENTAS acciones de pesos DIEZ (\$10) cada una, por un total de pesos 20
SEIS MIL (\$6000). Los socios comparecientes dan por suscriptas en su totalidad sus 21
respectivas acciones de acuerdo con el balance especial confeccionado para estos e- 22
fectos, al 31 de julio de 2004, según lo dispone el artículo 77 inciso 2º de la ley 19. 23
550, copia del cual agrego a la presente. - QUINTA: Los comparecientes dan por a- 24
probado en este acto el balance de transformación y dejan constancia de que ha sido 25





DIEGO PICHNE
 ESCRIBANO
 ACTUACIÓN REGISTRAL
 BAA04149070



1 puesto a disposición de los socios en la sede social, según lo dete artículo 77
 2 inciso 2º de la referida ley, con una anticipación de quince días respecto del presente
 acuerdo de transformación, no ejerciendo ninguno de ellos derecho de oposición. -

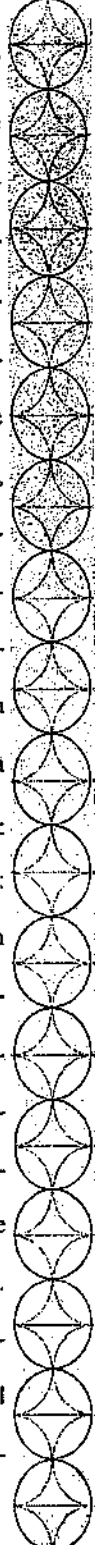
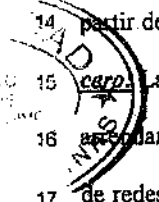
4 **SEXTA:** Los socios dejan constancia que en razón de la unanimidad en la aproba-
 5 ción de la transformación, no se ha ejercido el derecho de receso por ninguno de e-

6 **SEPTIMA:** Los comparecientes continúan diciendo que habiendo transforma-
 7 do la sociedad en el tipo de sociedad anónima, aprueban por unanimidad el siguiente

8 estatuto social: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "RACAVAL S.A.",
 9 por transformación de su carácter jurídico, continúa funcionando la sociedad consti-
 10 tuida originariamente bajo la denominación "RACAVAL S.R.L.", con domicilio en ju-
 11 risdicción del partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agen-
 12 cias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera
 13 del país. - Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de diez años, contados a

14 partir de la fecha de inscripción registral de la sociedad transformada. - Artículo Ter-

15 cerzo: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros:
 16 acondicionamiento de maquinaria vial, movimiento de suelos, nivelaciones, construcción
 17 de redes viales, cloacales y gasíferas, urbanizaciones, transporte terrestre de materia-
 18 les de construcción, fletes, bacheos, desmontes, preparación de terrenos para la cons-
 19 trucción de edificios, obras públicas y privadas.- La sociedad podrá realizar la finan-
 20 ciación de las operaciones sociales obrando como acreedora prendaria en los térmi-
 21 nos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de
 22 carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.
 23 No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo su-
 24 cesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el
 25 cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir de-



BAA04149070

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

rechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio. - Artículo Cuarto: El capital social es de pesos DOCE MIL (\$12.000), representados por SEISCIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y valor nominal de pesos DIEZ (\$10) cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de asamblea ordinaria, y deberá elevarse a escritura pública. - Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea general de accionistas y las mencionadas en último podrán tener derecho al pago de un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión, podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a UN (1) voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco (5) votos por acción, según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de designación del síndico y los supuestos especiales del artículo 244 de la ley 19.550, en los que todas las acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva, o por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga. - Artículo Sexto: Los títulos y las acciones que representen, se otorgarán por numeración correlativa y serán firmados por el presidente del directorio y el síndico. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Los acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. - Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550.



M. G. P. M.



ACTUACION NOTARIAL

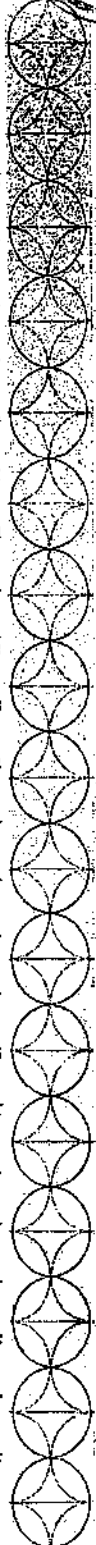
BAA04220781

DIEGO PICHÉ

ESCRIBANO

BUENOS AIRES ARGENTINA

1 Las acciones podrán transferirse libremente, sin embargo los socios tendrán opción
 2 preferencial de compra al valor real de las mismas, por acto entre vivos y durante el
 3 plazo social, debiendo ejercer la opción dentro de los treinta días corridos de serles
 4 notificado el negocio con el tercero socio o no.- Artículo Octavo: (Dirección) La di-
 5 rección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un
 6 mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea ele-
 7 gir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el or-
 8 den de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección
 9 por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su
 10 mandato es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles, no obstante deberán permane-
 11 cer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea fijará el número de directores así
 12 como su remuneración.- El quorum no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de sus
 13 integrantes y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente
 14 o su reemplazante desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designa-
 15 ra un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresi-
 16 dente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- En garantía de sus fun-
 17 ciones los titulares depositarán en la Caja social la suma de Pesos Quinientos cada u-
 18 no o su equivalente en títulos valores oficiales.- El directorio tiene amplias facultades
 19 de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor
 20 del artículo 1.881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley número 5.
 21 965/63.- Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediti-
 22 cias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, in-
 23 clusive para querellar criminalmente, de administración u otros, con o sin facultad de
 24 sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y reali-
 25 zar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligacio-



nes a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente 1
del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- Sin perjuicio de ello el Directorio pue- 2
de autorizar la actuación de uno o más directores en los términos del artículo 268 de 3
la Ley 19.550. - Artículo Noveno: Durante el tiempo que demora el trámite de ins- 4
cripción en el Registro Público de Comercio, el Directorio podrá ejercer la dirección 5
y administración de la sociedad, con las facultades determinadas en el artículo prece- 6
dente y los representantes legales, ejercerán la representación legal. - Artículo Déci- 7
mo: (Fiscalización) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispues- 8
to en el artículo 283 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la so- 9
ciedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, a- 10
nualmente la sociedad deberá elegir síndicos titular y suplente.- Artículo Décimo 11
Primero: (Asambleas) Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de ac- 12
cionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del 13
ejercicio. Igualmente deberá llamarse a asamblea cuando lo juzgue necesario el direc- 14
torio o el síndico (de existir), o a solicitud de accionistas que representen por lo me- 15
nos el 5% del capital social. - Artículo Décimo Segundo: Las asambleas pueden ser 16
citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida 17
en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de a- 18
samblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo 19
día una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se 20
estará a lo establecido en el artículo 237 antes citado.- El quórum y la mayoría se ri- 21
gen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convo- 22
catoria y materia de que se trate.- La asamblea extraordinaria en segunda convoca- 23
toria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. - 24
Artículo Décimo Tercero: (Cierre de Ejercicio) Al cierre del ejercicio social se con- 25

REP
MESA
TRIO

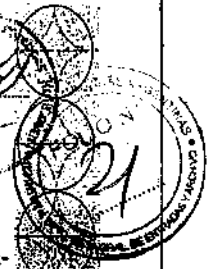
MINAS

DIEGO PICHÉ



ACTUACIÓN SOCIAL

BAA0422074E



1 feccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamenta-

2 rias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el

3 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al

4 fondo de reserva legal; 2) lo que se determine a remuneración del directorio y sindica-

5 tura, en su caso; 3) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumula-

6 tivos impagos. - El saldo tendrá el destino que decida la asamblea.- Los dividendos

7 deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su

8 sanción.- Artículo Décimo Cuarto: (Disolución) Producida la disolución de la socie-

9 dad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una

10 comisión liquidadora que podrá designar la asamblea.- Si correspondiere, se procede-

11 rá bajo la vigilancia del síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el re-

12 manente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integracio-

13 nes." - Bajo el articulado precedente queda estipulado los estatutos de "RACAVAL S.

14 A." - **OCTAVA:** El capital social se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente

15 detalle: don Jesús Rachele, SEISCIENTAS acciones de pesos DIEZ (\$10) cada una,

16 por un total de pesos SEIS MIL (\$6000); y don Bruno Salvador Cavallaro, SEIS-

17 CIENTAS acciones de pesos DIEZ (\$10) cada una, por un total de pesos SEIS MIL (

18 \$6000). La integración se efectúa en su totalidad en dinero, conforme al balance efec-

19 tuado a la fecha 31 de julio de 2004, aprobado por las partes en la cláusula Quinta de

20 este instrumento. - **NOVENA:** Se designa el directorio de la siguiente forma: Presi-

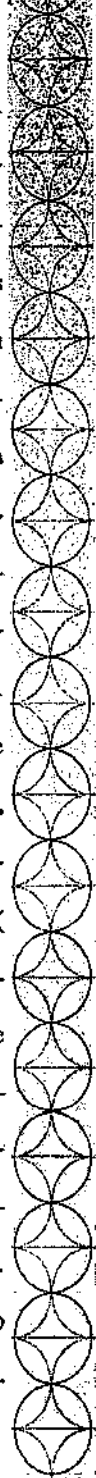
21 dente: RACHELE, Jesús; Director Suplente: CAVALLARO, Bruno Salvador. - **DE-**

22 **CIMA: SEDE SOCIAL:** Se establece la sede social de la sociedad en la calle Presi-

23 dente Illia 6537, de la ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

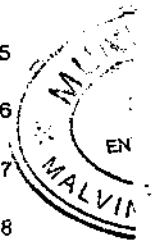
24 **UNDECIMA: FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio

25 social cierra anualmente el 31 de Diciembre - De la manera expuesta dejan formaliza-



BAA04220782

da la transformación de la sociedad. - AUTORIZACION: Los comparecientes acuer- 1
dan autorizar a los escribanos Luis Edmundo Tiscornia y Eduardo Enrique Tiscornia, 2
y a los Dres. Milagros María Pelly, y Fernando Carlos Gargiulo, para que actuando 3
conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, tramiten la ins- 4
cripción de este contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad 5
de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, contestar vistas e in- 6
terponer recursos, realizar aclaraciones, complementarias o rectificatorias; otorgar los 7
documentos y declaraciones juradas que resulten necesarios; solicitar la individualiza- 8
ción de los libros sociales y contables; obtener las inscripciones correspondientes an- 9
te la Dirección General Impositiva; publicar edictos y depositar y retirar los fondos a 10
que se refiere el artículo 149 de la ley de sociedades comerciales. - ASENTIMIENTO 11
CONYUGAL: Presentes en este acto doña Serafina Nélica KLOSTER, argentina, 12
nacida el 14 de julio de 1950, Documento Nacional de Identidad 6.406.313, casada 13
en primeras nupcias con Jesús Rachele domiciliada en calle San Lorenzo 1760 de San 14
Miguel, y doña Norma Graciela MEDINA, argentina, nacida el 16 de abril de 1951, 15
con Documento Nacional de Identidad 6.653.568, casada en primeras nupcias con 16
Bruno Salvador Cavallaro, domiciliada en Avenida Mitre 4663 de San Miguel; perso- 17
nas capaces y de mi conocimiento, doy fe, en el carácter de cónyuges de los socios 18
declaran que prestan el consentimiento al presente acto de acuerdo con el artículo 19
1277 del Código Civil. - LEIDA a los comparecientes, quienes la ratifican y firman 20
de conformidad ante mí, doy fe. - Jesús RACHELE - Bruno Salvador CAVALLARO - 21
Serafina Nélica KLOSTER - Norma Graciela MEDINA - Ante mí: Eduardo Enrique 22
TISCORNIA. Está mi firma y sello - CONCUERDA fielmente lo transcrito con su 23
escritura matriz, que pasó por ante mí, escribano adscripto al Registro Notarial núme- 24
ro TRES del Distrito de Esteban Echeverría, al folio 803, protocolo corriente, doy fe - 25





ACTUACION NOTARIAL

BAA04220783



1 Para su inscripción expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación
 2 notarial de números BAA04149069, BAA04149070, BAA04220781, BAA04220782
 3 y BAA04220783 que firmo y sello en la Ciudad de Monte Grande el día Primero de
 4 septiembre de dos mil cuatro - Conste.-



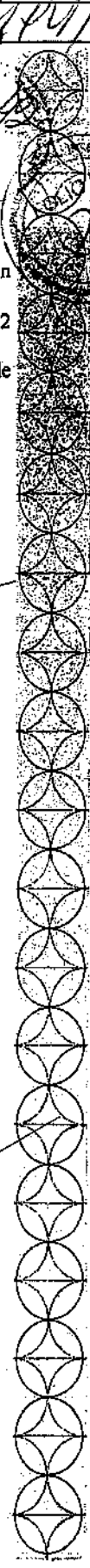
[Firma manuscrita]
 ESTEBAN ENRIQUE TISCORNIA
 ESCRIBANO

Dirección Pública de Personas Jurídicas
 Consorcio de Inscripción
 Nº 24693
 La Plata 26/02/2004

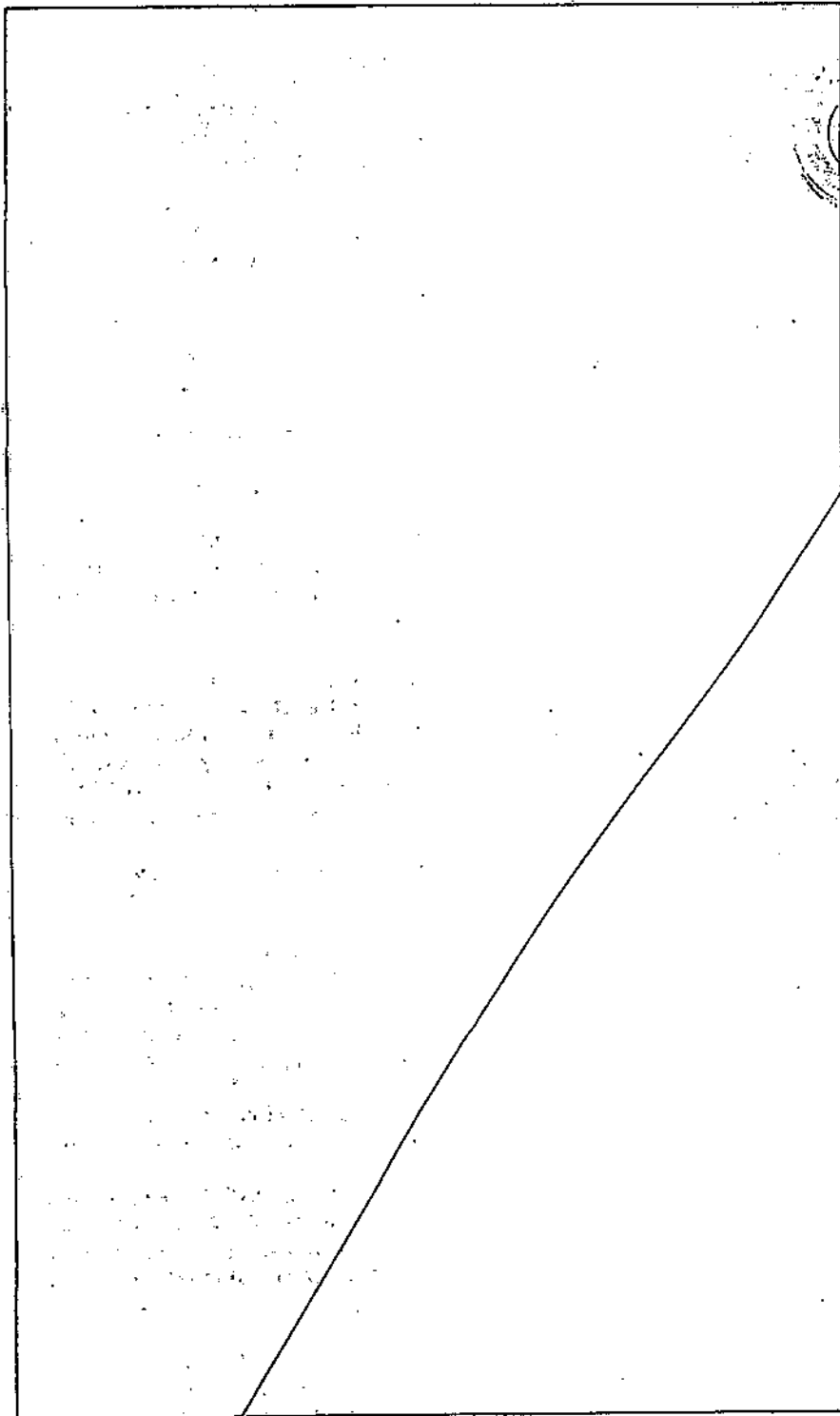


[Firma manuscrita]
 Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
 Inspectora Registral
 Dirección Pública de Personas Jurídicas

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



BAA04220783



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



DIEGO PICHEL
ESCRIBANO

134

FOLIO N°
23



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

LA PLATA,

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

26 FEB 2008

EXPEDIENTE: 21.209 - 92263.-

LEGAJO: 2/103533 -

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "RACAVAL S.A." (antes RAVACAL S.R.L.)

DOMICILIO: PRESIDENTE ILLIA N° 6537

LOCALIDAD: JOSE C. PAZ

PARTIDO: JOSE C. PAZ

FOJAS EN QUE OBRAN LOS INSTRUMENTO A INSCRIBIR: 38/42 ESC. N° 283 del 30/08/2004, a fs. 57/58 ESC. N° 317 del 18/08/2006 PASADAS ante el notario EDUARDO ENRIQUE TISCORNIA, a fs. 121/122. ESC. N° 480 del 10/10/2007 PASADA ante el notario NESTOR ALBERTO ULLOA, más a fs.1/12 BALANCE DE TRANSFORMACION y a fs. 48/50 DOCUMENTACION CONTABLE.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad recurrente gestiona la conformación de su: TRANSFORMACION EN S.A. - REDUCCION DEL PLAZO DE DURACION - REFORMA atento lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones, cumplimentadas las exigencias establecidas por Decreto ley 8671/76 y su Decreto Reglamentario N° 284/77 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3° y 6° del Decreto Ley citado:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR la resolución social de: TRANSFORMACION EN S.A. - REDUCCION DEL PLAZO DE DURACION - REFORMA de la entidad: "RACAVAL S.A." antes denominada: "RACAVAL S.R.L." con domicilio en el partido de JOSE C. PAZ, cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Pase a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.

ARTICULO 3°: ORDENAR la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR a nombre de: "RACAVAL S.R.L." con domicilio en el partido de JOSE C. PAZ de los Rodados que alude el Inventario de Bienes Registrables obrante a fs. 51/53 y CERTIFICADOS DE DOMINIO: a fs. 59/71, 74/77, 113/114 y 82/111 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4°: CUMPLIDO lo ordenado por el Art. 2°. Librense los oficios pertinentes al Registro Nacional del Automotor, para la toma de razón resuelta por los arts. 3° y 4° de la presente resolución.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE y pase a MESA DE ENTRADAS. Notifíquese con entrega de copia de la presente Resolución. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.

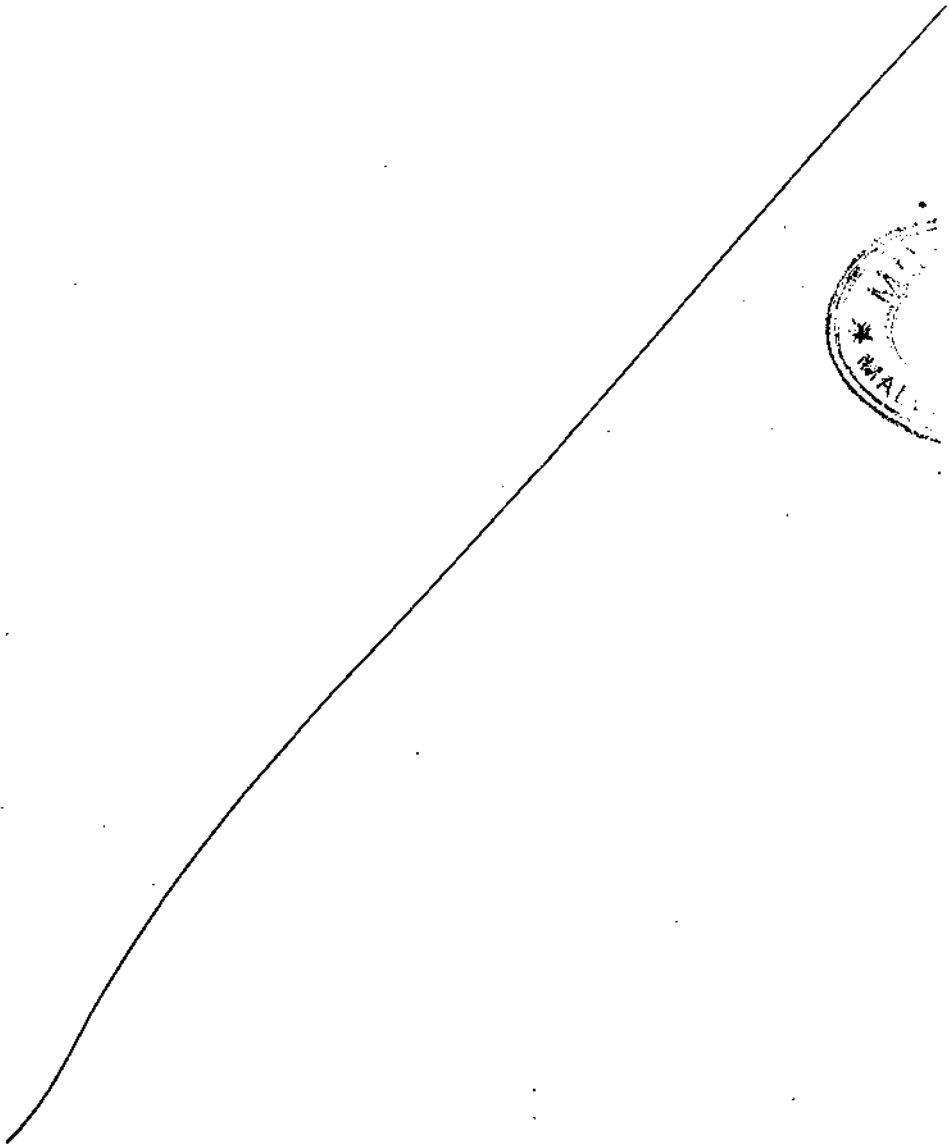
RESOLUCION D.P.P.J. N°

PP



D. PEDRO ENRIQUE TROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia

0541





DIEGO PICHE
 Novocientos once
 ACTUACION NOTARIAL
 ESCRIBANO
 GAA10171031

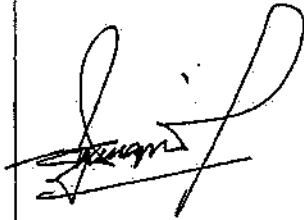


PROTOCOLO

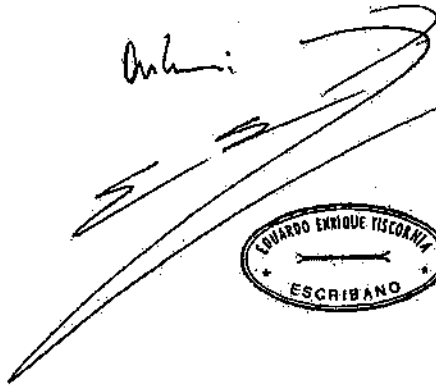
1 ESCRITURA NUMERÓ TRESCIENTOS DIECISIETE - RECTIFICATORIA - "RACA-
 2 VAL S.A." - En Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos
 3 Aires, a dieciocho de agosto del año dos mil seis, ante mí, Eduardo Enrique TIS-
 4 CORNIA, escribano adscripto al Registro número TRES de este Distrito, compare-
 5 cén las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica a continua-
 6 ción: don Fernando Carlos GARGIULO, argentino, mayor de edad, titular del Docu-
 7 mento Nacional de Identidad 5.159.529, casado, domiciliado en Pellegrini 666 de la
 8 ciudad de Adrogué; es persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, y EXPONE:
 9 **PRIMERO:** Que mediante escritura pública del treinta de agosto del año 2004, pasa-
 10 da al folio 803 de este mismo registro de mi adscripción, se transformó la sociedad
 11 "RACAVAL S.R.L." en la sociedad "RACAVAL S.A.", siendo sus socios los señores
 12 Jesús Rachele y Bruno Salvador Cavallaro. **SEGUNDO:** Que en la redacción del es-
 13 tatuto de la sociedad transformada "RACAVAL S.A.", se consignó erróneamente al
 14 redactar el artículo 4° que el Capital está representado por 600 acciones cuando de-
 15 bía ser 1.200 acciones. **TERCERO:** En virtud de lo expuesto, se viene por la pre-
 16 sente a rectificar el artículo cuarto consignado en la escritura referida, haciéndose
 17 constar que el mismo debe ser: **"Artículo Cuarto: El capital social es de pesos DÓ-
 18 CE MIL (\$12.000), representados por MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias nomi-
 19 nativas no endosables, de un voto y valor nominal de pesos DIEZ (\$10) cada una. El
 20 capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo, por decisión de asamblea ordinaria,
 21 y deberá elevarse a escritura pública.-"** - **CONSTANCIA NOTARIAL:** El compare-
 22 ciente interviene en su carácter de apoderado a los fines de la inscripción de la so-
 23 ciedad, con facultades suficientes para el presente acto, constanding dicho apodera-
 24 miento en la escritura de transformación de sociedad relacionada en la cláusula pri-
 25 mera, de fecha 30 de agosto de 2004, y pasada por ante mí al referido folio 803 pro-

GAA10171031

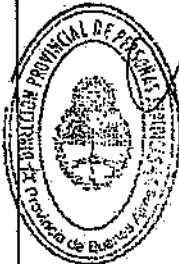
.....
tocolo año 2004, al que remito. LEIDA que le es, la ratifica y firma de conformidad ante mí, doy fe.-



Anh...



CERTIFICO que la atestación correspondiente a la presente fotocopia, se formaliza en el folio de actuación notarial número BAA05485678, ... Monte Grande, 28 de Agosto de 2006.-



Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas



Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 24693
La Plata 26/02/2008

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

DIEGO RICHEL

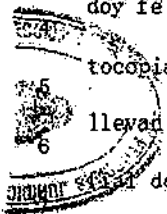


ACTUACION NOTARIAL
BAA05485678



58
FOLIO N°
25
SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEGISLACION
GOBIERNO FEDERAL

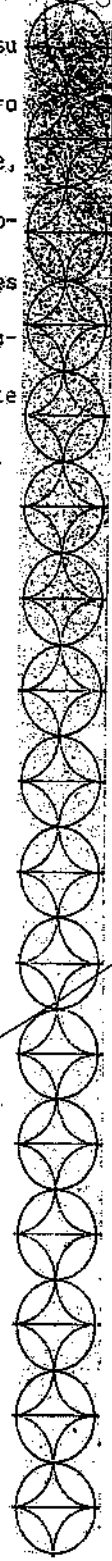
1 CONCUERDA la adjunta fotocopia, que lleva mi firma y sello, con su
2 escritura matriz, que pasó ante mí, escribano Adscripto del Registro
3 número TRES de Esteban Echeverría, al folio 911 protocolo corriente,
4 doy fe - Para La Sociedad expido el presente primer testimonio en fo-
5 tocopias de los sellos de actuación protocolar que en sus originales
6 llevan los números GAA10171031 y el presente sello de actuación nota-
7 rial de número BAA05485678, que firmo y sello en la Ciudad de Monte
8 Grande, a los 28 días del mes de Agosto del año 2006 - Conste.-



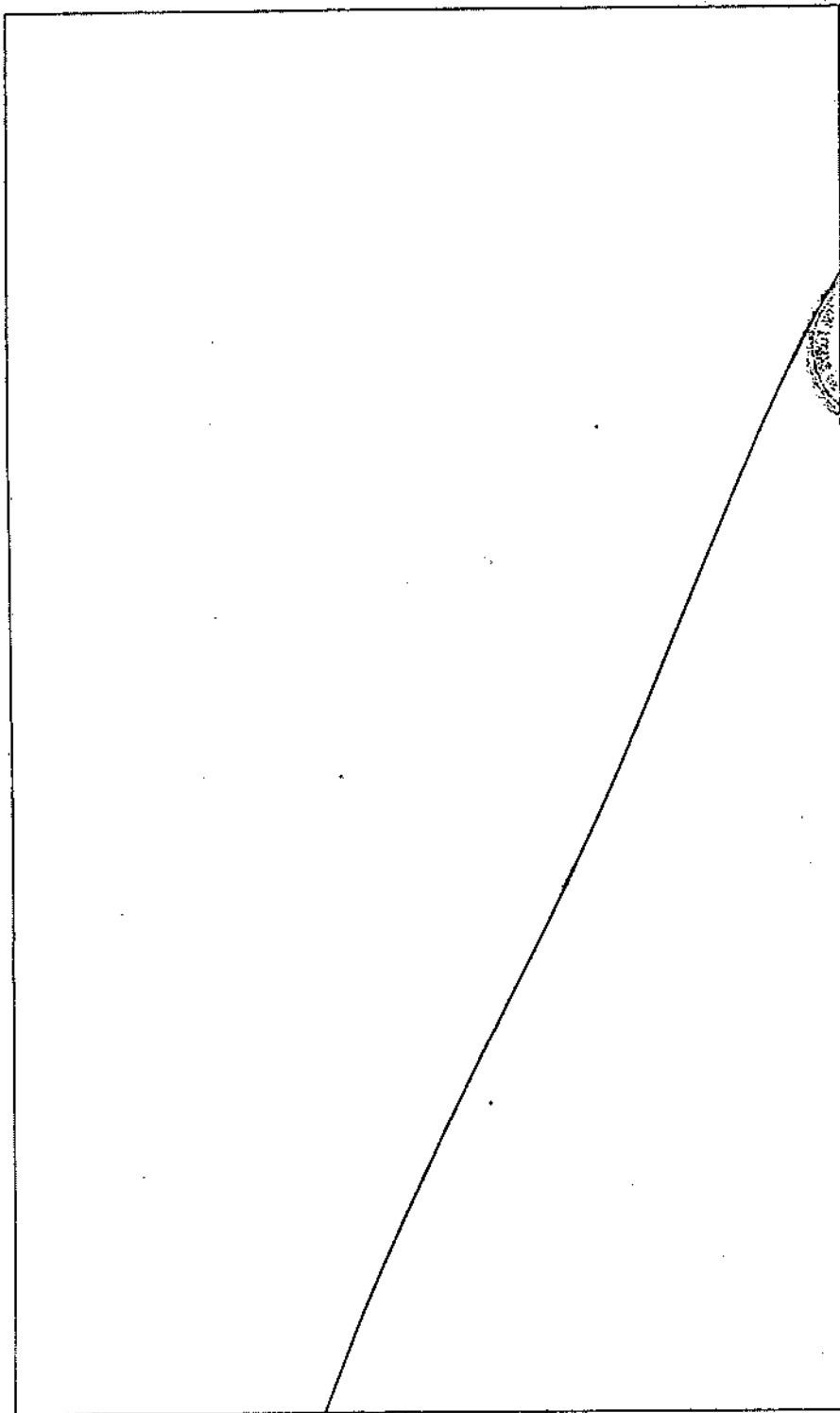
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



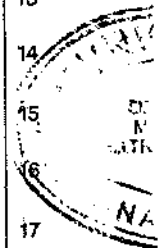
[Handwritten Signature]
EDUARDO ENRIQUE TISKOPNEZ
ESCRIBANO



BAAD5405670



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





26 FEB 2008



EXPEDIENTE: 21.209 - 92263.-

LEGAJO: 2/103533.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "RACAVAL S.A." (antes RAVACAL S.R.L.)

DOMICILIO: PRESIDENTE ILLIA N° 6537

LOCALIDAD: JOSE C. PAZ

PARTIDO: JOSÉ C. PAZ

FOJAS EN QUE OBRAN LOS INSTRUMENTO A INSCRIBIR: 38/42 BSC. N° 283 del 30/08/2004, a fs. 57/58 ESC. N° 317 del 18/08/2006 PASADAS ante el notario EDUARDO ENRIQUE TISCORNIA, a fs. 121/122 ESC. N° 480 del 10/10/2007 PASADA ante el notario NESTOR ALBERTO ULLOA, más a fs.1/12 BALANCE DE TRANSFORMACIÓN y a fs. 48/50 DOCUMENTACIÓN CONTABLE.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad recurrente gestiona la conformación de su: TRANSFORMACION EN S.A. - REDUCCIÓN DEL PLAZO DE DURACION - REFORMA atento lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones, cumplimentadas las exigencias establecidas por Decreto ley 8671/76 y su Decreto Reglamentario N° 284/77 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3° y 6° del Decreto Ley citado:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR la resolución social de: TRANSFORMACION EN S.A. - REDUCCION DEL PLAZO DE DURACION - REFORMA de la entidad: "RACAVAL S.A." antes denominada: "RACAVAL S.R.L." con domicilio en el partido de JOSE C. PAZ, cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Pase a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.

ARTICULO 3°: ORDENAR la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR a nombre de: "RACAVAL S.R.L." con domicilio en el partido de JOSE C. PAZ de los Rodados que alude el Inventario de Bienes Registrables obrante a fs. 51/53 y CERTIFICADOS DE DOMINIO a fs. 59/71, 74/77, 113/114 y 82/111 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4°: CUMPLIDO lo ordenado por el Art. 2°. Librense los oficios pertinentes al Registro Nacional del Automotor, para la toma de razón resuelta por los arts. 3° y 4° de la presente resolución.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE y pase a MESA DE ENTRADAS. Notifíquese con entrega de copia de la presente Resolución. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.

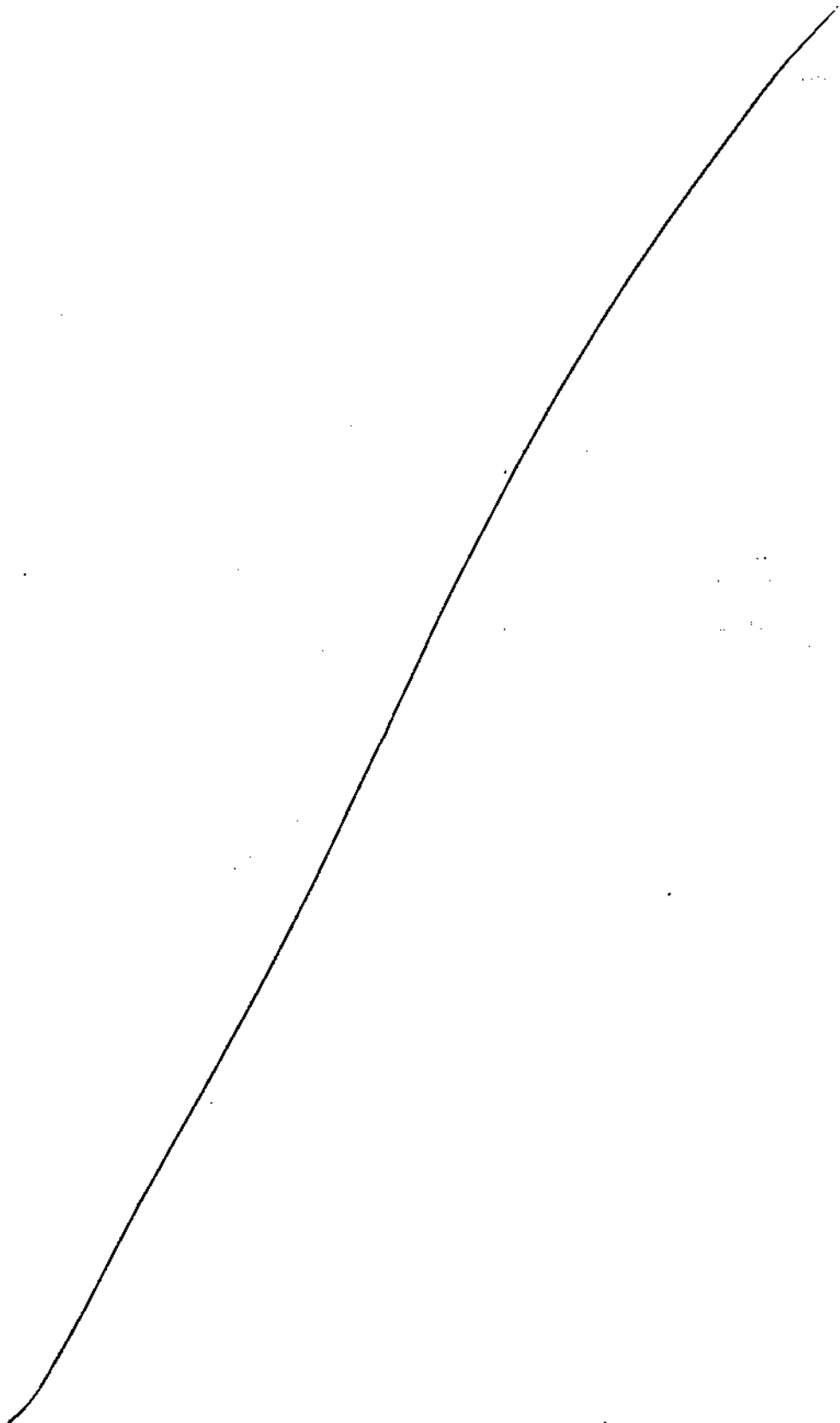
RESOLUCION D.P.P.J. N°

PP

ENRIQUE TROTTA

0541

2000 1000 500





ACTUACION NOTARIAL

GA A 11796544

 NESTOR ALBERTO ULLOA
 NOTARIO

OCHENEA

1. ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENEA
2. MODIFICACION.- "RACAVAL S.A."- En la Ciudad de Adrogué, Partido de
3. Almirante Brown, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del
4. mes de Octubre del año dos mil siete, ante mí Escribano titular del Registro número
5. veintuno de este Partido, COMPARECEN: Jesús RACHELE, italiano, nacido el
6. 29 de Septiembre de 1947, casado en primeras nupcias con Serafina Nélida Kloster,
7. comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 93.761.969, quien
8. manifiesta poseer CUIT número 20-15211087-2, domiciliado en calle San Lorenzo
9. número 1760, en la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires y Don
10. Bruno Salvador CAVALLARO, argentino, nacido el 21 de Mayo de 1954, casado en
11. primeras nupcias con Norma Graciela Medina, comerciante, con Documento Nacional de
12. identidad número 11.356.055, quien manifiesta poseer CUIT número 20-11356055-0.
13. Domiciliado en Avenida Mitre 4663 en la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de
14. Buenos Aires, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y vienen por este
15. acto a modificar la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas
16. Jurídicas modificando el artículo segundo el cual queda redactado en forma
17. definitiva de la siguiente manera: "**ARTICULO SEGUNDO: La Duración de la**
18. **Sociedad es de Diez Años, contados a partir de la Inscripción Registral Originaria,**
19. **07 de Junio del año dos mil.**" -Se autoriza al Gotte, Hugo Enrique T 117 F 249
20. CPCEBA y/o Romina Angelo con DNI 32.008.746 en forma indistinta, a los efectos
21. de realizar los trámites necesarios para la Inscripción de éste acto constitutivo.
22. Igualmente se la faculta para aceptar cuando lo consideren procedente las
23. observaciones que efectuaren las Autoridades intervinientes en la tramitación.- Previa
24. lectura y ratificación así la otorga y firma, ante mí, doy fe.-
- 25.

PROTÓCOLO

GAA11796544

H.

B.

Acta:

[Signature]

NESTOR ALBERTO ULLOA
NOTARIO

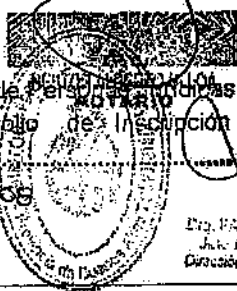
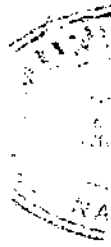
[Signature]

CONFIRMO que la certificación de esta fotocopia, es exacta.
Interpretada en el sello de actuación notarial N° 30806969244
Año, días: 25/10/07

Dirección Provincial de Personas y Familiares
Corresponde al Falso de Inscripción
N° 24693
La Plata 26/02/08

Dir. PATRICIA LAURA SEAUICHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Pcial. de Personas y Familiares

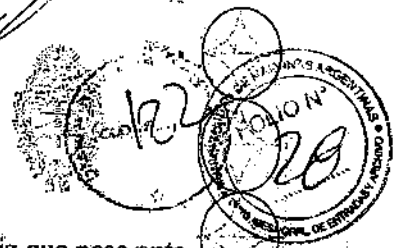
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



M. U. L.
ESCRIBAN
DIEGO P. CHE...



ACTUACION NOTARIAL
BAA06469224

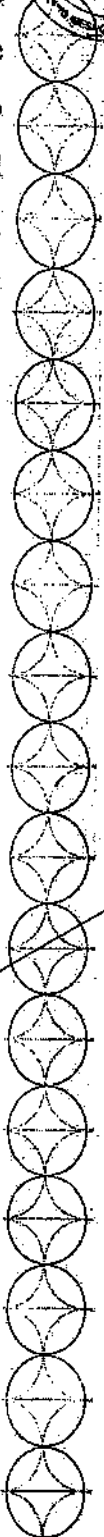


1 CONCUERDA la adjunta fotocopia con su escritura matriz que paso ante
2 mi, Néstor Alberto ULLOA, Titular del Registro numero 21 del Partido
3 de Almirante Brown, con fecha diez de Octubre del año dos mil siete, al
4 folio 734.- Para el interesado expido el presente **PRIMER**
5 **TESTIMONIO** en una fotocopia que en su original llevan los números
6 GAA11796544 certificada en un sello notarial número BAA06469224,
que sello y firmo en la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, a
los veinticinco dias del mes de Octubre del año dos mil siete.-

PARTIDO ULLOA
PARTIDO

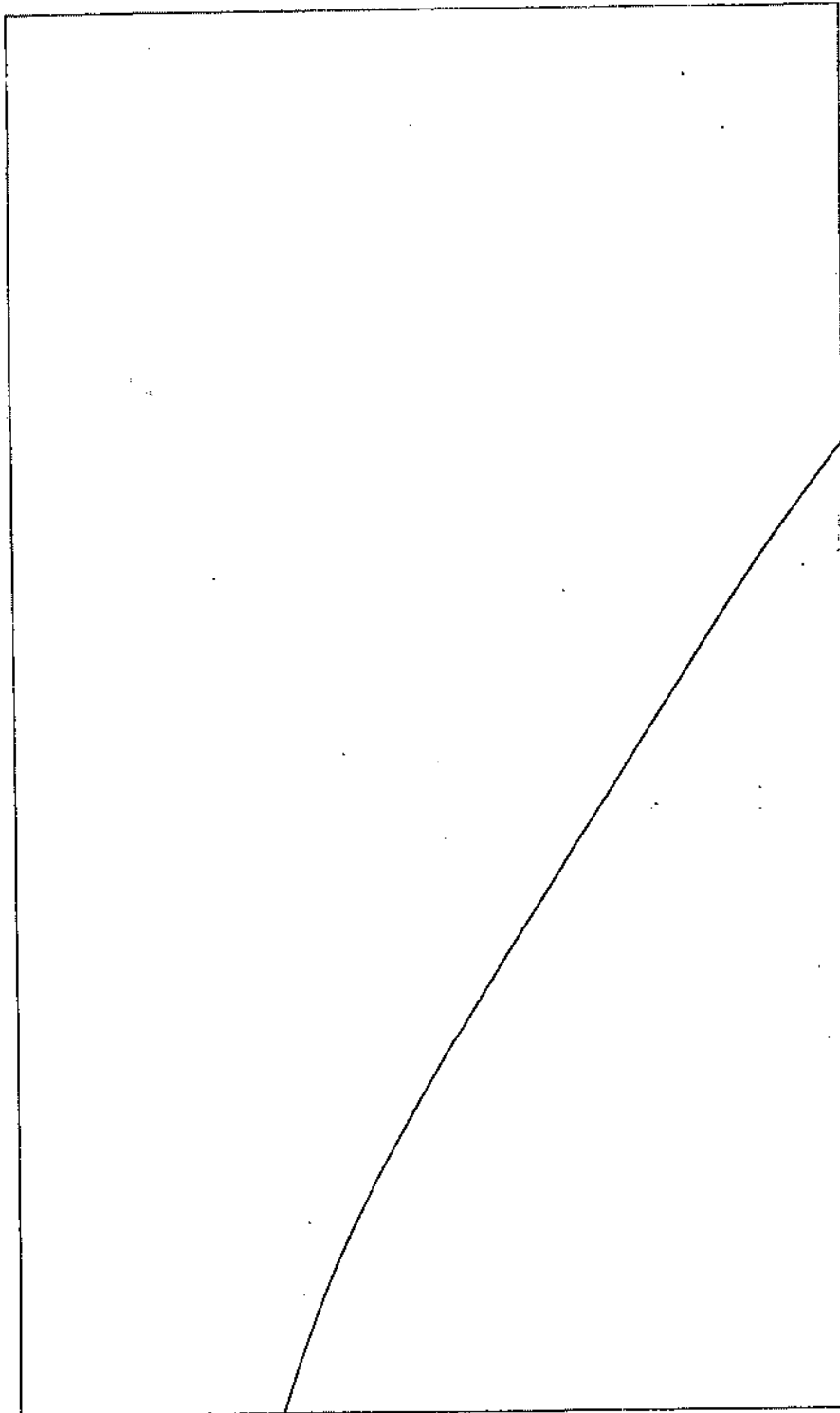


Néstor Alberto Ulloa
NÉSTOR ALBERTO ULLOA
NOTARIO

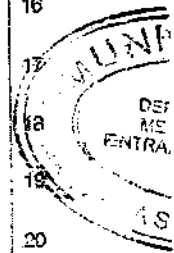


10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

BAAD6469224



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



M. J. P. M.



Ministerio de Justicia
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Dirección Provincial de Personas Jurídicas



Folio de Inscripción Nº 24693

Expediente: EXP - 21209 - 92263 / 472

Legajo: 103533

Matrícula: 55911

Denominación de la entidad: RACAVAL S.A.

Domicilio: PRESIDENTE ILLIA

Nro.: 6537

Piso: Dto.: Localidad: JOSE C. PAZ

Medio: Partido: JOSE C. PAZ

C.P.

Trámites:

- 241 REDUCCION DEL PLAZO DE DURACION
- 26 REFORMA COMERCIALES
- 33 TRANSFORMACION

Instrumentos:

TRANSFORMACION EN S.A. - REDUCCION DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA:
ESC. Nº 283 DEL 30/08/2004, ESC. Nº 317 DEL 18/08/2006 PASADAS ANTE EL Notario:
TISCORNIA EDUARDO ENRIQUE Adscripto, Registro Nº: 3, Partido: ESTEBAN
ECHEVERRIA, ESC. Nº 480 DEL 10/10/2007 PASADA ANTE EL Notario: ULLOA NESTOR
ALBERTO Titular, Registro Nº: 21, Partido: ALMIRANTE BROWN
MAS BALANCE ESPECIAL DE TRANSFORMACION Y DOCUMENTACION CONTABLE -

Resolución-DPPJ: 0541

Fecha: 26/02/2008

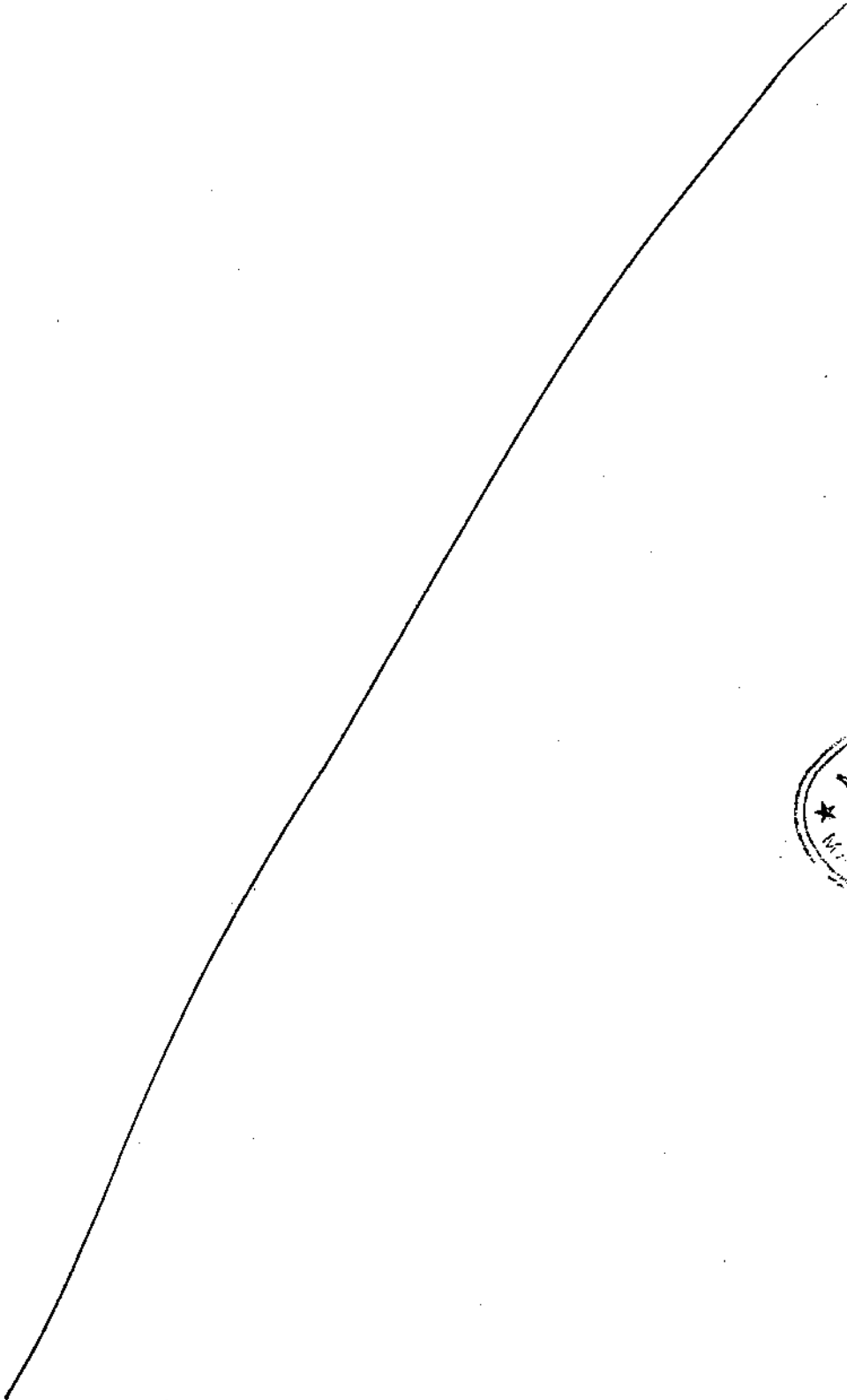
Fecha de Inscripción: 26/02/2008



Firma y sello de autoridad



Operador: JMARICH
Fecha: 26/02/2008



M. P. P. P.
DIEGO PICHE
ESCRIBANO

30
44
SECRETARÍA DE PERSONAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: REFORMA Y AMPLIACION DE OBJETO.-

En la Ciudad de San Miguel, a los 04 días del mes de Noviembre de 2009 a las 17:00 Hs., se reúnen en la sede social los Sres. RACHELLE, JESUS, con D.N.I. 93.761.969, Cuit 20-93761969-2 Domiciliado en Calle San Lorenzo N° 1760 de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Y Sr. CAVALLARO, BRUNO SALVADOR, con D.N.I. 11.356.055, Cuit 20-11356055-0, Y Sr. CAVALLARO, PABLO ANTONIO, con D.N.I. 26.651.426, Cuit 20-26651426-4, estos últimos con domicilio en Calle Av. Mitre N° 4663 de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en carácter de accionistas de la Sociedad RACAVAL S.A. Que atento los Socios presentes representan el 100% del Capital Social Suscripto y Integrado, tendencia accionaria que se acredita con los Registros de Acciones de la Sociedad. Toma la palabra el Sr. CAVALLARO, BRUNO SALVADOR, para tratar la Orden del Día: **"REFORMA Y AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL"**. Propuesta que es receptada por los presentes y luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad la misma. Quedando a partir de este momento modificado y redactado el Objeto Social de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, arrendamiento de maquinaria vial, movimiento de suelos, nivelaciones, construcción de redes viales, cloacales y gasíferas, urbanizaciones, transporte terrestre de materiales de construcción, fletes, bacheos, desmontes, preparación de terrenos para la construcción de edificios, obras públicas y privadas, Venta de asfalto en todas sus formas y modalidades. Venta de emulsion. Venta de material asfáltico caliente y frío. Venta de hormigón elaborado o a elaborarse. Venta de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos, tales como los cementos y las calles, así como también la fabricación del yeso. Industrialización, fabricación, compra-venta y permuta y distribución de artículos de revestimiento, elementos para la construcción, premoldeados y prefabricados, instalaciones de revestimiento, con o sin instalaciones complementarias, materiales directamente afectados a la

SECRETARÍA DE PERSONAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

SECRETARÍA DE PERSONAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

VALIDAD
AMENDO
P...
Y...
R...
E...

NESTOR ALBERTO ULLON
NOTARIO

construccion de cualquier tipo. Carga de materiales para la construccion, mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por via terrestre, aerea, fluvial o maritima de todos los elementos utilizados en la construccion, agregandose ademas, tales como arena, cal, canto rodado, piedras, ladrillos, caños. Estas actividades seran realizadas por cuenta propia de la empresa o a traves de terceros asociados o no. Participar en todo tipo de licitaciones publicas o privadas. Construccion de caracter publico o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentacion de calles y rutas, construccion de diques, embalses, canalizacion, construccion de estructuras e infraestructura de hormigon o metalicas en sus diversas formas, demoliciones y todo otro tipo de obra de ingenieria y arquitectura, pudiendo Licitarse o celebrarse Contratos en todas sus formas con Entes Privados, Publicos sean Estatales, Provinciales, Municipales, Internacionales y con cualquier Ente Autarquico de la Administracion Publica.

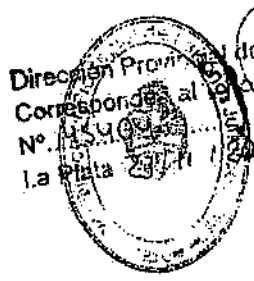
Asimismo, se autoriza a la Sta. Angelo Romina Valeria D.N.I. 32.008.746, a la realizacion del tramite, en forma unica, a efectos de obtener la Inscripcion de la presente Reforma. Sin otros temas que tratar, siendo las 17:30 Hs. se da por finalizada la Asamblea, las decisiones se tomaron por Unanimidad.-

Al pie, se encuentran tres firmas ilegibles.-



CONSTE que la certificación de estas inscripciones, se encuentra formalizada en el libro de actuaciones notariales N° 2110868498
De 11/2009

[Signature]
NESTOR ALBERTO ULLON
NOTARIO



de Personas Jurídicas
de Inscripción
N° 15409
La Plata 23/11/2009
Mónica Alicia Rivero
Directora de Registro
Dir. Prov. de Malvinas

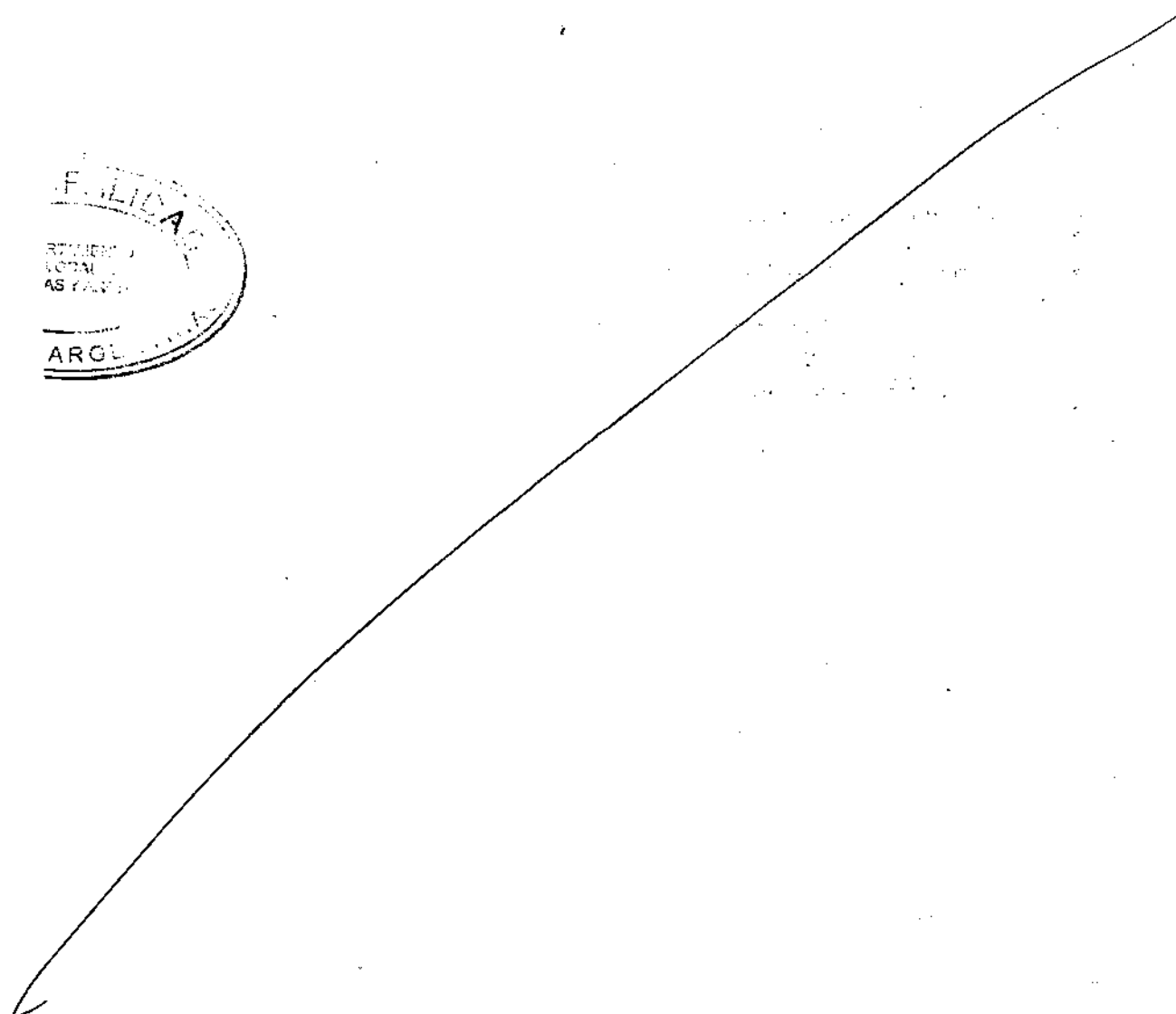


CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
EAA05868498



1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 1(una) fojas que llevan mi sello y
 2 firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe.- Registro numero
 3 Veintiuno.- Lugar y Fecha, Almirante Brown, a los seis días del mes de Noviembre
 4 de 2009.- La presente certificación corresponde a Acta mecanografiada de Asamblea
 5 Extraordinaria: Reforma y ampliación de objeto, folios 8 y 9 del Libro de Actas de
 6 Asambleas numero 1, perteneciente a "RACAVAL S.A.", el cual consta de 100
 7 folios; rubricado en el Acta numero 6737, del 8 de Septiembre de 2008, de la oficina delegada
 8 de Lomas de Zamora de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, inscrita con fecha 9
 9 de septiembre de 2008 en la Matricula: 55911; documentación que he tenido a la vista.-

NESTOR ALBERTO ULLÓA
NOTARIO



EAA05868498



Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de
Justicia

Buenos Aires
LA PROVINCIA

DIEGO PICHEL
ESCRIBANO



Folio de Inscripción N° 45404

Expediente: EXP-21209-157968/9/3

Legajo: 103533

Matrícula: 55911

Denominación de la entidad: RACAVAL S.A.

Domicilio: PRESIDENTE ILLIA

Piso: Dto.:

Localidad: JOSE C. PAZ

Medio:

Partido: JOSE C. PAZ

Nro.: 6537

C.P.

Trámites:

- 15 DIRECTORIO/GERENTES
- 26 REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

REFORMA - ARTICULO 60°. ACTA DE A.G.O. DEL 19/10/2009 Y ACTA DE A.G.E. DEL 04/11/2009 CERTIFICADAS POR EL Notario: ULLOA NESTOR ALBERTO Titular, Registro N° 21, Partido: ALMIRANTE BROWN.

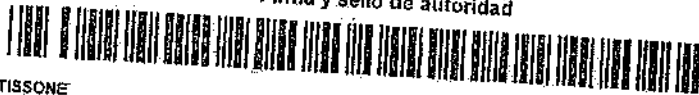
Resolución DPPJ: 8358

Fecha: 20/11/2009

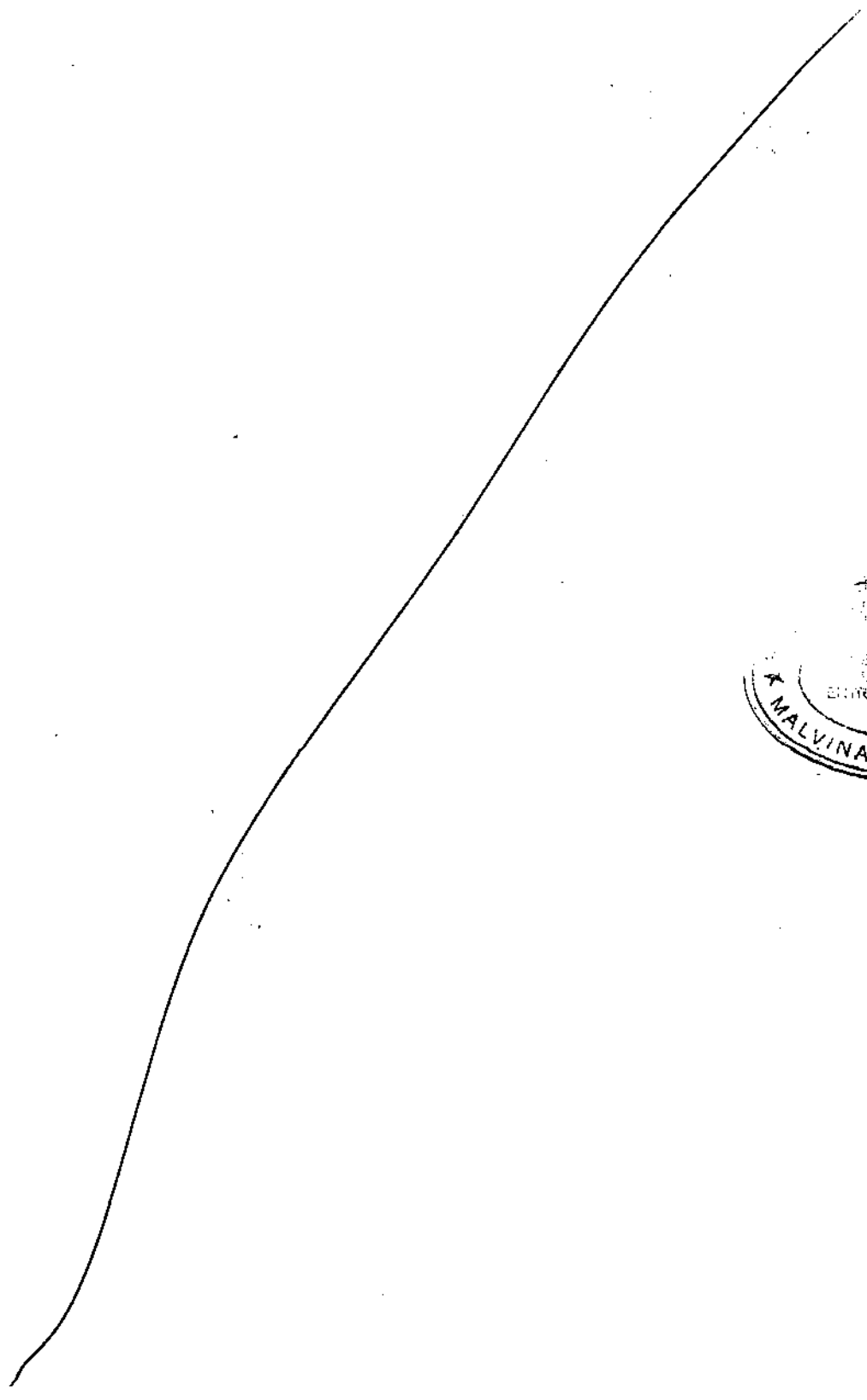
Fecha de Inscripción: 23/11/2009

ARG

Firma y sello de autoridad



Operador: GTISSONE
Fecha: 23/11/2009





ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: REFORMA, AMPLIACION DE PLAZO DE DURACION Y AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de San Miguel, a los 29 días del mes de Diciembre de 2009, siendo las 10 horas, en la sede social, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime, los señores accionistas de RACAVAL S.A., que suscriben al folio N° 7 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, a fin de tratar los puntos del Orden del Día consignados en la convocatoria-transcripta en el Acta de Directorio del 22/12/2009

Se encuentran presentes DOS accionistas por derecho propio, titulares de la totalidad del capital social de \$ 12.000.- tenedores de 1.200 acciones nominativas no endosables, que dan derecho a 1.200 votos, por lo que esta Asamblea se celebra en carácter de unánime en los términos del art. 237 de la Ley 19.550.

Preside el acto el titular del Directorio, el Sr. Bruno Salvador CAVALLARO, quien declara constituida la Asamblea, la cual tiene por objeto considerar los puntos del Orden del Día que a continuación se detallan. Toma la palabra el Sr. Presidente, Bruno Salvador CAVALLARO quien pasa a tratar el Primer punto del Orden del Día:

1) Consideración de la venta de acciones del Sr. Jesús Rachele: El señor Presidente informa que en el día de la fecha el señor Jesús Rachele ha vendido la totalidad de acciones que poseía en la sociedad al Sr. Pablo Antonio Cavallaro, desvinculándose de esta manera con la sociedad. Debiendo tomarse debida nota de la nueva composición del capital accionario en el libro Registro de Acciones, Puesto a votación los socios aprueban por unanimidad el punto uno del Orden del día.

2) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad. Y, en su caso, reforma del Artículo Segundo de Estatuto. Vuelve a tomar la palabra el señor Presidente y expone que atento que la sociedad fue constituida e inscrita como S.R.L. en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 7 de junio de 2000 en la Matricula 55.911 de sociedades comerciales Legajo 1/103.533 y luego transformada en SOCIEDAD ANONIMA inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 26 de febrero de 2008 en el folio de Inscripción N° 24.693 de sociedades comerciales, El Artículo Segundo del estatuto de RACAVAL S.A. decía así: "ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad es de Diez Años contados a partir de la inscripción registral originaria, 07 de junio del año dos mil." Con lo cual, prosigue el Sr. Presidente, a la fecha la vigencia de la Sociedad se encuentra próxima a vencer. A continuación, los presentes manifiestan su voluntad de prorrogar las actividades por lo que, luego de un amplio intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad la prórroga de la Sociedad por un plazo de 99 años a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la presente acta, manteniéndose los mismos socios que la componen al momento de la presente resolución con lo cual todos los socios de RACAVAL S.A manifiestan en este acto que no desean hacer uso del derecho de receso firmando en prueba de conformidad la presente. Atento a la resolución tomada, es menester reformar el artículo Segundo del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la inscripción registral originaria, 07 de junio del año dos mil." Una vez leído, se aprueba por unanimidad la redacción del artículo Segundo del Estatuto y se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

3) Consideración de la reforma del artículo cuarto del contrato social. Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que es necesario dotar a la sociedad de un capital acorde a su desenvolvimiento comercial. Se considera que el medio más adecuado para ello implica el aumento de capital social mediante aportes en efectivo de cada uno de los socios. El socio Bruno Salvador Cavallaro dice que se encuentra en condiciones de realizar aportes por un importe de \$ 19.000.- (Pesos Diecinueve Mil). Como consecuencia de ello, el socio restante, Sr. Pablo Antonio Cavallaro decide hacer uso del derecho

de suscripción preferente del art. 194 de la Ley 19.550 y a su vez, efectúa un aporte de \$ 19.000.- (Pesos Diecinueve Mil). Los socios informan que efectúan dichos aportes con el fin de ser utilizados para el cumplimiento del objeto social. Puesto a votación se resuelve por unanimidad: Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 38.000.- (Pesos Treinta y ocho mil) es decir, de la suma de \$ 12.000 (Pesos Doce mil) a la suma de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) mediante el aporte que realizan los socios, dejándose expresa constancia que el aumento es totalmente suscrito e integrado por los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias. En consecuencia resulta necesario, modificar la cláusula cuarta del estatuto, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"CUARTO: El Capital Social es de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) representados por CINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor nominal \$ 10 (Pesos Diez) cada. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550"

Una vez redactada la cláusula precedente, y luego de una breve deliberación, los socios aprueban por unanimidad la misma.

4) Autorizaciones para inscribir las decisiones tomadas. Vuelve a tomar la palabra el señor presidente y dice que a los fines de inscribir la presente Acta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, resultará necesario autorizar a las personas que lo llevarán a cabo. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la siguiente Autorización para la inscripción de las modificaciones citadas precedentemente: Se faculta para que actuando conjunta, separada o alternativa o indistintamente cualquiera de ellos a realizar todo trámite destinado a obtener la inscripción de este Acta en el Órgano de inscripción, pudiendo firmar en consecuencia instrumentos públicos y privados, agregar documentación o desglosarla, contestar vistas, dar traslados, y rubricar los libros respectivos a la Doctora Mónica J. STEFANI, Abogada, Tomo V, Folio 390 C.A.L.Z. y/o Doctor Mario Esteban CORTES STEFANI, Abogado, Tomo XIX, Folio 303, C.A.L.Z. y/o Doctora Laura Angélica BALZANI, Abogada, con Documento Nacional de Identidad 13.208216, a la señora Laura Cecilia GUASTAVINO con Documento Nacional de Identidad 22.902.202 y al señor Fabio Damián DIAZ con Documento Nacional de Identidad 20.831.831.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas.

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Correspondiente al Folio de Inscripción
Nº 53578
La Plata 22/10/10



Dra. ESTER CIA LAUR BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas



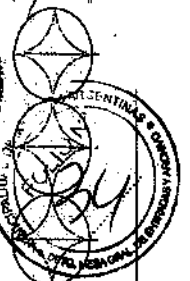
CERT.: FAN. E.A.A. 06.234669
TEMPERLEY: 18/10/10

OSVALDO C. CORTES
SECRETARIO

M. J. P. M.



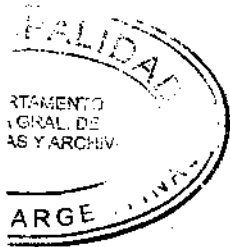
**CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
E A A B L E E 3 4 6 6 4**



1 **CERTIFICO** que el documento adjunto que consta de una (1)
 2 foja que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su
 3 original, que tengo a la vista.- REGISTRO numero 10 del
 4 Partido de LOMAS DE ZAMORA.- **SE CERTIFICA:** Acta de Asam-
 5 blea General Extraordinaria del 29 de diciembre de 2009,
 6 extraída del libro Actas de Asambleas N° 1, folio 10 y
 7 11, Rubricado por Dirección Provincial de Personas Jurí-
 8 dicas, Delegación Lomas de Zamora Acta 6737, de fecha 8
 9 de septiembre de 2008, bajo Matrícula 55911, pertene-
 10 ciente a "RACAVAL S.A." - **TEMPERLEY**, a dieciocho de mayo
 de 2010.-

3435
CORTES

[Signature]



EAAD6234664



DIEGO PICHEL
ESCRIBANO

FOLIO N°
35



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

LA PLATA,

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

La Plata

EXPEDIENTE: 21.209 - 189.828.-

LEGAJO: 05/103.533.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "RACAVAL S.A."

DOMICILIO: Presidente Illia N° 6537

LOCALIDAD: José C. Paz

PARTIDO: JOSE C. PAZ

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 9/10
ACTA DE A.G.E. del 29/12/2009 CERTIFICADA por el notario OSVALDO
CORTES.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de AUMENTO DE CAPITAL - PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION - REFORMA de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de: AUMENTO DE CAPITAL - PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION - REFORMA de la sociedad: "RACAVAL S.A." con sede en el partido de JOSE C. PAZ, cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.

ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma de razón de los instrumentos conformados por el articulo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Archívese.

RESOLUCION D.P.P.J. N°
YE

BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

[Handwritten signature]



Folio de Inscripción N° 53579

Expediente: EXP - 21209 - 189828 / 10 /

Legajo: 103533

Matrícula: 55911

Denominación de la entidad: RACAVAL S.A.

Domicilio: PRESIDENTE ILLIA

Piso: Dto.:

Localidad: JOSE C. PAZ

Medio:

Partido: JOSE C. PAZ

Nro.: 6537

S.P.

Trámites:

- | | |
|----|--------------------------------|
| 2 | AUMENTO DE CAPITAL |
| 46 | PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION |
| 26 | REFORMA COMERCIALES |

Instrumentos:

ACTA DE A.G.E DEL 29/12/09 CERTIFICADA POR EL Notario: CORTES OSVALDO CESAR
Titular, Registro N°: 10, Partido: LOMAS DE ZAMORA

Resolución DPPJ: 4264

Fecha: 17/06/2010

Fecha de Inscripción: 22/06/2010



Dr. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe, Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad





ACTUACION NOTARIA
BAAL1891039



1 PRIMER TESTIMONIO.- FOLIOS: 750/781.- ESCRITURA NUMERO DOS-
 2 CIENTOS SESENTA Y NUEVE (269).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:
 3 "RACAVAL S.A." - En la Ciudad de San Miguel, Partido de San Miguel, jurisdic-
 4 cion de esta Provincia de Buenos Aires, a TREINTA Y UN dia del mes de OCTU-
 5 BRE del año DOS MIL CATORCE, ante mi, FERNANDO RAFAEL ECHEVE-
 6 RRÍA, Notario TITULAR del Registro numero TREINTA Y DOS, comparece:
 7 don Bruno Salvador CAVALLARO, argentino, nacido el 21 de mayo de 1934, con
 8 documento nacional de identidad 11.356.055, casado en primeras nupcias con Norma
 9 Graciela Medina, comerciante, C.U.I.T. 20-11356055-0, domiciliado en la calle Es-
 10 criba 810, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, quien lo
 11 hace en nombre y representacion y en su caracter de PRESIDENTE del Directorio
 12 de la Sociedad que goza bajo la denominacion social de RACAVAL S.A., con domi-
 13 cilio legal en la calle Presidente Urquiza 5737 de la Ciudad y Partido de Jose C. Paz,
 14 Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 20-70724835-6, según lo acredita con la si-
 15 guiente documentación: a) Con el Contrato Social de la entonces sociedad denomi-
 16 nada RACAVAL S.R.L., suscripto por escritura numero 36, de fecha 9 de mayo de
 17 2000 pasada ante la escribana Adriana M. Steimbacher, Notaria Titular del Registro
 18 II del Partido de Escobar, al folio 93 e inscripta en la Direccion Provincial de Per-
 19 sonas Juridicas con fecha 7 de junio de 2000, bajo el numero 55.911 de Sociedades
 20 Comerciales, Legajo 103.333 b) Con la escritura numero 283 de Transformacion
 21 Social de RACAVAL S.R.L. a RACAVAL S.A. de fecha 30 de agosto de 2004,
 22 pasada ante el escribano Eduardo Enrique Tiscornia, Notario Adscripto del Registro
 23 I del Partido de Esteban Echeverria, al folio 803. c) Con la escritura rectificatoria,
 24 numero 317 de fecha 18 de agosto de 2006, pasada ante el nombrado escribano
 25 Eduardo Enrique Tiscornia al folio 911, inscripta en la Direccion Provincial de Per-

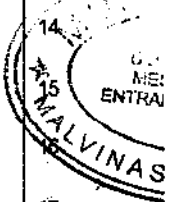
ARGENTINA



BAAL1891039

personas jurídicas conjuntamente con la citada en el apartado b) el 26 de febrero de 2008 en el Folio de Inscripción número 24693. d) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 2012 donde entre otros temas tratados se realiza la elección de autoridades, distribución de cargos y aceptación de los mismos, surgiendo el compareciente en el carácter invocado, documentación que en sus originales tengo a la vista y agrego a la presente debidamente certificadas como cabeza de escritura. El compareciente es persona capaz para este otorgamiento, de mi conocimiento en los términos del artículo 1002 inciso a) del Código Civil. INTERVIENE en el carácter invocado que asegura permanece vigente, y EXPRESA. Que a los efectos de dicha fecha cierta, y para su posterior inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, me solicita la protocolización de las constancias que obran en el ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, de fecha 5 de septiembre de 2013, respecto del AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, que me exhiben, la que transcrita íntegramente dice: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: En la Ciudad de José C. Paz, a los 5 días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime los Accionistas de Racaval S.A. (la "Sociedad") que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad. Preside la reunión Bruno Cavallaro, Presidente del Directorio y siendo las 16 horas declara legalmente constituida la Asamblea convocada para el día de la fecha. Se deja constancia que no asiste el representante de la Inspección General de Justicia. Se deja asimismo constancia de que no se han realizado las publicaciones de ley por tratarse de una Asamblea convocada en los términos del art. 237 último párrafo, de la ley de Sociedades Comerciales, habiendo la totalidad de los Accionistas comprometido su asistencia y voto a la misma. Toma la palabra el Señor Presidente y pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Toma la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



M. P. M.
DIEGO PICHE
ESCRIBANO

SECRETARÍA DE GASTAS & CONTABILIDAD
FOLIO N.
37



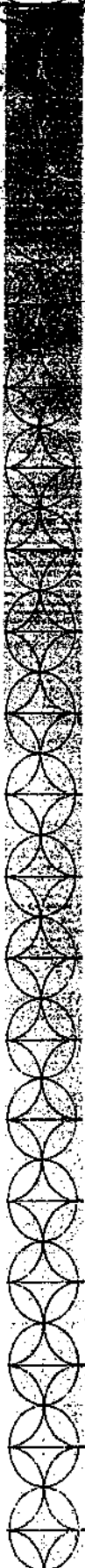
ACTUACION NOTARIAL
BAAL1891040



LA CAJILLA DE LAS VOTES

ARGENTINA

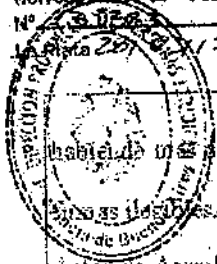
1 palabra el Señor Presidente quien propone designar al Sr. Bruno Cavallaro y a pablo
 2 Cavallaro para firmar el acta correspondiente a la presente reunión. La moción es
 3 aprobada por unanimidad. Acto seguido el Señor Presidente pone a consideración el
 4 Segundo Punto del Orden del Día: "Consideración de la capitalización de los
 5 préstamos efectuados por los Sres Pablo Cavallaro y Bruno Cavallaro por el monto
 6 de 590.000 pesos y consecuente reforma del estatuto". Toma la palabra el Sr. Presi-
 7 dente quien informa que la Asamblea de accionistas debe decidir si capitalizar ciertos
 8 préstamos efectuados por los accionistas aumentándose el capital. Los préstamos
 9 efectuados fueron de 590.000 pesos por partes iguales entre los Sres. Bruno Cavalla-
 10 ro y Pablo Cavallaro. Siendo los Sres. Bruno Cavallaro y Pablo Cavallaro los accio-
 11 nistas de la sociedad prestan su conformidad con la capitalización de sus créditos y
 12 por unanimidad se aprueba la capitalización mencionada. Consecuentemente el artí-
 13 culo cuarto del estatuto quedara redactado de la siguiente manera: "CUARTA. CA-
 14 PITAL SOCIAL: CAPITAL: el capital social es de Seiscientos Cuarenta Mil Pesos
 15 (670.000\$), representado por 64.000 ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSA-
 16 BLES de valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada una.- El capital puede ser aumenta-
 17 do por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, cuya
 18 autorización la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188
 19 de la Ley 19550.- Cada aumento de capital debe ser elevado a escritura pública". A
 20 continuación el Sr. Presidente pone a consideración el Tercer Punto del Orden del
 21 Día: "Suspensión del derecho de suscripción preferente". Continua en el uso de la
 22 palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que no resulta necesario la suspensión del
 23 derecho de suscripción preferente ya que los accionistas han suscripto las acciones en
 24 proporción a sus tenencias. En tal sentido el Sr. Pablo Cavallaro ha quedado con
 25 32.000 acciones y el Sr. Bruno Cavallaro ha quedado con 32.000 acciones. No



Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Correspondiente al Folio de Inscripción

Nº 3.022
La Plata 22/09/08

8AA11891040



habiendo en el presente que se eleva la sesión siendo las 17 horas. Hay dos
copia del acta que obra labrada al folio 17 y 18 del Libro de
Actas de Asamblea Número 01, rubricado con fecha 9 de Septiembre de 2008, con
Matrícula número 55911 en la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires, una copia
del cual agrego a la presente debidamente certificada. En la forma expuesta el com-
pareciente continúa diciendo que confiere Poder Especial a favor de Martín Rozema
con documento nacional de identidad 34.602.188, Claudio Anido con documento
nacional de identidad 17.836.908, Valentín Tomás Martínez, con documento nacio-
nal de identidad 35.117.695, Julián Sobral De Elia, con documento nacional de iden-
tidad 35.032.079 y Vanesa Mercedes Conforti, con documento nacional de identidad
29.754.541, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta,
separada, alternativa e indistintamente se presenten ante la Dirección Provincial de
Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la inscripción de la
presente escritura, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente,
realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de
control, así como también firmar la o las escrituras complementarias, modificatorias
o rectificativas que sean necesarias.- LEO al compareciente, quien así la otorga y
firma por ante mí, doy fe.- Hay una firma.- Está mi sello.- Ante mí: **FERNANDO
RAFAEL ECHEVERRÍA.- CONCUERDA:** lo testimoniado con su escritura
menza que pasó ante mí, al folio 780/781, protocolo del año corriente, del Distrito
Notarial de San Miguel, doy fe.- Para LA PARTE INTERESADA, expido este
PRIMER TESTIMONIO en DOS sellos de Actuación Notarial número
8AA11891039/11891040 que en su sello protocolar lleva el número
GA220298140/20298141, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



[Handwritten signature]

10489/17
DIEGO PACHECO
ESCRIBANO



MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción N° 135323

Expediente: EXP-21209-101128/157

Legajo: 103533

Matricula: 55911

Denominación de la entidad: RACAVAL S.A.

Domicilio: PRESIDENTE ILLIA

Nro.: 6597

Piso: Dto.:
Localidad: JOSE C. PAZ

Medio: C.P.:
Partido: JOSE C. PAZ

Trámites:

- 2 AUMENTO DE CAPITAL
- 26 REFORMA COMERCIALES

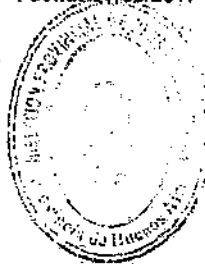
Instrumentos:

AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA: ESC. N° 269 DEL 31/10/14 PASADA ANTE EL NOT. FERNANDO RAFAEL ECHEVERRIA Y ACTA DE A.G.E DEL 15/12/16 CERTIFICADA ANTE LA NOT. MARIA DOLORES GOMEZ.

Resolución DPPJ: 1503

Fecha: 27/03/2017

Fecha de Inscripción: 28/03/2017



DR. RAFAEL PACHECO
S/C Departamento Registro
Derección Judicial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Dirección Provincial
 de Personas Jurídicas
 La Plata

LA PLATA,

35
 27 MAR 2017

EXPEDIENTE: 21.209 - 101128.-

LEGAJO: 15/103533.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "RACAVAL S.A."

DOMICILIO: PRESIDENTE ILLIA N° 6537

LOCALIDAD: JOSÉ C. PAZ

PARTIDO: JOSÉ C. PAZ

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 13/14 ESC. N° 269 del 31/10/2014 PASADA ante el notario FERNANDO RAFAEL ECHEVERRÍA y a fs. 15/18 ACTA DE A.G.E. del 15/12/2016 CERTIFICADA ante la notario MARÍA DOLORES GÓMEZ.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones y Registro encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de: AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA de la sociedad: "RACAVAL S.A." con sede en el partido de JOSE C. PAZ.- cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.

ARTICULO 2°: PASE al Departamento de Registro para la toma de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Archívesc.

RESOLUCION D.P.P.J. N° 1503

Dr. LEONARDO JAKIM
 Director Provincial
 Dirección Provincial de Personas Jurídicas
 Ministerio de Justicia

Alta y Fidej. Piche
Escobar



ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
BUENOS AIRES



N 024615158

PRIMERA COPIA FOLIO 593 REGISTRO 1449

INSCRIPCION DE ARTICULO 60 Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL:

RACAVAL S.A.

ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí titular del Registro Notarial numero 1449 de esta Ciudad, COMPARECE: Pablo Antonio CAVALLARO, argentino, soltero, nacido el 14 de junio de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad numero 26.651.426, domiciliado en Mitre 4663, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; persona de mi conocimiento, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de PRESIDENTE de RACAVAL S.A. asegurando la plena vigencia del cargo invocado, lo que acredita con: a) Constitución de la sociedad como "Racaval S.R.L.", por escritura número 36, del 9 de mayo de 2000, pasada ante la escribana de Escobar, Provincia de Buenos Aires, Adriana M. Steimbrecher, al folio 93, del Registro Notarial 11 a su cargo, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 7 de junio de 2000, en la Matrícula 55911 de Sociedades Comerciales, Legajo 01/103533; b) Transformación societaria a Racaval S.A., por escritura número 283, del 30 de agosto de 2004, pasada ante el escribano de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Enrique Tiscornia, al folio 803, del Registro Notarial 3 de su adscripción, y Modificación según escritura del 10 de octubre de 2007, pasada ante el escribano de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Néstor Alberto Ulloa, al folio 734 del Registro Notarial 21 a su cargo, inscritas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 26 de febrero de 2008, con relación al folio de inscripción número 24693, c) Reforma y Ampliación del Objeto Social por acta de Asamblea del 4 de noviembre de 2009, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 25 de noviembre de 2009, al Folio de Inscripción número 45404; d) Reforma de Estatutos según Acta de Asamblea del

CECORA - LEY 4084 GOBR
LEGALIZACION
19112 479513



16-07-07
22/11/2015





N 024615158

29 de diciembre de 2009, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22 de 26
junio de 2010, al Folio de Inscripción número 53579; e) Acta de Asamblea de elección de 27
autoridades del 22 de octubre de 2019 labrada al folio 32 del libro de actas de asamblea 28
número 1, rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de 29
Buenos Aires en Acta 6737 del 9 de septiembre de 2008, Matrícula 55911.- La documenta- 30
ción mencionada en sus originales tuve a la vista y la restante agregó por cabeza de la pre- 31
sente.- Y el compareciente DICE: Que solicita de mí, el autorizante, transcriba el acta de 32
directorío del 22 de octubre de 2019 antes mencionada, junto a su correspondiente registro. 33
de asistencia, las que por su orden dicen: “ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDI- 34
NARIA En la Ciudad de José C. Paz, a los 22 días del mes de octubre de dos mil diecinue- 35
ve, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede legal y social sita en la calle Presidente Illia. 36
6537, Ciudad de José C. Paz, en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Racavai 37
S.A., que figuran registrados en el libro “Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a 38
Asambleas Generales N° 1”, que representan el 100% del capital social. El señor Presidente 39
Paбло Cavallaro, da comienzo a la asamblea, e informa que la misma está constituida con- 40
forme al Art. 237, in fine de la Ley General de Sociedades, razón por la cual todas las deci- 41
siones deberán ser tomadas por unanimidad de votos. El Sr. Presidente, luego de verificar 42
los recaudos legales y estatutarios da comienzo a la asamblea. Se pone a consideración el 43
primer punto del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta con- 44
jointamente con el Sr. Presidente. El señor presidente propone que el acta sea firmada por 45
todos los presentes, lo cual se aprueba por unanimidad de votos presentes. Se pasa a consi- 46
derar el siguiente punto del Orden del día: 2) Consideración de la capitalización de la cuen- 47
ta Ajuste de Capital. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que resulta necesario 48
que esta Asamblea considere la capitalización de la cuenta ajuste de capital cuyo monto 49
asciende a la suma de \$1.189.310. Luego de una breve deliberación, los accionistas aprue- 50





COLE. EXPTE 4132. A.A. 25/27
DIEGO PICHEL
ESCRIBANO

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

N 024615159



1 ban por unanimidad la moción de la Sra. Presidente, y en consecuencia resuelven por una-
2 nimidad capitalizar la suma de \$1.189.310 de la cuenta de ajuste de capital y, en conse-
3 cuencia, aumentar el capital social de \$640.000 a \$1.829.310. A continuación, se pasa a
4 considerar el tercer punto del Orden del Día: 3) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo
5 previsto en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550. Continúa con la palabra el
6 Sr. Presidente y manifiesta que, en atención a cuestiones de índole meramente administrati-
7 vas, se ha demorado la convocatoria de esta Asamblea y la consideración de los estados
8 contables cerrados al 31 de diciembre de 2018, realizándose por lo tanto la presente Asam-
9 blea fuera del plazo previsto en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550. La
10 presente circunstancia es aprobada por unanimidad por los accionistas. Pasa a considerarse
11 el siguiente punto del Orden del Día: 4) Consideración de los documentos prescriptos por el
12 Art. 234, inciso I, Ley General de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio finaliza-
13 do el 31 de diciembre de 2018. El Sr. Presidente toma la palabra e informa que se dan por
14 leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de
15 los accionistas y de que se omite su transcripción por encontrarse insertos en el Libro In-
16 ventario y Balances N° 2, luego de un breve intercambio se RESUELVE: Aprobar el Estado
17 de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,
18 Estado de Flujo de Efectivo, Notas I a 11 y los Anexos I, II, VII y la Memoria del Directo-
19 rio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018. Pasa a considerarse el
20 siguiente punto del Orden del Día: 5) Destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.
21 Manifiesta el Presidente que el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018
22 arroja una utilidad de \$37.922.760,71 (pesos treinta y siete millones novecientos veintidós
23 mil setecientos sesenta con 71/100), sobre cuyo destino deberá decidir la Asamblea de Ac-
24 cionistas. El Sr. Bruno Salvador Cavallaro mociona para asignar el resultado del ejercicio
25 de la siguiente manera: (i) al pago de honorarios del Directorio la suma de \$8.000.000; (ii)

BUENOS AIRES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GENTINAS



N 024615159

al pago de dividendos a los accionistas la suma de \$4.985.822, conforme a las tenencias
accionarias, es decir la suma de \$2.570.690 al Sr. Pablo Cavallaro, y la suma de \$2.415.132
al Sr. Bruno Cavallaro; y (iii) el saldo remanente de \$24.936.938,71 a Resultados No Asig-
nados. Luego de un breve intercambio de ideas SE RESUELVE: por unanimidad de votos
aprobar la moción del Sr. Bruno Salvador Cavallaro. A continuación, se pasa a considerar
el sexto punto del Orden del Día: 6) Capitalización. Reforma del artículo cuarto del Estatu-
to Social. Pide el uso de la palabra el Sr. Pablo Cavallaro y manifiesta su intención de apor-
tar su dividendo, es decir la suma de \$2.570.690, al capital de la sociedad. Toma la palabra
el Sr. Bruno Cavallaro quien manifiesta que no ejercerá su derecho de suscripción preferen-
te, decidiendo renunciar al ejercicio del derecho de preferencia. Luego de una breve delibera-
ción, se resuelve por unanimidad aprobar la capitalización del aporte de \$2.570.690 efec-
tuado por el Sr. Pablo Cavallaro. En consecuencia, en función de la capitalización resuelta
en el segundo punto del Orden del Día y lo resuelto en el presente punto, la Asamblea re-
suelve por unanimidad: (i) reformar el artículo cuarto del Estatuto Social y (ii) modificar el
valor nominal de las acciones de \$10 a \$1, quedando el mismo redactado de la siguiente
manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital es de CUATRO MILLONES CUATROCIE-
NTOS MIL, representado por 4.400.000 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO
ENDOSABLES de valor nominal UN PESO (\$1) cada una y de un voto por acción.- El
capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de
su monto, cuya emisión la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del
artículo 188 de la Ley 19.550.- Cada aumento de capital debe ser elevado a Escritura Pú-
blica". Acto seguido, se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día que dice: 7)
Consideración de la gestión del Directorio. Puesto a consideración este punto del Orden del
Día, la Asamblea por unanimidad aprueba la gestión llevada a cabo por el Directorio duran-
te el ejercicio económico en tratamiento. Se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del

DEPA:
MES:
ENTRAD.

VINAS



DIEGO PICHEL
ESCRIBANO

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Materia 5102

N 024615160



1 Día que dice: 8) Elección de directores y distribución de cargos. Por unanimidad la Asam-
 2 blea resuelve fijar en uno del número de miembros titulares y en uno el número de miem-
 3 bros suplentes para el nuevo Directorio y designar al Sr. Pablo Antonio Cavallaro como
 4 único Director Titular y Presidente y al Sr. Bruno Salvador Cavallaro como Director
 5 Suplente, por el término de 3 ejercicios, es decir que los cargos vencerán cuando se celebre
 6 la Asamblea que apruebe los estados contables finalizados al 2021. Presentes en el acto los
 7 Sres. Pablo Antonio Cavallaro y Bruno Salvador Cavallaro aceptan los cargos conferidos
 8 firmando al pie en conformidad y constituyen domicilio especial en la sede social. Asimis-
 9 mo, ambos declaran que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o in-
 10 compatibilidades para ejercer el cargo previstas en el art. 264 de la Ley 19.550 y que po-
 11 seen su domicilio real en la República Argentina (art. 256 Ley 19.550). Por último, pasa a
 12 considerarse el siguiente punto del Orden del Día que dice: 9) Conferir autorizaciones nece-
 13 sarias para inscribir los puntos precedentes. Luego de una breve deliberación, la Asamblea
 14 por unanimidad RESUELVE: autorizar a los Dres. Diego Fernando López Ugolini, Giselle
 15 Soledad Comesaña y/o la Srta. Camila Rodríguez y/o al Escribano Francisco Raffaele, fa-
 16 cultándolos a que en forma individual e indistinta efectúen publicaciones, suscriban instru-
 17 mentos públicos o privados, firmen declaraciones juradas, acepten y propongan modifica-
 18 ciones a la presente, presenten y retiren documentos respectivos, así como realizar todos
 19 aquellos actos que resulten necesarios a los fines de inscribir las decisiones aquí tomadas en
 20 el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. No habiendo más asun-
 21 tos que tratar y previo dejar constancia que la presente asamblea se celebró en forma uná-
 22 nime en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550, se da por
 23 levantada la sesión, siendo las 17:00 horas. Siguen las firmas" Es copia fiel. TRANS-
 24 **CRIPCIÓN DE REGISTRO DE ASISTENCIA:** "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 25 Y EXTRAORDINARIA de 22 de octubre de 2019. N° de Orden. Año. DIA MES. ACCIO-

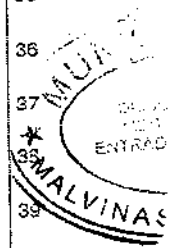




N 024615160

NISTA NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DOMICILIO. REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO. DOMICILIO. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL CANTIDAD DE VOTOS FIRMAS. 1.22.10. Pablo Antonio CAVALLARO. DNI 26.651.426. Av. Pste. Illia 6537, Jose C. Paz, Bs.As. Por si. 33.000 - 33.000- 1-33.000- 330.000- 33.000 Sigue una firma. 2-22-10 Bruno Salvador CAVALLARO. DNI 6.406.313. Av. Pste Illia 6537, Jose C. Paz, Bs.As por si. 31.000- 31.000-33001-64000- 310.000-31.000 Sigue una firma. En la Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2019 se cierra el presente registro con la comunicación de asistencia a asamblea de dos (2) accionistas, titulares del 100% del capital social y votos de la sociedad. Sigue una firma. En la Provincia de Buenos Aires, a 22 días del mes de octubre de 2019 se celebra la presente asamblea con la presencia de dos (2) accionistas titulares del 100% del capital social y votos de la sociedad, ambos accionistas asisten por si. Sigue una firma" Es copia fiel de la planilla de asistencia a asamblea labrada al folio 22 del libro de Registro de asistencia a asamblea numero 11 rubricado en la Dirección Provincial de Personas jurídicas el 9 de septiembre de 2008 en la Matricula 55911. Y el compareciente CONTINUA DICIENDO: (A) Que solicita de mi, el autorizante, expida testimonio de la presente para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires de: 1) La composición actual del directorio de la sociedad "RACAVAL SA.", de acuerdo a lo previsto en el ARTÍCULO 60 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, el que está integrado por las siguientes personas: **DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Pablo Antonio CAVALLARO. DIRECTOR SUPLENTE: Bruno Salvador CAVALLARO.** Y expresa: Que ambos han aceptado los cargos para los cuales fueron designados en el acta de Asamblea precedentemente transcripta, y fijan domicilios especiales en la sede social. Y declara bajo juramento que no poseen inhabilidades o in-

25
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Atyupm



Diego Pichel
DIEGO PICHEL
ESCRIBANO

N 024615161



1 compatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar los cargos para los que fueron
 2 designados y no ser personas políticamente expuestas en los términos de la Resolución UIF
 3 N° 11/2011 y modificatorias, conociendo el listado establecido en el artículo 1° de la mis-
 4 ma., 2) El AUMENTO DE CAPITAL y modificar el artículo cuatro del Estatuto Social
 5 que quedará redactado de la siguiente manera: *ARTÍCULO CUARTO: El capital es de*
 6 *CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL, representado por 4.400.000 ACCIONES*
 7 *ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de valor nominal UN PESO (\$1) cada*
 8 *una y de un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea*
 9 *Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, cuya emisión la Asamblea podrá delegar en el*
 10 *Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- Cada aumento de capital*
 11 *debe ser elevado a Escritura Pública. 2 Y 3) Que confiere PODER ESPECIAL a favor de*
 12 los Doctores **Diego Fernando Lopez Ugolini**, Documento Nacional de Identidad número
 13 27.691.857 y **Giselle Soledad Comesaña**, Documento Nacional de Identidad número
 14 36.646.964, y/o la Srta. **Camila Rodríguez**, Documento Nacional de Identidad número
 15 40.382.166, para que actuando en forma indistinta uno cualesquiera de ellos en nombre y
 16 representación de los constituyentes puedan proponer y aceptar modificaciones a la presen-
 17 te escritura incluso en la denominación y realizar las gestiones que fuere menester para
 18 obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de
 19 Comercio firmando los escritos y escrituras que a tales fines sean necesarias, efectuar pu-
 20 blicaciones. Leída que le fue se ratifica de su contenido firmando por ante mí doy fe. Pablo
 21 Antonio CAVALLARO. Sigue mi firma y sello. Escribano Francisco J. Raffaele, Mat.
 22 5102. **CONCUERDA:** con su matriz que pasó ante mí al folio 592 del Registro 1449 a mi
 23 cargo, doy fe. Para RACAVAL S.A., expido la presente Primera Copia en CUATRO sellos
 24 numerados N 024615158/9/60/61, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

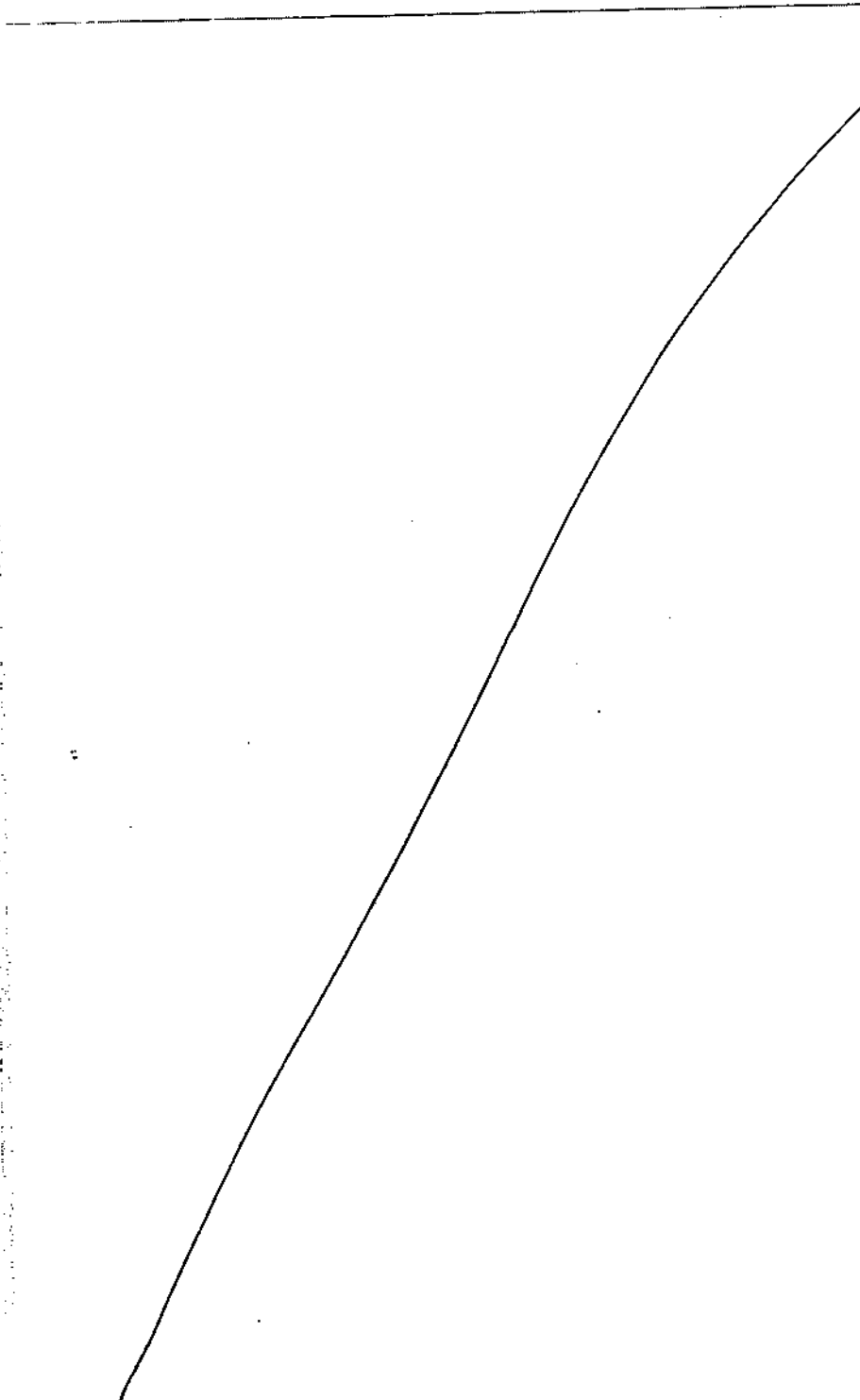
NOTA
COMUNICACION

16

Francisco J. Raffaele
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
ESTR. 5102



N 024615161



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Maria M



L 015305285

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEY 13.173, le firma y sello el escribano **FRANCISCO JOSE RAFFAELE**

abrantes en el documento anexo, presentada en el día de la fecha bajo el N° **191.122479513/F** en la presente legalización no surge sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 22 de noviembre de 2019

Magdalena Maria Vionnet

ESQ. MAGDALENA MARIA VIONNET
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

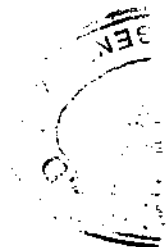


16 JUL

Dirección Provincial de Poderes Judiciales
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 165797
La Plata 12/12/2019



ESTA PAGINA PROCEDE
del Departamento Registro
Cadastral y Catastración





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-11548-GDEBA-DPPJMIGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2019

Referencia: 19/ 103533 RACAVAL S.A.

DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURIDICAS

EXPEDIENTE: 21.209 - 40875 - LEGAJO: 19/103533 -

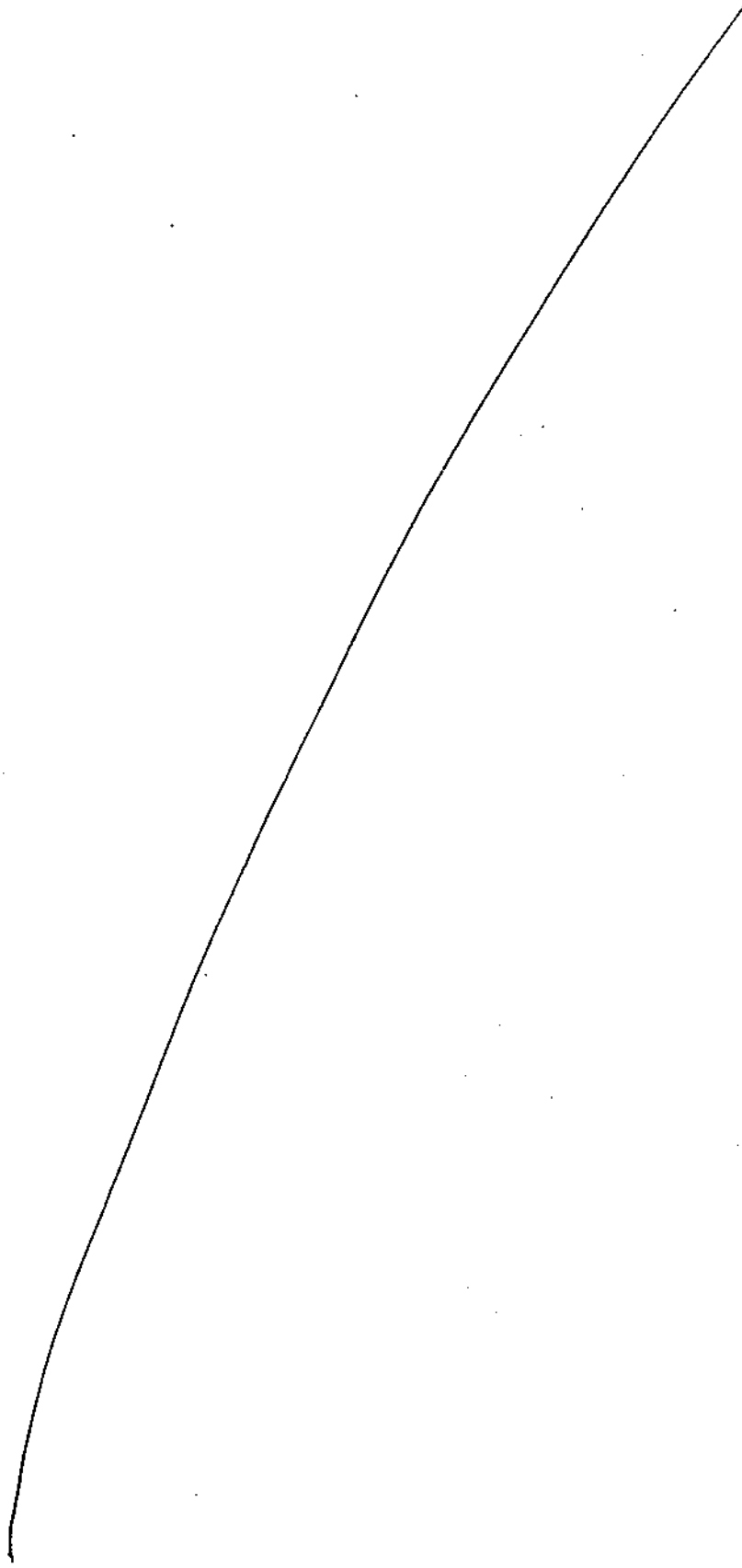
NOMBRE DE LA ENTIDAD: "RACAVAL S.A."

DOMICILIO: Presidente Illia N° 6537

LOCALIDAD: José C. Paz **PARTIDO:** JOSE C. PAZ

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 24/28 ESC. N° 237 del
21/11/2019 PASADA ante el notario FRANCISCO JOSÉ RAFFAELE.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de AUMENTO DE CAPITAL - ARTÍCULO 60° (DESIGNACIÓN) - REFORMA de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones y Registro y encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;





MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción N° 165797

Expediente: EXP - 21209 - 40875 / 18 / 19

Legajo: 103533

Matrícula: 55911

Denominación de la entidad:
RACAVAL S.A.

Domicilio: PRESIDENTE ILLIA

Nro.: 6537

Piso: Dto.: Medio:

C.B.:

Localidad: JOSE C. PAZ

Partido: JOSE C. PAZ

Trámites:

15 DIRECTORIO/GERENTES

2 AUMENTO DE CAPITAL

26 REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

AUMENTO DE CAPITAL - ARTICULO 60° (DESIGNACION) - REFORMA: ESC. N° 237 DEL 21-11-2019 PASADA ANTE EL NOTARIO FRANCISCO JOSE RAFFAELE.

Resolución DPPJ: 11548

Fecha: 10/12/2019

Fecha de Inscripción: 12/12/2019



[Signature]
D. ENOLA F. PROCHIO
Escribano de Registro
Circulo Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad



Operador: JVITON

Fecha: 12/12/2019

Página 1 de 1

CERTIFICADO EN FOLIO ACTIVO
NOTARIAL: EA A052437859
GRAL. SAN MARTIN 25/2/2021



SECRET

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating that the content has been redacted or is otherwise obscured.]

JTC
DEPT
OF THE
CENTRAL
INSTRUMENTS

FATIMA PICHIEL
ESCRIBANA

1
FOLIO 46

898 2000

Art. 3
Agencia de Recaudación P.A.

Administrativas
BANCO DE LA Pcia. DE BUENOS AIRES

Secursal: 5049 Terminal: 00000753
Fecha: 09/09/2008 Hora: 09:39
Cajero: 0002533 Trans.: 0004901
Transaccion Online: 00000000



Ident. Doc.: 771 0
Tipo Operación: 01
Fecha Operación: 09/09/2008
Nro. Control: 7048 - 019496

TOTAL A PAGAR : 10.00

FORMA PAGO : Efectivo

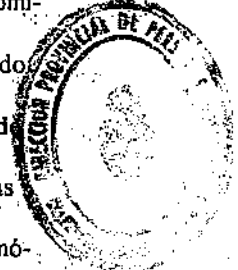
LA PRESENTE INTERVENCIÓN
ES LA ÚNICA CONVALIDADA
DE PAGO VÁLIDA

VERSION 0001.0001.0198
1:0415 - 6:007

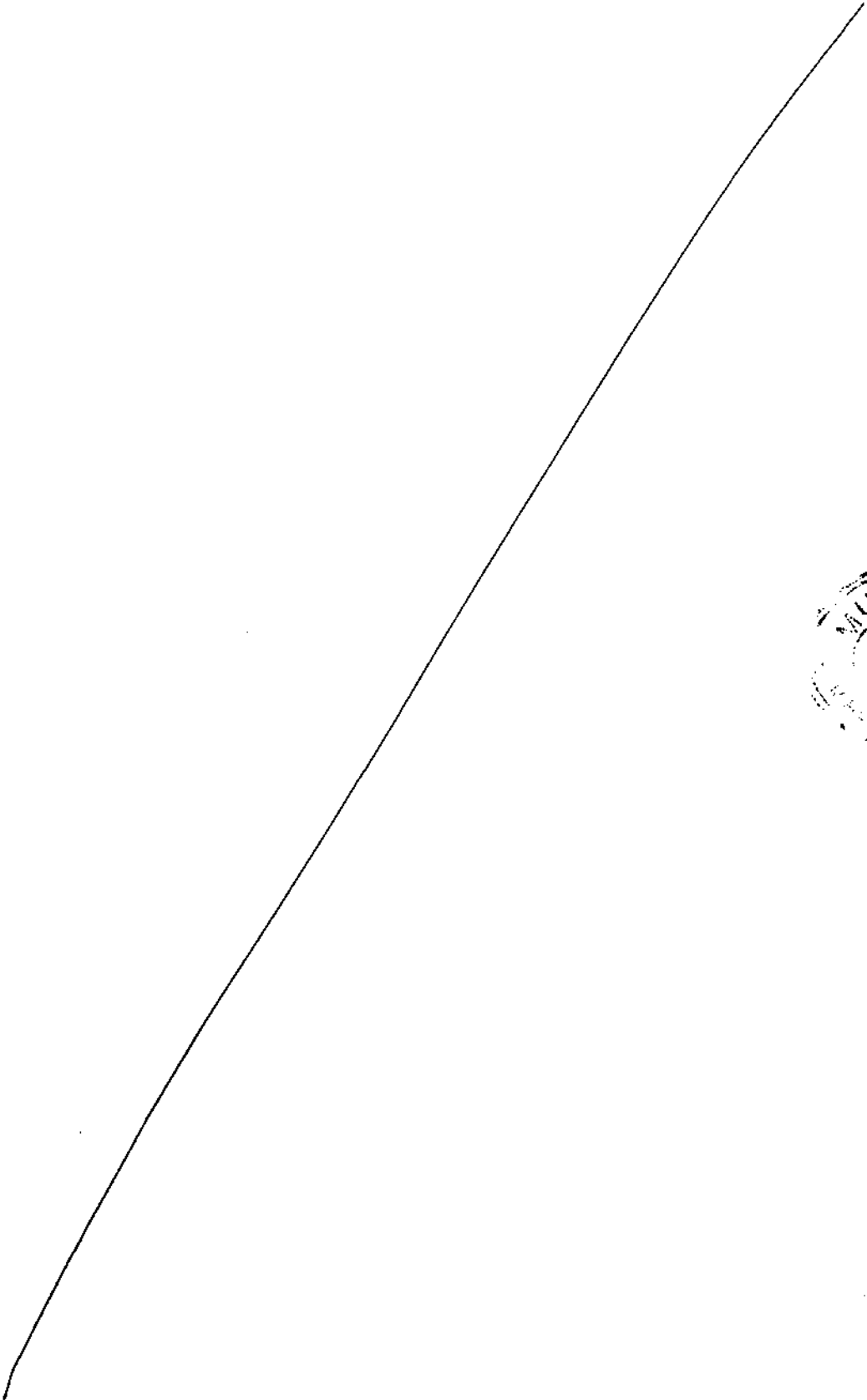


MATERIA N° 55911 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

El presente libro: **ACTAS DE ASAMBLEAS N° 01** perteneciente a la **RACAVAL S.A.** con domicilio en **Presidente Illia 6537-Jose C. Paz** partido de **Jose C. Paz** de 100 Fojos, queda rubricado en cumplimiento de lo requerido por la nombrada sociedad en acta N° 6737 el 08 de Setiembre de 2008 de la oficina delegada de Lomas de Zamora, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas por convenio con el Colegio de Abogados, de Escribanos y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La presente rúbrica se inscribió con fecha 09/09/08 en matrícula N° 55911 de la D.P.P.J. Provincia de Buenos Aires.



Dra. ADRIANA GONZALEZ VAZQUEZ
DELEGADA - ABOGADA
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION PROVINCIAL PERSONAS JURIDICAS



MUNICI
DEPAR
MESA
RADA
VNAS

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA012457783



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10

Certifico que el documento adjunto que consta de 2(DOS) fojas que llevan mi sello y firma correspondiente a Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2019, obrante a fojas 32 y 33 del libro de Actas de Asambleas N°1, correspondiente a Racaval S.A., es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fé.- Fátima Del Valle PICHEL, notaria adscripto del Registro número 120 del partido de General San Martín. En General San Martín, a primero de febrero del año dos mil veintiuno. Conste.-----

Fatima Pichel

FATIMA PICHEL
ESCRIBANA



DEPARTAM
WESA GRA
KADASY
S A F

MURU



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de José C. Paz, a los 22 días del mes de octubre de dos mil diecinueve, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede legal y social sita en la calle Presidente Illia 6537, Ciudad de José C. Paz, en Asamblea General Ordinaria ^{y Extraordinaria} los accionistas de Racava S.A., que figuran registrados en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1", que representan el 100% del capital social. El señor Presidente Pablo Cavallaro, da comienzo a la asamblea, e informa que la misma está constituida conforme al Art. 237, in fine de la Ley General de Sociedades, razón por la cual todas las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad de votos. El Sr. Presidente, luego de verificar los recaudos legales y estatutarios da comienzo a la asamblea. Se pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente. El señor presidente propone que el acta sea firmada por todos los presentes, lo cual se aprueba por unanimidad de votos presentes. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del día: 2) Consideración de la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que resulta necesario que esta Asamblea considere la capitalización de la cuenta ajuste de capital cuyo monto asciende a la suma de \$1.189.310. Luego de una breve deliberación, los accionistas aprueban por unanimidad la moción del Sr. Presidente, y en consecuencia resuelven por unanimidad capitalizar la suma de \$1.189.310 de la cuenta de ajuste de capital y, en consecuencia, aumentar el capital social de \$640.000 a \$1.829.310. A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: 3) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550. Continúa con la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, en atención a cuestiones de índole meramente administrativas, se ha demorado la convocatoria de esta Asamblea y la consideración de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2018, realizándose por lo tanto la presente Asamblea fuera del plazo previsto en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550. La presente circunstancia es aprobada por unanimidad por los accionistas. Pasa a considerarse el siguiente punto del Orden del Día: 4) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inciso I, Ley General de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. El Sr. Presidente toma la palabra e informa que se dan por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se omite su transcripción por encontrarse insertos en el Libro Inventario y Balances N° 2, luego de un breve intercambio se **RESUELVE:** Aprobar el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas I a II y los Anexos I, II, VII y la Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018. Pasa a considerarse el siguiente punto del Orden del Día: 5) Destino de los resultados del ejercicio en tratamiento. Manifiesta el Presidente que el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 arroja una utilidad de \$37.922.760,71 (pesos treinta y siete millones novecientos veintidós mil setecientos sesenta con 71/100), sobre cuyo destino deberá decidir la Asamblea de Accionistas. El Sr. Bruno Salvador Cavallaro mociona para asignar el resultado del ejercicio de la siguiente manera: (i) al pago de honorarios del Directorio la suma de \$8.000.000; (ii) al pago de dividendos a los accionistas la suma de \$4.985.822, conforme a las tenencias accionarias, es decir la suma de \$2.570.690 al Sr. Pablo Cavallaro, y la suma de \$2.415.132 al Sr. Bruno Cavallaro; y (iii) el saldo remanente de \$24.936.938,71 a Resultados No Asignados. Luego de un breve intercambio de ideas **SE RESUELVE:** por unanimidad de votos aprobar la

FATIMA
Escribana

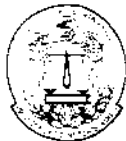
rección del Sr. Bruno Salvador Cavallaro. A continuación, se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día: 6) Capitalización. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Pide el uso de la palabra el Sr. Pablo Cavallaro y manifiesta su intención de aportar su dividendo, es decir la suma de \$2.570.690, al capital de la sociedad. Toma la palabra el Sr. Bruno Cavallaro quien manifiesta que no ejercerá su derecho de suscripción preferente, decidiendo renunciar al ejercicio del derecho de preferencia. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad aprobar la capitalización del aporte de \$2.570.690 efectuado por el Sr. Pablo Cavallaro. En consecuencia, en función de la capitalización resuelta en el segundo punto del Orden del Día y lo resuelto en el presente punto, la Asamblea resuelve por unanimidad: (i) reformar el artículo cuarto del Estatuto Social y (ii) modificar el valor nominal de las acciones de \$10 a \$1, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CUARTO: El capital es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL, representado por 4.400.000 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de valor nominal UN PESO (\$1) cada una y de un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, cuya emisión la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- Cada aumento de capital debe ser elevado a Escritura Pública"**. Acto seguido, se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día que dice: 7) Consideración de la gestión del Directorio. Puesto a consideración este punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad aprueba la gestión llevada a cabo por el Directorio durante el ejercicio económico en tratamiento. Se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día que dice: 8) Elección de directores y distribución de cargos. Por unanimidad la Asamblea resuelve fijar en uno el número de miembros titulares y en uno el número de miembros suplentes para el nuevo Directorio y designar al Sr. Pablo Antonio Cavallaro como único Director Titular y Presidente y al Sr. Bruno Salvador Cavallaro como Director Suplente, por el término de 3 ejercicios, es decir que los cargos vencerán cuando se celebre la Asamblea que apruebe los estados contables finalizados al 2021. Presentes en el acto los Sres. Pablo Antonio Cavallaro y Bruno Salvador Cavallaro aceptan los cargos conferidos firmando al pie en conformidad y constituyen domicilio especial en la sede social. Asimismo, ambos declaran que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o incompatibilidades para ejercer el cargo previstas en el art. 264 de la Ley 19.550 y que poseen su domicilio real en la República Argentina (art. 256 Ley 19.550). Por último, pasa a considerarse el siguiente punto del Orden del Día que dice: 9) Conferir autorizaciones necesarias para inscribir los puntos precedentes. Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE:** autorizar a los Dres. Diego Fernando López Ugolini, Giselle Soledad Comesaña y/o la Srta. Camila Rodríguez y/o al Escribano Francisco Raffaele, facultándolos a que en forma individual o indistinta efectúen publicaciones, suscriban instrumentos públicos o privados, firmen declaraciones juradas, acepten y propongan modificaciones a la presente, presenten y retiren documentos respectivos, así como realizar todos aquellos actos que resulten necesarios a los fines de inscribir las decisiones aquí tomadas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar y previo dejar constancia que la presente asamblea se celebró en forma unánime en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550, se da por levantada la sesión, siendo las 17:00 horas. E/L: "4 Extraordinaria" Vale -

SECRETARÍA
FATIMA
Escribana

CERTIFICADO EN FOLIO ACTUADO
NOTARIAL EAA 2454723
GRAL SAN MARTIN 01/02/2020

BRUNO
FATIMA PICHEL
ESCRIBANA

FAA008593558



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

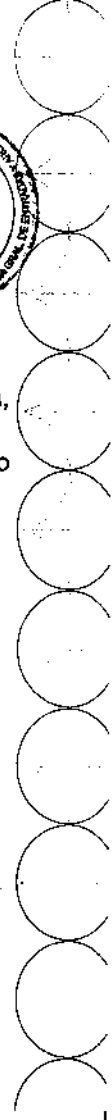
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **PICHEL DIEGO**

obrantes en el Documento N° BAA 16499962

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN MARTIN, 15 de Octubre de 2021

Pilar Susana Martín
PILAR SUSANA MARTÍN
NOTARIA
Delegación San Martín



1

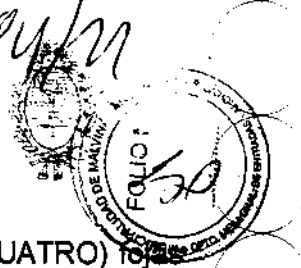
2

3

Muy

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA012457859

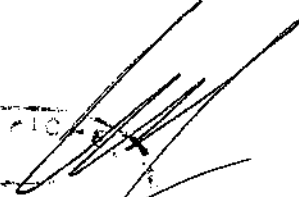


2 que llévan mi sello y firma correspondiente a Escrituras número 36, de fecha 9 de
 3 mayo de 2000, número 283 de fecha 30 de agosto de 2004, número 317 de fecha
 4 18 de agosto de 2006, número 480 de fecha 10 de octubre de 2007, Modificación
 5 de Estatuto social formalizado por acta de Asamblea Extraordinaria del 4 de no-
 6 viembre de 2009, Modificación de estatuto social formalizada por acta de Asam-
 7 blea General extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009, escritura número
 8 269 de fecha 31 de octubre de 2014, y escritura número 237 de fecha 21 de no-
 9 viembre de 2019, correspondientes a Racaval S.A., es copia fiel de su original, que
 10 tengo a la vista, doy fé.- Diego PICHEL, notario titular del Registro número 120 del



EAA012457859

partido de General San Martín. En General San Martín, a veinticinco de marzo del
año dos mil veintiuno. Conste.-----


DIEGO
SABRIBANO



MUR/21



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
CAVALLARO

Nombre / Name
PABLO ANTONIO

Sexo / Sex: **M** Nacionalidad / Nationality: **ARGENTINA** Ejemplar: **C**

Fecha de nacimiento / Date of birth
24 JUN / JUN 1978

Fecha de emisión / Date of issue
05 OCT / OCT 2018

Vencimiento / Date of expiry
05 OCT / OCT 2033


FIRMA IDENTIFICACION SIGNATURE



Documento / Document
GEN

26.651.426

Trámite N° / Of. Ident.
00566864467
8229





CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Junio de 2021, entre por una parte Alfredo Orlando CORDOBA, CUIT 20-11755516-0, con domicilio en AV. San Martín número 285, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de **fiduciario de Fideicomiso Achalay**, CUIT 33-71559222-9, con domicilio en Avenida de los Incas N° 4724, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreditando existencia con Contrato de fideicomiso suscripto por escritura número 51 de fecha 22 de abril de 2017, pasada ante el escribano, Miguel Ernesto Guinle al folio 180 del Registro Notarial 2088 a su cargo, en adelante denominada esta parte como LA PARTE LOCADORA; y por la otra parte **Racaval S.A.**, CUIT N° 30-70724853-6, con domicilio en la calle Presidente Illia N° 6537, José C. Paz, Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representa en este acto por su presidente Pablo Antonio Cavallaro, según a) Estatuto otorgado por escritura número 36, de fecha 9 de mayo de 2000, pasada ante la escribana Adriana M. Steimbrecher, al folio 93 de Registro 11 de la Ciudad y Partido de Escobar a su cargo, la que en copia se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 7 de junio de 2000, en la matrícula 55911, legajo 1/103533, expediente 21109-03573 de sociedades comerciales, b) Transformación a Sociedad Anónima y aprobación de estatuto social, otorgado por escritura de fecha 30 de agosto de 2004, pasado ante el escribano de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Enrique Tiscornia, al folio 803, Registro Notarial número 3 de su adscripción, y c) Rectificatoria de fecha 18 de agosto de 2006, pasado ante el mencionado escribano, al folio 911, ambas inscriptas en la Dirección Provincial de personas Jurídicas el 26 de febrero de 2008, número 24693, expediente 21209-92263, legajo 2/103533, d) Modificación de estatuto, otorgado por escritura número 480 de fecha 10 de octubre de 2007, pasado ante el escribano de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Néstor Alberto Ulloa, al folio 734, Registro número 21 a su cargo, la que en copia se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 26 de febrero de 2008, expediente 21209-92263/4/2, legajo 103533, matrícula 55911, e) Modificación de Estatuto social formalizado por acta de Asamblea Extraordinaria del 4 de noviembre de 2009, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 23 de noviembre de 2009, expediente 21209-157968/9/3, legajo 103533, matrícula 55911, f) Modificación de estatuto social formalizada por acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22 de junio de 2010, expediente 21209-189828/10, legajo 103533, Matrícula 55911, g) Aumento de capital otorgado por escritura número 269 de fecha 31 de octubre de 2014, pasado ante el escribano de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Fernando Rafael Echeverría, al folio 780, Registro 32 a su cargo, la que se inscribió en la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 28 de marzo de 2017, expediente 21209-101128/15, legajo 103533, matrícula 55911, y h) Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2019, donde se designan y aceptan cargos, en adelante denominada esta parte como LA PARTE LOCATARIA, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

PRIMERA. OBJETO. LA PARTE LOCADORA da en locación a LA PARTE LOCATARIA y este acepta de total conformidad, un inmueble ubicado en la calle Av. Presidente Arturo Illia N° 10570 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección T, Fracción 1, Parcelas 1, 2 y 3.- Partidas Inmobiliarios 133-53182, 133-53183 y 133-53184.-----

SEGUNDA. ESTADO DEL INMUEBLE. La unidad se entrega en buen estado de uso, limpieza y conservación, y LA PARTE LOCATARIA que ha visitado el inmueble con anterioridad a la firma del presente, manifiesta que ha constatado el estado de uso y funcionamiento en que se encuentra y declara conocer, tomándolo de conformidad, obligándose a restituirlo al vencimiento, desocupado, libre de personas y/u objetos que no sean los mencionados en este acto y en las mismas buenas condiciones en que lo recibe, salvo el deterioro normal causado por el buen uso y la acción del tiempo, incluyéndose las mejoras y reformas que se acuerden a su cargo, quedando estas a exclusivo beneficio de LA PARTE LOCADORA.-

TERCERA: DESTINO: LA PARTE LOCATARIA se obliga a destinar el inmueble locado para la elaboración de Hormigón sus derivados.- Quedándole expresamente prohibido anexas otros rubros indicados en esta cláusula salvo que exista conformidad expresa y escrita por parte de LA PARTE LOCADORA. Las reformas realizadas quedarán al finalizar el presente contrato en beneficio del inmueble sin remuneración alguna, en tal sentido LA PARTE LOCATARIA renuncia a ejercer el derecho de retención de la cosa arrendada por mejoras y gastos. LA PARTE LOCATARIA no podrá dar otro destino al inmueble sin el consentimiento expreso de LA PARTE LOCADORA. Es condición expresa de la presente locación que la actividad a desarrollarse no origine ruidos molestos, o similares molestias que puedan trascender al vecindario, que se respeten las normas morales y las buenas costumbres, a tal efecto LA PARTE LOCATARIA se compromete y responsabiliza al fiel cumplimiento de cuantas disposiciones del Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional, o de cualquier orden, que se hallen vigentes o se dicten en el futuro y que se refieran al funcionamiento o explotación del negocio a instalar.-

CUARTA. PLAZO. El plazo de este contrato es de TREINTA Y SEIS (36) meses, a contar del día 03 de Junio de 2021, operando en consecuencia su vencimiento el día 02 de Junio de 2024, momento en el cual LA PARTE LOCATARIA deberá devolver el inmueble en forma inmediata e indefectible. -----

MYPUPU



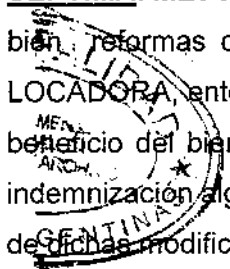
QUINTA. PRECIO. El precio del presente contrato de locación se conviene en la suma de **PESOS -Diez millones ochocientos mil (\$ 10.800.000.-)**, pagaderos en TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos trescientos mil (\$ 300.000-). Abonando LA PARTE LOCATARIA el monto correspondiente al mes de Junio del corriente, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago que otorga LA PARTE LOCADORA. Asimismo, las partes acuerdan que con respecto a las pautas fijadas en ésta cláusula, respecto de los montos allí fijados, para el supuesto caso de darse un desfasaje en los valores locativos en cuanto a su actualización que no resultase acorde con los precios del mercado inmobiliario para el inmueble ubicado en la zona objeto de esta locación las partes se avienen a mejorar el canon locativo a valores normales siempre y cuando puedan darse las condiciones establecidas en el nuevo Código Civil y Comercial, respecto de la eventual imprevisión que pudiere ocurrir, aplicándose en su caso lo allí resuelto. -----

SEXTA. FECHA Y LUGAR DE PAGO. Cada alquiler será abonado del 1 al 10 de cada mes por adelantado, en la Av. Presidente Arturo Illia N° 10570, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires o en el domicilio que indicare LA PARTE LOCADORA en el futuro, en forma fehaciente con un término no menor a los treinta (30) días.-----

SEPTIMA. MEJORAS. LA PARTE LOCATARIA tiene expresamente prohibido introducir en el bien reformas o mejoras, sin el previo consentimiento dado por escrito por LA PARTE LOCADORA, entendiéndose que toda mejora o reforma que se le permita realizar quedará a beneficio del bien sin que ello acuerde a LA PARTE LOCATARIA derecho a retribución o indemnización alguna. No obstante ello, LA PARTE LOCADOR podrá optar por exigir el retiro de dichas modificaciones, para que el inmueble sea entregado en las mismas condiciones en que lo recibe LA PARTE LOCATARIA. -----

OCTAVA: IMPUESTOS-SERVICIOS: Se encuentran a cargo de LA PARTE LOCATARIA, y deberán ser abonados en forma directa por esta en los plazos y formas que determinen los recaudadores, el impuesto de Municipalidad, ARBA, los consumos que se generen por energía eléctrica, gas, agua, etc. En el supuesto de los servicios domiciliarios, deberá instalar los medidores de consumo de electricidad, gas, Aysa, etc. a su exclusivo cargo, pero de ya existir los mismos en el inmueble objeto de la presente locación, deberá colocarlos a su nombre, en un plazo no mayor a los dos meses de la firma del presente, debiendo acreditarse dicha circunstancia ante LA PARTE LOCADORA. De no cumplir LA PARTE LOCATARIA con estas obligaciones, LA PARTE LOCADORA tendrá derecho a solicitar a la respectiva empresa, que cancele el servicio y realice el corte de suministro, sin derecho o reclamo alguno por parte de LA PARTE LOCATARIA y corriendo a su cargo la rehabilitación del mismo a causa de su negligencia culposa. LA PARTE LOCATARIA deberá entregarle a LA PARTE LOCADORA los recibos originales con sus respectivos comprobantes de pago de los

[Handwritten signature]



impuestos y servicios a su cargo, juntamente con el alquiler que corresponda al mes inmediato posterior al vencimiento de los aludidos servicios, impuestos, expensas, etc. Se conviene que LA PARTE LOCADORA no asume responsabilidad alguna por deficiencias, falta de prestación o errónea facturación de los servicios o impuestos a cargo de LA PARTE LOCATARIA. Se encuentran asimismo a cargo de LA PARTE LOCATARIA el pago de los honorarios, gastos y costos que pudieran corresponder por los reclamos judiciales o extrajudiciales que los entes recaudadores o LA PARTE LOCADORA interpongan para el cobro o repetición de la totalidad de las obligaciones dineradas asumidas en el presente contrato. Todas estas obligaciones se extienden hasta tanto LA PARTE LOCADORA reciba de conformidad la unidad locada, aun cuando ello suceda luego de vencido el plazo locativo medie o no-intervención judicial. Se pacta que cada una de las obligaciones previstas en esta cláusula también revisten el carácter de principal, por lo que su incumplimiento producirá iguales efectos a la falta de pago del arriendo. Las deudas que quedaran pendientes de pago, por cualquiera de los conceptos previstos en esta cláusula tienen pleno carácter ejecutivo.---

NOVENA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de LA PARTE LOCATARIA de cualquiera de las obligaciones que contrae por el presente, sea de dar, hacer, o no hacer, y en particular la falta de pago de un solo mes de alquiler, dará derecho a LA PARTE LOCADORA a optar, entre: a) Exigir el cumplimiento del contrato, o b) Dar por rescindido de pleno derecho el mismo y demandar el inmediato desalojo del inmueble, con más el pago de todo lo adeudado conforme contrato, las penalidades previstas para el incumplimiento más los daños y perjuicios que se acreditaren y los intereses del caso. Si LA PARTE LOCADORA optare inicialmente por exigir cumplimiento del contrato y LA PARTE LOCATARIA no lo cumpliera dentro del plazo en que fuera intimada, podrá entonces LA PARTE LOCADORA declarar rescindido el contrato en las condiciones previstas en el punto b) de la presente cláusula. Todo ello opera frente a cualquier incumplimiento por parte de LA PARTE LOCATARIA.-----

DECIMA: PRORROGA: Se deja expresamente convenido que no habrá tácita reconducción ni contrato de locación verbal entre las partes, y que de ninguna manera la prolongación en la tenencia del inmueble una vez vencido el plazo previsto en la cláusula tercera, implicará acuerdo verbal o principio de ejecución para fundar una pretensión de prórroga.-----

DÉCIMA PRIMERA: RESTITUCION DEL BIEN. La restitución del bien solo podrá ser acreditada mediante recibo por escrito emanado de LA PARTE LOCADORA.-----

DECIMA SEGUNDA: SANCIONES. Si al término del plazo locativo previsto, LA PARTE LOCATARIA no entregare a LA PARTE LOCADORA el bien locado en las condiciones pactadas, libre de ocupantes y/u objetos, con todas sus obligaciones de pago al día, deberá abonar además del alquiler devengado, una suma equivalente al doble del alquiler diario calculado en base al último canon del contrato (es decir al pago nº 24) por cada día que se



demore en el cumplimiento de esta obligación, aclarándose que dicho monto solamente tiene carácter de multa, y bajo ningún concepto deja sin efecto lo acordado en la cláusula undécima.

DECIMO TERCERA: PUNTORIOS: En todo los casos en que LA PARTE LOCATARIA resulte deudora de una suma de dinero, o fueren reducidas a dinero otras obligaciones de la misma frente a LA PARTE LOCADORA no cumplidas en tiempo y forma, la misma devengara a favor de LA PARTE LOCADORA un INTERÉS PUNTORIO del 0,4 % diario del alquiler mensual que en ese momento estuviere sufragando, más el monto del alquiler, sin perjuicio de los intereses moratorios que correspondan y que se pactan expresamente acumulables cada treinta días. Es facultativo de LA PARTE LOCADORA negarse a percibir el alquiler si no es abonado también el importe que corresponda a la multa diaria por atraso en el pago del mismo, pudiendo a su exclusiva opción, recibir el pago imputándolo en primer lugar al pago de los accesorios por multas o intereses.-----

DECIMO CUARTA: PROHIBICIONES. LA PARTE LOCATARIA no podrá tener en depósito y/o utilizar bienes o artefactos que aumenten el riesgo de incendio como ser combustibles, pirotecnia, explosivos, etc. Queda asimismo prohibido la tenencia de cualquier tipo de cosas que pudieran afectar la seguridad de bienes o personas así como realizar actos que contraríen la moral y buenas costumbres, tener cosas que den malos olores o perturben con ruidos molestos o de cualquier otra índole las normas de vecindad.-----

DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES. Queda especialmente convenido que LA PARTE LOCADORA no se responsabiliza por daños y perjuicios morales y/o materiales que pudieran ocasionarle a LA PARTE LOCATARIA y al grupo de personas conviviente, a personas que eventualmente residan o reciba en el bien, su personal, terceros, y/o cualquier ocupante del inmueble de carácter permanente u ocasional, o los bienes en general, en todo o en parte al bien locado, sus accesorios, o partes propias o comunes del inmueble del que el bien forma parte, o sus instalaciones, su ruina total o parcial, las inundaciones, filtraciones y/o desprendimientos, provenientes de roturas y/o desperfectos de techos, caños, aún en caso de incendio, inundaciones y/o cualquier otro accidente producido en la propiedad y/o linderos.--

DECIMO SEXTA: MANTENIMIENTO Y OBLIGACIONES: LA PARTE LOCATARIA asume a su cargo el mantenimiento de la unidad locada. En especial se obliga a: 1) Permitir a LA PARTE LOCADORA o a su representante a un amplio derecho de inspección. 2) Avisar inmediatamente a LA PARTE LOCADORA cualquier novedad dañosa o perjudicial existente en la unidad alquilada o en el edificio, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios que se produjesen si así no lo hiciere. 3) Permitir la ejecución de reparaciones y/o modificaciones que sean necesarias en el edificio, aunque le causaren molestias sin pedir por ello reducción del alquiler o compensación alguna. 4) Efectuar por su cuenta las conservaciones y/o reparaciones menores que sean necesarias para mantener en buen

[Handwritten signature]

funcionamiento las instalaciones. 5) LA PARTE LOCATARIA se obliga dentro de los 10 días hábiles de la firma del presente a contratar y mantener vigente hasta la restitución de la tenencia un seguro sobre el bien locado que comprenda los rubros incendio y cristales y endosar la póliza a favor de LA PARTE LOCADORA. 6). El incumplimiento a cualquiera de estas obligaciones, facultara a LA PARTE LOCADORA a actuar conforme lo previsto en la cláusula décima.-----

DECIMO SEPTIMA: ABANDONO DEL INMUEBLE. En caso que LA PARTE LOCATARIA depositase las llaves judicialmente, se obliga a pagar el alquiler hasta que el juzgado reintegre la tenencia a LA PARTE LOCADORA. En caso que LA PARTE LOCATARIA hiciera abandono del inmueble locado, sin entregar las llaves del mismo a LA PARTE LOCADORA, se deja constancia a través de esta cláusula que LA PARTE LOCATARIA, da su expresa autorización para que LA PARTE LOCADORA ingrese al inmueble con un escribano y recupere la tenencia del mismo, realizándose un inventario del estado del inmueble, y en caso de encontrarse bienes muebles y maquinarias, los mismos quedarán en guarda y/o depósito, siendo todos los gastos a realizarse a cargo de LA PARTE LOCATARIA. A los efectos de lo anterior, se entenderá como abandono de la propiedad, cuando LA PARTE LOCATARIA, no habite en el inmueble y adeude como mínimo el pago de dos meses de locación.-----

DECIMO OCTAVA: DEPOSITO: LA PARTE LOCATARIA entrega la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), en concepto de depósito en garantía en este acto. Dicha suma se reintegrará en la misma moneda en que se recibe, dentro de los treinta (30) días de entregado el inmueble, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones de LA PARTE LOCADORA, sin intereses y una vez que LA PARTE LOCADORA haya recuperado la tenencia del inmueble en las condiciones pactadas en el presente contrato y se verifique la inexistencia de daños y facturas impagas, sirviendo el presente como suficiente recibo. -----

DECIMO NOVENA: COMPETENCIA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los ut supra indicados en este contrato y LA PARTE LOCATARIA en la unidad locada, donde se tendrán por validas las notificaciones, citaciones e intimaciones que se hicieren judicial o extrajudicialmente en virtud del presente. Las partes incluyendo los fiadores, se someten a la jurisdicción y competencia territorial de la justicia de los Tribunales Civiles Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero ó jurisdicción, así como al derecho de recusar sin causa al Magistrado.-----

VIGÉSIMO: RESCISION. LA PARTE LOCATARIA podrá, una vez transcurridos los seis (6) primeros meses del contrato, rescindirlo avisando a LA PARTE LOCADORA de su decisión por medio fehaciente, con una antelación mínima de sesenta días. En caso de hacer uso de esta opción, LA PARTE LOCATARIA deberá abonar a LA PARTE LOCADORA una indemnización de un mes y medio del alquiler vigente, en caso de hacerlo antes del año, y de un mes en caso de hacerlo con posterioridad.-----



VIGESIMO PRIMERA: MORA AUTOMÁTICA. Las partes pactan para todos los efectos del presente contrato la mora automática, siendo entonces entendido que el mero vencimiento de los plazos convenidos hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna.-----

Leído que fue el presente por las partes, quienes ratifican en su totalidad lo precedentemente expuesto para su fiel y estricto cumplimiento, firmándose en prueba de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de junio del año 2021.

[Handwritten signature]
Rafael Orlando Corbellan
DNI 11755116

[Handwritten signature]
Cecilia María Pardo
26681426



LIBRARY
UNIVERSITY OF TORONTO
1952

Muyena



Impuesto de Sellos
Liquidación de Instrumentos Privados

R-550P

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

C.U.I.T. DECLARANTE: 30-70724853-6
Ap. y Nom. o Razón Social: RACAVAL SA

Número de comprobante: 8520021189449

Tipo de contrato: LOCACION/SUBLOCACION/TRANSFERENCIA INMUEBLES

Fecha de contrato: 03/06/2021 | **Fecha de expedición:** 08/10/2021

Monto del Contrato:	10800000.00
Porcentaje de Exención:	0.00
Monto Imponible:	10800000.00
Alícuota:	0.0120
Impuesto Determinado:	129600.00
Pagos Realizados:	0.00
Impuesto Final:	129600.00



Intereses: 17742.24
Coefficiente de interés: 1.1369

Total a pagar al 13/10/2021 \$ 147342.20



30707248536415180000000121286211021189449014734227

WALVIN'S

CDE. EXPTE 4132... *Myrim*



Impuesto de Sellos Liquidación de Instrumentos Privados

R-550P

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

C.U.I.T. DECLARANTE: 30-70724853-6
Ap. y Nom. o Razón Social: RACAVAL SA

Número de comprobante: 8520021189449

Tipo de contrato: LOCACION/SUBLOCACION/TRANSFERENCIA INMUEBLES

Fecha de contrato: 03/06/2021 Fecha de expedición: 08/10/2021

Monto del Contrato:	10800000.00
Porcentaje de Exención:	0.00
Monto Imponible:	10800000.00
Alícuota:	0.0120
Impuesto Determinado:	129600.00
Pagos Realizados:	0.00
Impuesto Final:	129600.00



Intereses:	17742.24
Coefficiente de interés:	1.1369

Total a pagar al 13/10/2021	\$ 147342.20
------------------------------------	---------------------



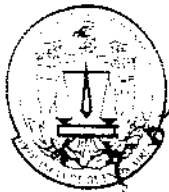
3070724853641518000000121286211021189449014734227

11



12





REGISTRO DE ACTUACION NOTARIAL
 BAA016499961
 ESCRIBANO



1 **FOLIO 729.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA**
 2 **Y DOS.-PODER ESPECIAL: "RACAVAL S.A." a IGLESIAS, Lucia Antonella.-**
 3 En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Repúbli-
 4 ca Argentina, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, ante
 5 mí, Escribano Autorizante comparece la persona que se identifica y expresa sus da-
 6 tos como se indica a continuación: **Pablo Antonio CAVALLARO**, argentino, nacido
 7 el 24 de junio de 1978, hijo de Bruno Salvador Cavallaro y Norma Graciela Medina,
 8 soltero, Documento Nacional de Identidad 26.651.426, con domicilio real en Santa
 9 Fe 2888, Bella Vista, partido de San Miguel, de esta provincia. El compareciente es
 10 persona hábil y justifica su identidad con documento idóneo que se menciona al
 11 comienzo de la presente que en copia corre agregada al folio 361, protocolo del co-
 12 rriente año.- **INTERVIENE:** en nombre y representación y en su carácter de Presi-
 13 dente, con facultades suficientes de **Racaval S.A.**, CUIT 30-70724853-6, con domi-
 14 cilio legal en Presidente Illia 6537, José C Paz, partido de José C Paz, de esta pro-
 15 vincia quien asegura la plena vigencia de su cargo y acredita la existencia legal de
 16 su representada y la personería invocada con la siguiente documentación: a) Esta-
 17 tuto otorgado por escritura número 36, de fecha 9 de mayo de 2000, pasada ante la
 18 escribana Adriana M. Steimbrecher, al folio 93 de Registro 11 de la Ciudad y Parti-
 19 do de Escobar a su cargo, la que en copia se inscribió en la Dirección Provincial de
 20 Personas Jurídicas el 7 de junio de 2000, en la matrícula 55911, legajo 1/103533,
 21 expediente 21109-03573 de sociedades comerciales, b) Transformación a Socie-
 22 dad Anónima y aprobación de estatuto social, otorgado por escritura de fecha 30 de
 23 agosto de 2004, pasado ante el escribano de Monte Grande, Partido de Esteban E-
 24 cheverría, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Enrique Tiscornia, al folio 803, Re-
 25 gistro Notarial número 3 de su adscripción, y c) Rectificatoria de fecha 18 de agosto

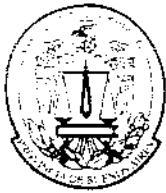


BAA016499961

de 2006, pasado ante el mencionado escribano, al folio 911, ambas inscriptas en la
Dirección Provincial de personas Jurídicas el 26 de febrero de 2008, número
24693, expediente 21209-92263, legajo 2/103533, d) Modificación de estatuto, otor-
gado por escritura número 480 de fecha 10 de octubre de 2007, pasado ante el es-
cribano de Adrogue, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Néstor
Alberto Ulloa, al folio 734, Registro número 21 a su cargo, la que en copia se inscri-
bió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 26 de febrero de 2008, expe-
diente 21209-92263/4/2, legajo 103533, matrícula 55911, e) Modificación de Estatu-
to social formalizado por acta de Asamblea Extraordinaria del 4 de noviembre de
2009, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 23 de noviembre
de 2009, expediente 21209-157968/9/3, legajo 103533, matrícula 55911, f) Modifi-
cación de estatuto social formalizada por acta de Asamblea General extraordinaria
de fecha 29 de diciembre de 2009, inscripto en la Dirección Provincial de Personas
Jurídicas el 22 de junio de 2010, expediente 21209- 189828/10, legajo 103533, Ma-
trícula 55911, g) Aumento de capital otorgado por escritura número 269 de fecha
31 de octubre de 2014, pasado ante el escribano de San Miguel, Partido de San Mi-
guel, Provincia de Buenos Aires, Fernando Rafael Echeverría, al folio 780, Registro
32 a su cargo, la que se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas
el 28 de marzo de 2017, expediente 21209-101128/15, legajo 103533, matrícula
55911, h) Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 22 de octu-
bre de 2019, donde se designan y aceptan cargos y i) Acta de directorio que autori-
za la presente.- Documentación que en original he tenido a la vista y en copia corre
agregada al folio 274, protocolo año 2020, a excepción del punto i) que agrego a la
presente.- En el carácter invocado **EXPONE**: Que confiere **PODER ESPECIAL** a
favor Lucia Antonella Iglesias, Documento Nacional de Identidad 35.116.481 para



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



MYPY/21

ACTUACION NOTARIAL

BAA016499962



1 que en nombre y representación de la Sociedad, se presente ante la municipalidad
 2 de Malvinas Argentinas, para retirar, presentar o suscribir solicitudes, peticiones,
 3 planos, planillas, despachos, manifiestos, transferencias, certificados, boletas de
 4 control y demás documentos; comparecer en sumarios y actuaciones; notificarse
 5 de resoluciones simples y definitivas; formular propuestas y declaraciones simples y
 6 juradas; pedir y tomar vistas y pedir re-consideraciones e interponer cualquier clase
 7 de recurso hasta agotar las instancias; constituir domicilios especiales o legales; y
 8 hacer todo reclamo pedido y gestión que hubiere lugar.- Y en general realizar cuan-
 9 tos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor y más amplio de-
 10 sempeño del presente mandato.- LEO al compareciente quien la otorga y firma de
 11 conformidad, por ante mí, doy fe.- P.CAVALLARO.- Esta mi sello.- Ante mí: D.PI-
 12 CHEL CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí, Diego Pichel, No-
 13 tario Titular del Registro Notarial número 120 del Distrito de General San Martín,
 14 Provincia de Buenos Aires, al folio 729, protocolo del corriente año, doy fe.- PARA
 15 LA PODERDANTE expido esta PRIMERA COPIA en dos Fojas de Actuación Nota-
 16 rial numeradas correlativamente del número BAA016499961 al BAA016499962
 17 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

DIEGO PICHEL
 NOTARIO
 REGISTRO

BAA016499962

LA FIRMA Y EL SELLO QUE ANTECEDE SE LEGALIZAN EN EL
VALOR DE LEGALIZACION N° FAA008593558 QUE SE AGREGA
SAN MARTIN 15 OCT 2021



PILAR SUSANA MARTIN
NOTARIA
Delegación San Martín



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



CONJUNTO DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE EXTINTOR

TARJETA USUARIO CDE. EXPT 4132... ESTAMPILLA PARA EXTINTOR



TARJETA DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE EXTINTORES

Extintor N°	Año Fabricación	Venc. PH	Capacidad	Agente extintor
645591	16	MES AÑO	10.0	APFP
Nombre del Recargador		Registro Recargador	Registro Comercial	
MATAFUEGOS ACONCAGUA		178		

PROXIMA REVISION DE CARGA	
MES	AÑO
6	22

Usuario (Nombre y Apellido): **RACAVAL S.A. - Casa Central**
AV. A. ILLIA 6537
JOSE C. PAZ

EL FALTANTE DEL TROQUEL DE INSPECCION NO ES PASIBLE A SANCCION, SI EL VENCIMIENTO DEL TROQUEL ES SUPERADO...
 POR CONSULTAS O DENUNCIAS DIRIJASE A LA CALLE 13 230, ST TORRES 2 PISO 16° LA PLATA O AEROS-AMBA@OPDS.GUB.ARGENTINA.GOV.AR
 TELEFONO: 0666-222-1282 - www.opds.gba.gov.ar

ESTAMPILLA PARA EXTINTOR

CONJUNTO DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE EXTINTOR





CONJUNTO DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE EXTINTOR

TARJETA USUARIO CDE. EXPTE 4132... *M...* BULEN PARA EXTINTOR



TARJETA DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE EXTINTORES

Extintor N° 28098	Año Fabricación 11	Venc. PH M4 2014	Capacidad 5.0	Agente extintor ABC - Pólv
Nombre del Recargador MATAFUEGOS ACONCAGUA		Registro Recargador 178	Registro Comercializador 178	

PROXIMA REVISION DE CARGA

6	22
---	----

USUARIO: **RACAVAL S.A. - Casa Central**
AV. A. ILLIA 6537
JOSE C. PAZ

EL FALTANTE DEL TROQUEL DE INSPECCION NO ES PASIBLE A SANCION, SI EL VENCIMIENTO DE LA TARJETA...
 POR CONSULTAR O DENUNCIAS DIRIJASE A LA CALLE 12 ESQ. 33 TORRES 2 PISO 14º LA PLATA O ABB...
 TELEFONO 0034-222-1582 www.opds.gba.gov.ar

ESTAMPILLA PARA EXTINTOR

CONJUNTO DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE EXTINTOR





M. Paz



TARJETA DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE EXTINTORES

Extintor N°	Año Fabricación	Venc. PH	Capacidad	Agente extintor
646556	16	MESES 6 DÍAS 26	10.0	AFFF
Nombre del Recargador		Registro Recargador	Registro Comercializador	
MATAFUEGOS ACONCAGUA		178	178	

PROXIMA REVISION DE CARGA

Usuario (nombre y domicilio)
RACAVAL S.A. - Casa Central
AV. A. ILLIA 6537
JOSE C. PAZ

EL FALTANTE DEL TROQUEL DE INSPECCION NO ES PASIBLE A SANCCION, SI EL VENCIMIENTO DE LA CARGA SE DEBE A LA FALTA DE CONTROL DE LA CARGA POR CONSULTAS O DENUNCIAS DIRIJASE A LA CALLE 12 ESQ. 51 TORRE 2 PISO 14° LA PLATA O AL TEL. 0800-222-1362

www.opds.gba.gov.ar

ESTAMPILLA PARA EXTINTOR

CONJUNTO DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE EXTINTOR





A
COD. 01

FACTURA



Razón Social: RICO ELBA BEATRIZ
Domicilio Comercial: Av. Pte. Yrigoyen 351 - Jose Clemente Paz, Buenos Aires
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00007 Comp. Nro. 00900359
Fecha de Emisión: 25/06/2021
CUIT: 27117462892
Ingresos Brutos: 27117462892
Fecha de Inicio de Actividades: 07/01/1992

Periodo Facturado Desde: 25/06/2021 Hasta: 25/06/2021 Fecha de Vto. para el pago: 25/06/2021

CUIT: 30707248536 Apellido y Nombre / Razón Social: RACAVAL SA
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto Domicilio Comercial: Pte. Illia 6537 - Jose Clemente Paz, Buenos Aires
Condición de venta: Otra

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alicuota IVA	Subtotal c/IVA
RAFFF10	REVISION RECARGA EXTINTOR AFFF X 10 LTRS.	2,00	otras unidades	826,44	0,00	1652,88	21%	1999,98
RABF5	REVISION RECARGA EXTINTOR TIPO ABC POLVO X 5 KGRS.	1,00	otras unidades	661,15	0,00	661,15	21%	799,99



Otros Tributos			
Descripción	Detalle	Alic. %	Importe
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00
Per./Ret. de IVA			0,00
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00
Impuestos Internos			0,00
Impuestos Municipales			0,00
Importe Otros Tributos: \$			0,00
			Importe Neto Gravado: \$ 2314,03
			IVA 27%: \$ 0,00
			IVA 21%: \$ 485,94
			IVA 10.5%: \$ 0,00
			IVA 5%: \$ 0,00
			IVA 2.5%: \$ 0,00
			IVA 0%: \$ 0,00
			Importe Otros Tributos: \$ 0,00
			Importe Total: \$ 2799,97



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



Handwritten signature/initials



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

RACAVAL SA CUIT: 30-70724883-6

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 09-09-2000

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	07-2000
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	08-2000
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 78	02-2005
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 94	02-2005
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
GANANCIAS SOCIEDADES	01-2005

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exención - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el impuesto a las ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 424340 (F-883) MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 438100 (F-883) ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS	Mes de inicio: 11/2013
492200 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
462200 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION N.C.P.	Mes de inicio: 02/2017
422200 (F-883) CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE REDES DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS	Mes de inicio: 11/2019
410011 (F-883) CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	Mes de inicio: 11/2019
239591 (F-883) ELABORACION DE HORMIGON	Mes de inicio: 06/2021

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PTE. ILLIA 6537
JOSE CLEMENTE PAZ
1665-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 22-10-2021 a 21-11-2021

Hora 13:38:48 Verificador 106729885400



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gov.ar>.

Secretaría

PASE A

Prod IND y M. Ambiente

José D. Sosa
JEFE DE DEPARTAMENTO
MESA GRAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

DEPARTAMENTO
MESA GRAL. ENTRADAS Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SALIDA
FECHA: *20/10/21*
TERMINO TRANSMISION:

PA
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
S/

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE
ENTRADA
FECHA: *28/10/21*
RECIBIDO POR:



El Poder de la Familia

Cde. EXPTL. 14991/21

Municipalidad de Malvinas Argentinas
Secretaría de Producción, Industria y Medio Ambiente
Avda Pte. Perón 4276 (4° PISO) – Malvinas Argentinas
Tel: 4660-9055/9096/1319



Malvinas Argentinas, 25 / 01 / 2022

NOTIFICACION N° 8

Empresa: RACAVAL S.A. CUIT N°: 30-70724853-6

Dirección: AVDA. PRESIDENTE ARTURO ILLÍA N° 10570

Localidad: TORTUGUITAS

Nomenclatura Catastral: IV-T-I-1 // IV-T-I-2 // IV-T-I-3

Partida Municipal N° 132640 // 132641 // 25341

Rubro: ELABORACION DE HORMIGON.

Responsable: LUCIA IGLESIAS

Observaciones: DEBE PRESENTAR:

1. Plano de Obra Aprobado.
2. Categorización 973/2020
3. Plano de Electromecánica.
4. Legajo Técnico Contra Incendio (Plano contra Incendio, carga de fuego, plan de contingencia).
5. Proyecto Hidráulico.
6. Permiso de explotación de acuífero (perforación de Agua).
7. Permiso de Vuelco de Plantas de Tratamientos.
8. Estudio de Impacto Ambiental.
9. Fumigación y Desratización.
10. Cumplimiento de la Ordenanza N° 0599/03 (Identificación del Establecimiento).



Iglesias Lucia A.
**Firma, Aclaración y DNI,
Propietario o Responsable**

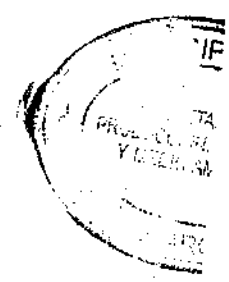
[Signature]
**Firma Inspector
o Notificador**

THE REGIONAL... (faint text)

... (faint text)

... (faint text)

... (faint text)



... (faint text)

... (faint text)

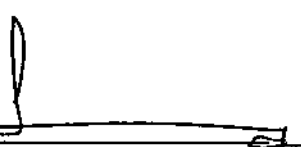
Malvinas Argentinas, 02 de febrero de 2022

Secretaría de Producción, Industria y Medio Ambiente
Dr. Mauro López Osornio

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre y representación de la empresa RACAVAL S.A., CUIT 30-70724853-6, domiciliada en AV. Pres. Arturo Illía N° 10570, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas. Con el fin de adjuntar al expediente 4132-000611494/2021 la siguiente documentación:

- Copia de Estudio de Ruido
- Copia de Certificado de Radicación Industrial
- Copia de Segundo estudio de Ruido
- Copia de Comprobantes de Presentación de Legajo Técnico Contra Incendio
- Copia de Comprobantes de Presentación de Plano de Electromecánica
- Copia de Estudio de Calidad del Aire
- Copia de Comprobante de Análisis de Agua

Sin otro particular saludo atentamente.


Lucia A. Iglesias
D.N.I. 35116.481



MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE

DATE: 10/15/54
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

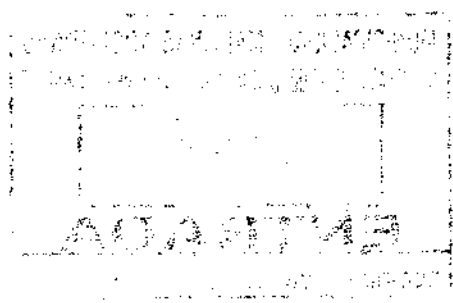
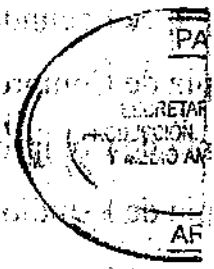
[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]





RACAVAL SA

Ruidos Molestos al Vecindario

Res OPDS 159/96
NORMA IRAM 4062

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
2021

01/01/1988

Hotel de Turismo

Res 025 1988
NORMA RAM 408



01/01/1988



Cde. EXPTE, 4132...11.9.9.4/21.....



RACAVAL SA
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

1.1. DATOS DE LA EMPRESA Y EL ESTABLECIMIENTO

CUIT	30-70724853-6
Sucursal	Tortuguitas
Dirección	Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570
Actividad	Elaboración de hormigón y asfalto
Personal	28

1.2. DATOS DE LA CONSULTORA

Responsable	Galarza Ricardo Javier
Título	Lic. Higiene y Seg. Laboral
Mat. Prof. – Reg. OPDS	CPQ 6999 – RUP 0301
Teléfono	(011) 4600.8669
E mail.	rgalarza@rhysmag.com.ar
Toma de muestra	Galera Leonel Agustín
Título	Lic. en Gestión Ambiental
Mat. Prof. – Reg. OPDS	CPB D39 – RUP0944

1.3. OBJETIVO Y ALCANCE

Se elabora el siguiente informe a fin de medir y calificar los niveles de ruido producidos por la actividad del Establecimiento de referencia, que pudieran trascender al vecindario y que puedan producir molestias.

Dicho documento tiene alcance a toda la organización, es un documento interno que puede ser presentado ante los organismos de control específico de la materia, así como partes interesadas.

1.4. MARCO LEGAL

El presente documento se encuentra confeccionado siguiendo los parámetros fijados en la Res OPDS 159/96. Se tomó como marco técnico una versión actualizada de la correspondiente norma citada en el decreto, correspondiéndose a IRAM 4062:2016 - "Ruidos molestos al vecindario" - 4ta ed. 2016-01-29.

1.5. RESPONSABILIDADES

Consultora en Higiene y Seguridad y Medio Ambiente: Confección de informe con parámetros legales, equipos bajo norma y certificados, emitir conclusión del informe.

Organización: Recepción de informe, seguir y programar las recomendaciones, actualizar el informe una vez vencido.

SECRET

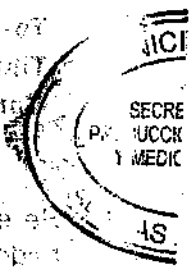


SECRET
TOP SECRET
SECRET

SECRET
TOP SECRET
SECRET

SECRET
TOP SECRET
SECRET

SECRET
TOP SECRET
SECRET



SECRET
TOP SECRET
SECRET

SECRET
TOP SECRET
SECRET

SECRET
TOP SECRET
SECRET

SECRET
TOP SECRET
SECRET

SECRET
TOP SECRET
SECRET



RACAVAL SA
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO

Razón Social	Racaval SA		
Dirección	Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570, Tortuguitas		
Localidad	M. Argentinas	Provincia	Buenos Aires
C.U.I.T.:	30-70724853-6	CIUU AFIP	239591
Rubro	Elaboración de hormigón y asfalto		

INFORME DE ENSAYO

Método de la medición: IRAM 4062:2016

El muestreo se realizó con el equipo en respuesta rápida y con filtro de compensación en decibeles (A).

Medición Exterior: El equipo fue colocado sobre un trípode de sustentación a 1,5m del piso y a más 3,5m de estructuras reflejantes del sonido.

Medición Interior: El equipo fue colocado sobre un trípode de sustentación a 1,5m del piso y a más 1,0m de las paredes.

Marca, modelo, clase y número de serie del instrumento utilizado
GEM, MODELO DT-8852, SERIE N° 150709492

Fecha de medición

28/10/21

Condiciones climáticas

Despejado, con intervalos nubosos. (T° med 28,3°C - V° med 13,5 km/h)

Horarios/Turnos habituales de trabajo

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:30HS - Sábados de 08:00 a 14:00HS.

Describe las condiciones normales y/o habituales de trabajo

Horario continuo de trabajo

Describe las condiciones de trabajo al momento de la medición

Condiciones operativas normales y habituales a la actividad

Descripción de la fuente de ruido:

Ruido constante. No se registran ciclos repetitivos cortos o variaciones durante funcionamiento de la fuente, como así tampoco se registra carácter impulsivo o de impacto, ni tonal.

Ruido Residual (fuentes):

Tráfico vehicular RP 8 – Actividad comercial/industria liviana

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA MEDICIÓN

1. Croquis
2. Anexo fotográfico
3. Certificado de Calibración.
4. Bajada de datos y gráficos directos de medición en tiempo real.





RACAVAL SA
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062



PROTOKOLO DE MEDICIÓN DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO

Razón Social: Racaval SA
Dirección: Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570
C.U.I.T.: 30-70724853-6
Localidad: M. Argentinas
C.P.: 1667
Provincia: Buenos Aires

Cde. EXPTE 4132 11999111

DATOS DE LA MEDICIÓN

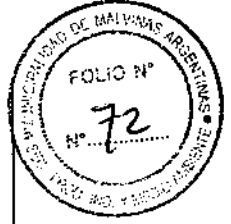
Punto de Muestreo	Sector (Interior/Exterior)	Hs Medición		Aberturas (Cerradas/Abiertas)	Ref Hs	LM [LAeq15]	Factores Corrección			LE [LM+K]	Ruido Residual (Ruido Fondo)					Calificación del Ruido (Molesto/No Molesto)		
		T ₀	T ₁				K _T	K _i	K _{ref}		L _f	L _b	K _z	K _w	K _h		L _c	Δ dBA [LM-Lc]
1	Ext	15:43	15:59	NA	08-20hs	62,01	0	0	0	62,01	-	40	10	5	5	60	2,01	NO MOLESTO
2	Ext	16:06	6:22	NA	08-20hs	69,57	0	0	0	69,57	-	40	10	5	5	60	9,57	MOLESTO
3	Ext	16:28	16:44	NA	08-20hs	47,44	0	0	0	47,44	-	40	10	5	5	60	-12,56	NO MOLESTO
4	Ext	16:49	17:05	NA	08-20hs	45,29	0	0	0	45,29	-	40	10	5	5	60	-14,71	NO MOLESTO
5	Ext	17:10	17:25	NA	08-20hs	56,86	0	0	0	56,86	-	40	10	5	5	60	-3,14	NO MOLESTO

Días hábiles: de 08 a 20hs
Sábados: de 08 a 14hs
Domingos y feriados de 6 a 22hs

Días hábiles: de 06 a 8hs y de 20 a 22hs
Sábados: de 14 a 22hs
Domingos y feriados de 6 a 22hs

Noche: de 22 a 06hs

Obs.:
* Ruido residual: Lc calculado
* Clasificación del Ruido: **MOLESTO**



RE
DIC
DO
A

Nivel Medido [L_M]

$$L_M = L_{Aeq, 15min}$$

Se debe medir el nivel sonoro continuo equivalente con ponderación A en frecuencia. Para todos los horarios de referencia el tiempo de integración debe ser, como mínimo 15min de duración.

Nivel de Evaluación [L_E]

$$L_E = L_M + K$$

Donde,

L_E : Nivel sonoro continuo equivalente corregido por los términos K en dBA.

L_M : Nivel sonoro continuo equivalente medido en dBA.

K : Término de corrección por carácter tonal, impulsivo o de impacto, y/o por contenido de baja frecuencia en dBA.

K_T : Corrección por carácter tonal

En caso de verificarse carácter tonal del ruido, el término de corrección toma el valor

$$K_T = 5\text{dBA}$$

K_I – Corrección por carácter impulsivo o de impacto

En caso de confirmar presencia de componentes impulsivas en el ruido, el término de corrección toma el valor:

$$K_I = 5\text{dBA}$$

K_{BF} – Corrección por contenido de baja frecuencia

En caso de confirmar presencia de componentes de baja frecuencia en el ruido bajo estudio, el término de corrección toma el valor:

<i>para:</i>	$10\text{B} \leq L_{ceq} - L_{aeq} \leq 15\text{dB}$	$L_{ceq} - L_{aeq} > 15\text{dB}$
<i>se aplica:</i>	$K_{BF} = 5\text{dB}$	$K_{BF} = 7\text{dB}$

DIF
RET
NON
O/A
AF



Car. EXPTE. 4132.....4.9.9/21.....



BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA SAU
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

Nivel Residual Calculado [Lc]

$$L_c = L_b + K_z + K_u + K_h$$

Donde,
L_b: Nivel básico en decibeles ponderados A
K_z: Factor de corrección por zona.
K_u: Factor de corrección por ubicación en el espacio.
K_h: Factor de corrección por horario.

L_b: Nivel básico en decibeles ponderados
L_b=40 dBA

K_z: Factor de corrección por zona

Tabla I - Norma IRAM 4062

ZONA	TIPO	K _z (dBA)
Hospitalaria, Rural, Residencial	1	-5
Suburbana con poco tránsito	2	0
Urbana (Residencial)	3	5
Centro comercial o industrial intermedio entre los tipos 4 y 6	5	15
Predominantemente industrial con pocas viviendas	6	20

* Una zona residencial urbana con industria liviana que trabaja sólo durante el día será Tipo 3

K_u: Factor de corrección por ubicación en el espacio

Tabla II - Norma IRAM 4062

UBICACION EN LA FINCA	K _u (dBA)
Interiores: locales linderos con la vía pública	0
Locales no linderos con la vía pública	-5

RET
A-100A
EDG 2
AF



BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA SAU
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

Kh: Factor de corrección por horario

Tabla III - Norma IRAM 4062

PERÍODO	K_h (dBA)
Días hábiles de 06 a 08hs y de 20 a 22hs Sábados de 14 a 22hs Domingos y feriados de 06 a 22hs	0
Noche de 22 a 06hs	-5

Nivel Residual Calculado [L_c] – Racaval SA

$$L_c = 40 + 10 + 5 + 5$$

$$L_c = 60 \text{dBA}$$



CALIFICACIÓN DEL RUIDO

Ruido NO MOLESTO

$L_E - L_f < 8\text{dBA}$	si	$L_f \leq L_c$
$L_E - L_c < 8\text{dBA}$	si	$L_c < L_f$

Ruido MOLESTO

$L_E - L_f \geq 8\text{dBA}$	si	$L_f \leq L_c$
$L_E - L_c \geq 8\text{dBA}$	si	$L_c < L_f$

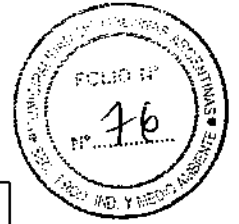
Observaciones: Cuando el ruido a ser calificado contenga niveles sonoros máximos por encima de LM, medidos con constante de tiempo "S" (lenta), mayores a 15dBA durante el día, ó 10dBA, durante la noche o periodos de descanso, se lo debe considerar MOLESTO independientemente de la evaluación según los criterios de los párrafos precedentes.

VIC 2A
SELMAR
EDUCATION
EMERSON
25 AF



BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA SAU
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

Cde. EXPTE, 4132.....11.999/21.....



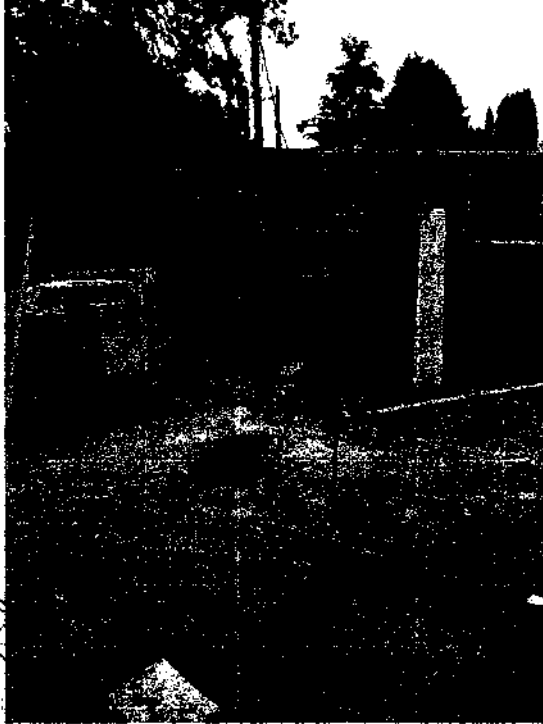
PROTICOLO DE MEDICIÓN DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO	
Razón Social: Racaval SA	C.U.I.T.: 30-70724853-6
Dirección: Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570,	Localidad: M. Argentinas
	Provincia: Buenos Aires
	C.P.: 1667
ANÁLISIS DE LOS DATOS Y MEJORAS A REALIZAR	
Conclusiones	Recomendaciones/Adecuaciones
<ol style="list-style-type: none"> Se realiza estudio de Ruido Molestos al Vecindario sobre la actividad del Establecimiento de Racaval SA sito en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570, Tortuguitas, Pdo. de M. Argentinas. La medición se realizó en perímetro del Establecimiento lindero con medianeras y/o vía pública según corresponda. Se llevó a cabo nivel de fondo calculado. La medición se realizó según metodología IRAM 4062:2016 Según estudio realizado los niveles de ruido se clasifican como NO MOLESTOS para los puntos de muestreo 1,3,4 y 5. Según estudio realizado los niveles de ruido se clasifican como MOLESTOS para los puntos de muestreo 2 	<ol style="list-style-type: none"> Implementar medidas de atenuación de ruido según las siguientes recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> Cambio equipo generador de energía eléctrica. Barreras acústicas verdes y/o edilicias. Actualizar la medición tras implementar medidas de atenuación recomendadas.

RICARDO J. GALARZA
 LICENCIADO en SEGURIDAD e HIGIENE
 MAT. CPQ 6999

INSTITUTO
DE RE
CORRECCION
Y MEDIO
ZINAS

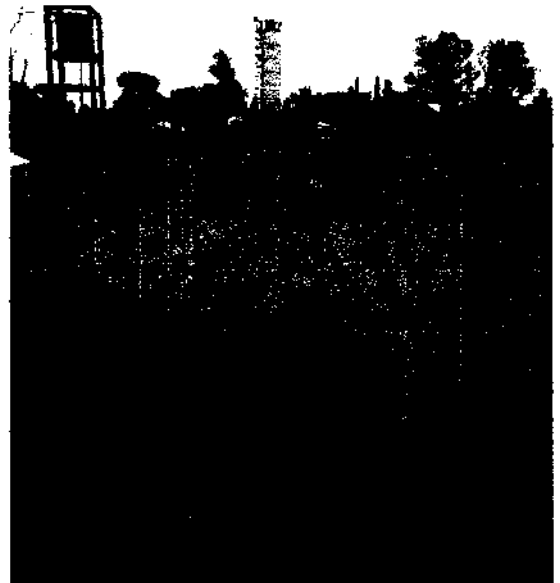
ANEXOS FOTOGRAFICOS

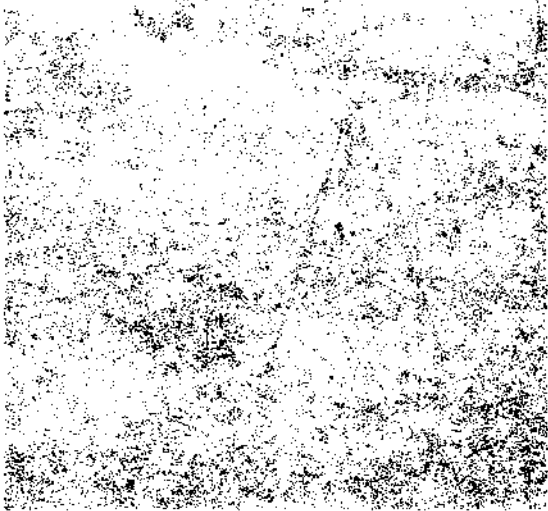
Foto 1. Medición punto 1.



ALIDAD
SIA DE
INDUSTRIA
AMBIENTE
ARGENTINA

Foto 2. Medición punto 2





IPAL
SECRETARIA
DEL INI
O AMBI
ARGI

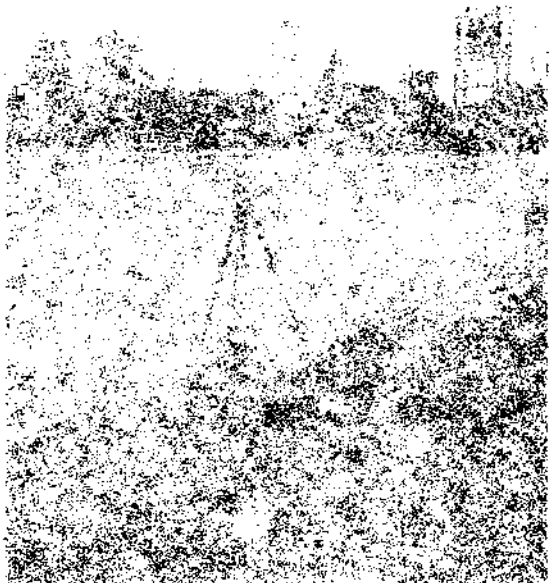


Foto 3. Medición punto 3



Foto 4. Medición punto 4



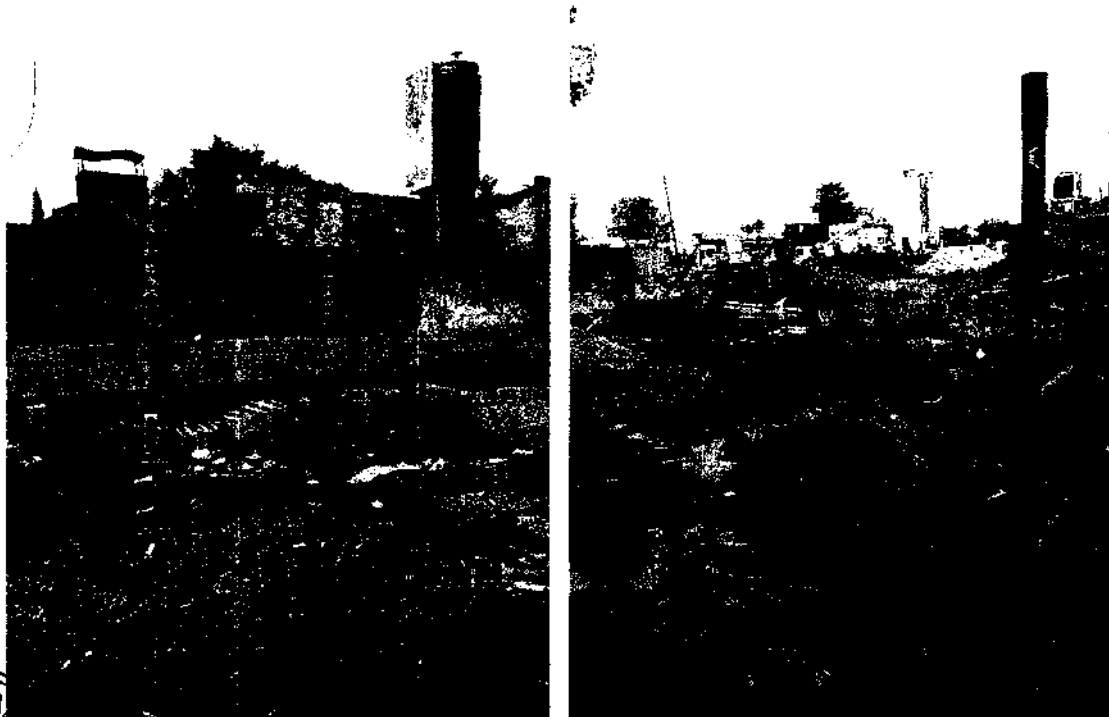


CHE. EXFTE. 4132.....11.994/21.....



Ruidos Molestos al Vecindario -

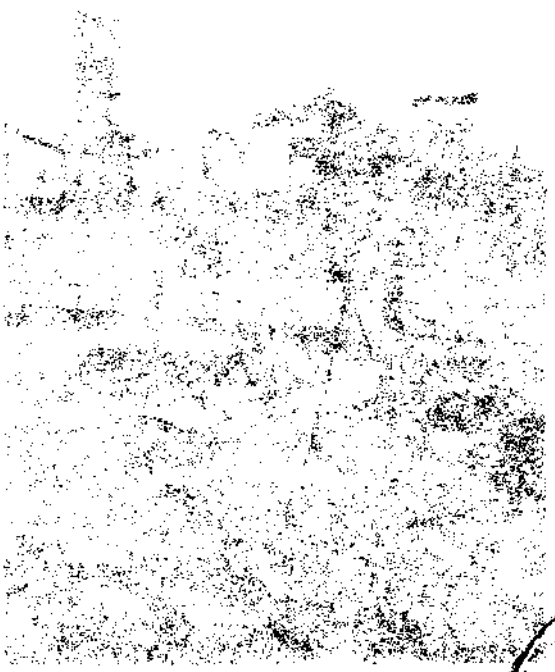
Foto 5. Medición punto 5.



AS 2 1953 12 15

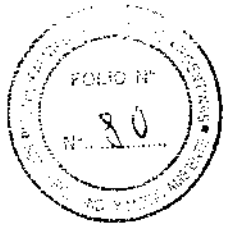
ALBUQUERQUE, N.M.

Original of Set 1 - 2 - 12



MUNICIPAL
SECURITY
PRODUCE
Y MEDICAL
ALBUQUERQUE

11449/21



RACAVAL SA
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062



RacaVal SA
Ruidos Molestos - IRAM 4062





PRINCIP
CRETA
LUCCION
MEDIO AN
FINAS AR

1950

1950

LA PLATA, 02/11/2021

Sres.
RACAVAL SA
PRESENTE

Ref: Clasificación de Industria – Notificación.

Se certifica que conforme lo declarado en el Formulario de Nivel de Complejidad Ambiental para el proyecto de instalación de un establecimiento industrial denominado: "RACAVAL - Planta Tortuguitas" y que se dedicará a : "Elaboración de hormigón", con domicilio en AV. PRES. ARTURO UMBERTO ILLIA 10570 TORTUGUITAS cuya nomenclatura catastral se detalla en el correspondiente documento y que arroja un resultado de 15 puntos, no existen objeciones para la prosecución del trámite siendo que la zona de emplazamiento es apta según los usos permitidos acorde al ordenamiento territorial vigente y su correspondiente Decreto Provincial de Convalidación. Decreto Ley 8912/77, y demás normas aplicables.

Asimismo se informa que en cumplimiento del artículo 6 del Decreto N° 531/19 la zona de instalación corresponde a (marcar la opción correcta).



Zona A Zona B Zona C Zona D

DETALLE DE NOMENCLATURA CATASTRAL

NOMBRE	PARTIDO	PARTIDA	Circ.	Secc.	Ch.	Qui.	Frac.	Man.	Par.
RACAVAL	MALVINAS ARGENTINAS	53182	4	T			1		1
RACAVAL	MALVINAS ARGENTINAS	53183	4	T			1		2
RACAVAL	MALVINAS ARGENTINAS	53184	4	T			1		3

JUAN CARLOS FERREYRA
Secretario de Producción,
Industria y Medio Ambiente
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Firma

Aclaracion

Cargo

Cde. EXPTE, 4132...11.9.94/...21.....



FORMULARIO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: 15 **CATEGORÍA:** PRIMERA

1. COMPONENTE RUBRO Y ACTIVIDAD.

De acuerdo a la codificación de actividades ARBA y teniendo en cuenta las características de las materias primas que se emplean, los procesos que se utilicen y los productos elaborados, se dividen en cuatro grupos.

» PRIMARIA

PUNTAJE

CÓDIGO 239591

RUBRO Elaboración de hormigón

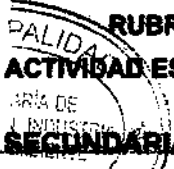
5

ACTIVIDAD ESPECÍFICA Elaboración de hormigón

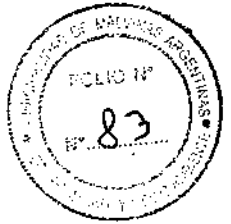
» SECUNDARIA

PUNTAJE

PUNTAJE







2. LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

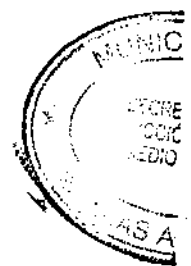
EMPLAZAMIENTO

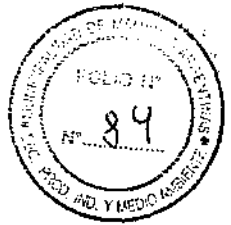
- Agrupamiento Industrial
- Dependencias Provinciales (aeropuertos / penitenciarias)
- Otra Localización Dentro del Partido
- Zona Portuaria

EMPLAZAMIENTO ZONA PUNTAJE

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Agrupamiento Industrial | 0 |
| <input type="checkbox"/> Zona que admite industrias de primera, segunda y tercera categoría | 1 |
| <input type="checkbox"/> Zona que no admite industrias | 4 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Zona que solo admite industrias de primera categoría | 3 |
| <input type="checkbox"/> Zona que solo admite industrias de primera y segunda categoría | 2 |







3. DIMENSIONAMIENTO

3.1 POTENCIA INSTALADA

POTENCIA ACTIVA INSTALADA (HP)	PUNTAJE
<input checked="" type="checkbox"/> =< 50 HP	0
<input type="checkbox"/> 50 HP < POT = < 200 HP	1
<input type="checkbox"/> 200 HP < POT = < 500 HP	2
<input type="checkbox"/> 500 HP < POT = < 1000 HP	3
<input type="checkbox"/> 1000 HP < POT = < 2000 HP	4
<input type="checkbox"/> POT > 2000 HP	5

3.2 SUPERFICIE AFECTADA A LA PARTE PRODUCTIVA

SUPERFICIE DEL INMUEBLE AFECTADA A LA PRODUCCION	PUNTAJE
<input type="checkbox"/> SUP =< 300 M²	0
<input type="checkbox"/> 300 M² < SUP = < 1000 M²	1
<input checked="" type="checkbox"/> 1000 M² < SUP = < 3000 M²	2
<input type="checkbox"/> 3000 M² < SUP = < 5000 M²	3
<input type="checkbox"/> 5000 M² < SUP = < 7000 M²	4
<input type="checkbox"/> SUP > 7000 M²	5

3.3 RELACIÓN DE SUPERFICIE AFECTADA A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y SUPERFICIE DEL PREDIO QUE LE SIRVE DE ASIENTO

RELACION DE SUPERFICIE AFECTADA A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL	PUNTAJE
<input type="checkbox"/> SUP < 500 M²	0
<input type="checkbox"/> SUP=>500 M² : de 0% a 30% inclusive	0
<input checked="" type="checkbox"/> SUP=>500 M²: mayor de 30% hasta 50 % inclusive	1
<input type="checkbox"/> SUP=>500 M²: mayor de 50% hasta 75 % inclusive	2
<input type="checkbox"/> SUP=>500 M²: mayor de 75%	3



5. RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

5.1 RIESGO ACÚSTICO

RIESGO ACÚSTICO		PUNTAJE
<input type="checkbox"/>	No presenta riesgo acústico	0
<input checked="" type="checkbox"/>	Presenta riesgo acústico	1

5.2 RIESGO QUÍMICO

RIESGO QUÍMICO		PUNTAJE
<input checked="" type="checkbox"/>	No presenta riesgo químico	0
<input type="checkbox"/>	Presenta riesgo químico	1

5.3 RIESGO EXPLOSIÓN

RIESGO DE EXPLOSIÓN		PUNTAJE
<input type="checkbox"/>	No presenta riesgo de explosión	0
<input checked="" type="checkbox"/>	Presenta riesgo de explosión	1

5.4 RIESGO INCENDIO

RIESGO DE INCENDIO		PUNTAJE
<input checked="" type="checkbox"/>	No presenta riesgo de incendio	0
<input type="checkbox"/>	Presenta riesgo de incendio	1

JUAN CARLOS FERREYRA
Secretario de Producción,
Industria y Medio Ambiente
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Firma

Aclaracion

Cargo

UNIC
SECF
PRODICC
Y MEDI
1/5



RACAVAL SA



2 **Ruidos Molestos al Vecindario**

Res OPDS 159/96
NORMA IRAM 4062

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
2021





1.1. DATOS DE LA EMPRESA Y EL ESTABLECIMIENTO

CUIT	30-70724853-6
Sucursal	Tortuguitas
Dirección	Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570
Actividad	Elaboración de hormigón y asfalto
Personal	28

1.2. DATOS DE LA CONSULTORA

Responsable	Galarza Ricardo Javier
Título	Lic. Higiene y Seg. Laboral
Mat. Prof. - Reg. OPDS	CPQ 6999 - RUP 0301
Teléfono	(011) 4600.8669
E-mail.	rgalarza@rhysmag.com.ar
Toma de muestra	Galarza Celeste Soledad
Título	Tec. Higiene y Seguridad Laboral
Mat. Prof. - Reg. OPDS	COPIME TT 05855

1.3. OBJETIVO Y ALCANCE

Se elabora el siguiente informe a fin de medir y calificar los niveles de ruido producidos por la actividad del Establecimiento de referencia, que pudieran trascender al vecindario y que puedan producir molestias.

Dicho documento tiene alcance a toda la organización, es un documento interno que puede ser presentado ante los organismos de control específico de la materia, así como partes interesadas.

1.4. MARCO LEGAL

El presente documento se encuentra confeccionado siguiendo los parámetros fijados en la Res OPDS 159/96. Se tomó como marco técnico una versión actualizada de la correspondiente norma citada en el decreto, correspondiéndose a IRAM 4062:2016 - "Ruidos molestos al vecindario" - 4ta ed. 2016-01-29.

1.5. RESPONSABILIDADES

Consultora en Higiene y Seguridad y Medio Ambiente: Confección de informe con parámetros legales, equipos bajo norma y certificados, emitir conclusión del informe.

Organización: Recepción de informe, seguir y programar las recomendaciones, actualizar el informe una vez vencido.





Cde. EXPTE. 4132.....11.4.9.4./21.....



RACAVAL SA
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO

Razón Social	Racaval SA		
Dirección	Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570, Tortuguitas		
Localidad	M. Argentinas	Provincia	Buenos Aires
C.U.I.T.:	30-70724853-6	CIUU AFIP	239591
Rubro	Elaboración de hormigón y asfalto		

INFORME DE ENSAYO

Método de la medición: IRAM 4062:2016
 El muestreo se realizó con el equipo en respuesta rápida y con filtro de compensación en decibeles (A).
 Medición Exterior: El equipo fue colocado sobre un trípode de sustentación a 1,5m del piso y a más 3,5m de estructuras reflejantes del sonido.
 Medición Interior: El equipo fue colocado sobre un trípode de sustentación a 1,5m del piso y a más 1,0m de las paredes.

Marca, modelo, clase y número de serie del instrumento utilizado
CEM, MODELO DT-8852, SERIE N° 150709492

<i>Fecha de medición</i>	04/11/21	<i>Condiciones climáticas</i>	Soleado. (T° 29°/17° V° 17 km/h)
--------------------------	-----------------	-------------------------------	---

Horarios/turnos habituales de trabajo
Lunes a Viernes de 08:00 a 18:30HS - Sábados de 08:00 a 14:00HS.

Describa las condiciones normales y/o habituales de trabajo
Horario continuo de trabajo

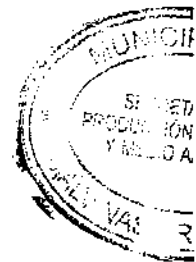
Describa las condiciones de trabajo al momento de la medición
Condiciones operativas normales y habituales a la actividad

Descripción de la fuente de ruido:
Ruido constante. No se registran ciclos repetitivos cortos o variaciones durante funcionamiento de la fuente, como así tampoco se registra carácter impulsivo o de impacto, ni tonal.

Ruido Residual (fuentes):
Tráfico vehicular RP 8 – Actividad comercial/industria liviana

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA MEDICIÓN

1. Croquis
2. Certificado de Calibración.
3. Bajada de datos y gráficos directos de medición en tiempo real.





RACAVAL SA
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

PROTOKOLO DE MEDICIÓN DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO

Razón Social: Racaval SA
 Dirección: Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570
 Localidad: M. Argentinas
 Provincia: Buenos Aires
 C.U.I.T.: 30-70724853-6
 C.P.: 1667

Cde. EXPTE, 4132.....11.994/21

DATOS DE LA MEDICIÓN

Punto de Muestreo	Sector (Interior/ Exterior)	Hs Medición		Aberturas (Cerradas/ Abiertas)	Ref Hs	LM [LAeq15]	Factores Corrección			LE [LM+K]	Ruido Residual (Ruido Fondo)					Δ dBA [LM-Lc]	Calificación del Ruido (Molesto/ No Molesto)	
		T ₀	T ₁				K _T	K _i	K _{BF}		L _f	L _b	K _c	K _w	K _b			L _c
1	Ext	11:22	11:23	NA	08-20hs	56,80	0	0	0	56,80	-	40	10	5	5	60	-3,20	NO MOLESTO
2	Ext	11:26	11:26	NA	08-20hs	53,30	0	0	0	53,30	-	40	10	5	5	60	-6,70	NO MOLESTO

Días hábiles: de 06 a 8hs y de 20 a 22hs
 Sábados: de 14 a 22hs
 Domingos y feriados de 6 a 22hs

Días hábiles: de 08 a 20hs
 Sábados: de 08 a 14hs

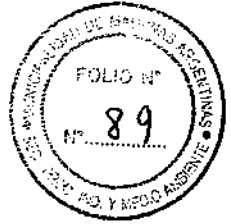
Noche: de 22 a 06hs

Obs.:

* Ruido residual: Lc calculado

* Clasificación del Ruido:

NO MOLESTO	MOLESTO
------------	---------



MUNIC
SEGRE
PA. UCCIO
UCCIO,
AF



BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA SAU
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062



Nivel Medido [L_M]

$$L_M = L_{Aeq, 15min}$$

Se debe medir el nivel sonoro continuo equivalente con ponderación A en frecuencia. Para todos los horarios de referencia el tiempo de integración debe ser, como mínimo 15min de duración.

Nivel de Evaluación [L_E]

$$L_E = L_M + K$$

Donde,

L_E : Nivel sonoro continuo equivalente corregido por los términos K en dBA.

L_M : Nivel sonoro continuo equivalente medido en dBA.

K: Término de corrección por carácter tonal, impulsivo o de impacto, y/o por contenido de baja frecuencia en dBA.

K_T – Corrección por carácter tonal

En caso de verificarse carácter tonal del ruido, el término de corrección toma el valor:

$$K_T = 5dBA$$

K_I – Corrección por carácter impulsivo o de impacto

En caso de confirmar presencia de componentes impulsivas en el ruido, el término de corrección toma el valor:

$$K_I = 5dBA$$

K_{BF} – Corrección por contenido de baja frecuencia

En caso de confirmar presencia de componentes de baja frecuencia en el ruido bajo estudio, el término de corrección toma el valor:

para:	$10B \leq L_{ceq} - L_{aeq} \leq 15dB$	$L_{ceq} - L_{aeq} > 15dB$
se aplica:	$K_{BF} = 5dB$	$K_{BF} = 7dB$

1948



...

...

...



...

...

...

...

...

...



BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA SAU
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

Nivel Residual Calculado [Lc]

$$L_c = L_b + K_z + K_u + K_h$$

Donde,

L_b: Nivel básico en decibeles ponderados A

K_z: Factor de corrección por zona.

K_u: Factor de corrección por ubicación en el espacio.

K_h: Factor de corrección por horario.

L_b: Nivel básico en decibeles ponderados

L_b=40 dBA

K_z: Factor de corrección por zona

Tabla I - Norma IRAM 4062

ZONA	TIPO	K _z (dBA)
Hospitalaria, Rural, Residencial	1	-5
Suburbana con poco tránsito	2	0
Urbana (Residencial)	3	5
Centro comercial o industrial intermedio entre los tipos 4 y 6	5	15
Predominantemente industrial con pocas viviendas	6	20

* Una zona residencial urbana con industria liviana que trabaja sólo durante el día será Tipo 3

K_u: Factor de corrección por ubicación en el espacio

Tabla II - Norma IRAM 4062

UBICACIÓN EN LA FINCA	K _u (dBA)
Interiores: locales linderos con la vía pública	0
Locales no linderos con la vía pública	-5

SECRET
PRODUCTION Y MEDIO



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

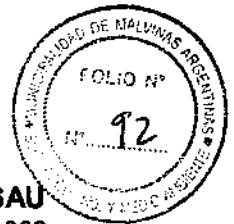
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



BOMBAS GRUNDFOS DE ARGENTINA SAU
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

Kh: Factor de corrección por horario

Tabla III - Norma IRAM 4062

PERÍODO	K _i (dBA)
Días hábiles de 06 a 08hs y de 20 a 22hs Sábados de 14 a 22hs Domingos y feriados de 06 a 22hs	0
Noche de 22 a 06hs	-5

Nivel Residual Calculado [L_c] - Racaval SA

$$L_c = 40 + 10 + 5 + 5$$

$$L_c = 60 \text{ dBA}$$

CALIFICACIÓN DEL RUIDO

Ruido NO MOLESTO		
$L_E - L_f < 8 \text{ dBA}$	si	$L_f \leq L_c$
$L_E - L_c < 8 \text{ dBA}$	si	$L_c < L_f$

Ruido MOLESTO		
$L_E - L_f \geq 8 \text{ dBA}$	si	$L_f \leq L_c$
$L_E - L_c \geq 8 \text{ dBA}$	si	$L_c < L_f$

Observaciones: Cuando el ruido a ser calificado contenga niveles sonoros máximos por encima de LM, medidos con constante de tiempo "S" (lenta), mayores a 15dBA durante el día, ó 10dBA, durante la noche o periodos de descanso, se lo debe considerar MOLESTO independientemente de la evaluación según los criterios de los párrafos precedentes.

MUNICI
SECRET
ODUCCIO
Y MEDIO
VASA



BOMBAS GRUNDFOFOS DE ARGENTINA SAU
Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062



Cde. EXPTE. 4132...117991/21.....



PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE RUIDOS MOLESTOS AL VECINDARIO

Razón Social: Racaval SA	C.U.I.T.: 30-70724853-6
Dirección: Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570,	Provincia: Buenos Aires
Localidad: M. Argentinas	C.P.: 1667

ANÁLISIS DE LOS DATOS Y MEJORAS A REALIZAR

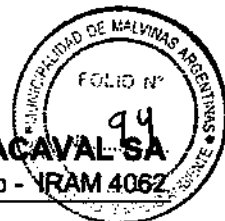
Conclusiones	Recomendaciones/Adecuaciones
<p>1. Se realiza estudio de Ruido Molestos al Vecindario sobre la actividad del Establecimiento de Racaval SA sito en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 10570, Tortuguitas, Pdo. de M. Argentinas.</p> <p>2. La medición se realizó por fuera del perímetro del Establecimiento contra medianeras del mismo, para los puntos de medición clasificados como molestos en estudio anterior, tras haber implementado medidas de atenuación.</p> <p>3. Se llevó a cabo nivel de fondo calculado.</p> <p>4. La medición se realizó según metodología IRAM 4062:2016</p> <p>5. Según estudio realizado los niveles de ruido se clasifican como NO MOLESTOS para todos los puntos de muestreo.</p> <p>6.</p>	<p>1. Se concluye que las medidas de atenuación implementadas (barrera acústica + cambio equipo generador de energía) fueron adecuadas a la actividad del Establecimiento y nivel de ruido generado. No se requieren nuevas modificaciones.</p> <p>2. Actualizar la medición anualmente.</p>

RICARDO J. GALARZA
LICENCIADO en SEGURIDAD e HIGIENE
MAT. CPQ 6999





Cde. EXPTE. 4132...11494/21...



Ruidos Molestos al Vecindario - IRAM 4062

ANEXO FOTOGRÁFICO

Foto 1. Medición punto 1.

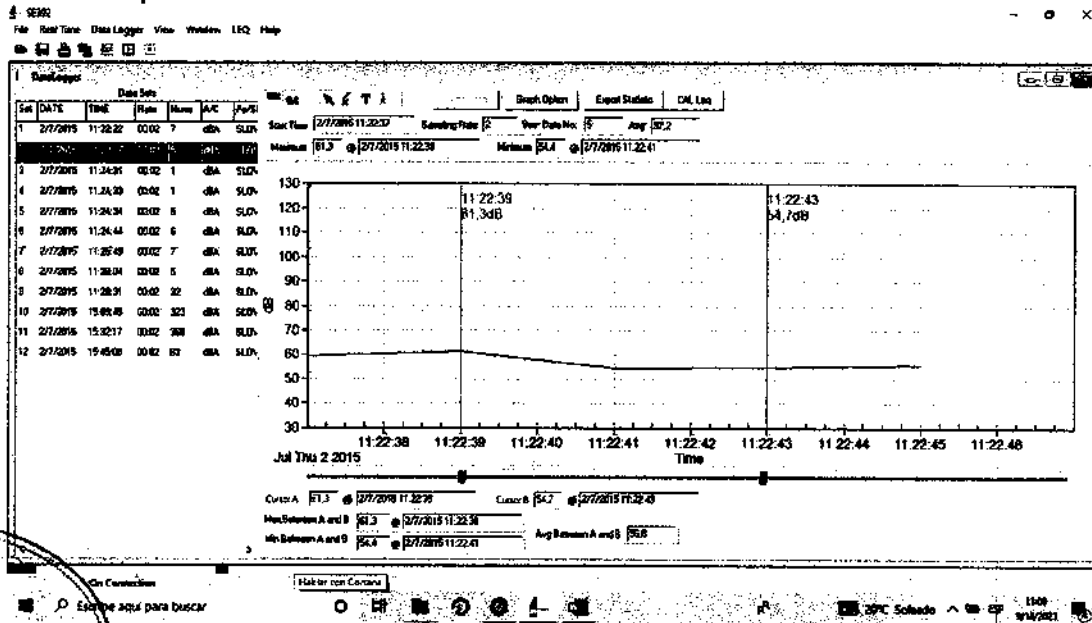
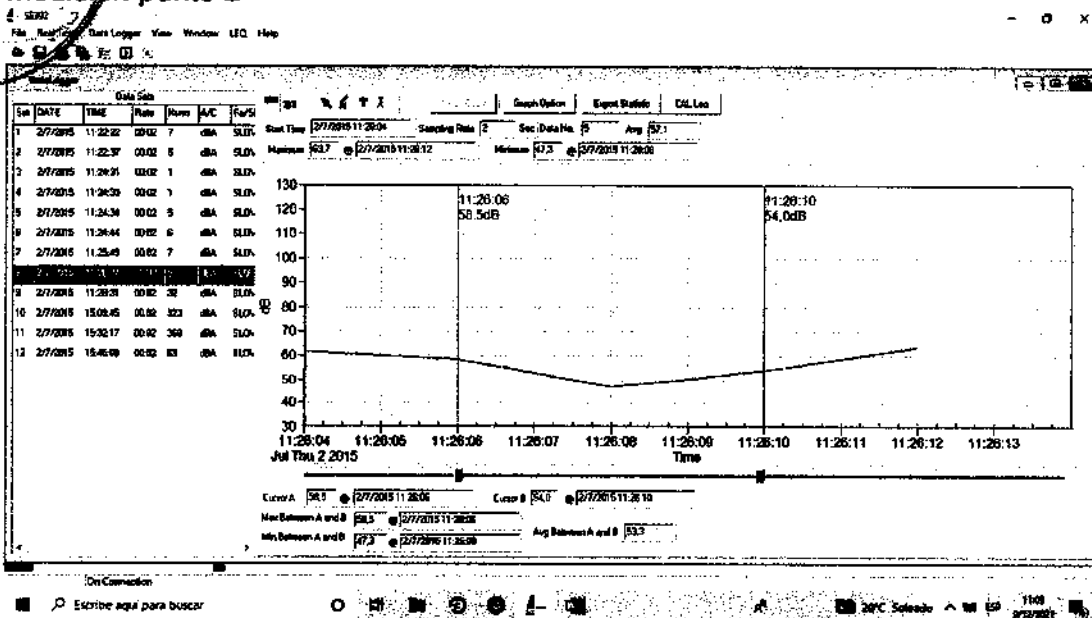


Foto 2. Medición punto 2







MUNICIP
SECRETARIA
PROTECCION
Y MEDIO AM
S AR



BALDOR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CERTIFICADO DE CALIBRACION N° 20B2445 - Fecha de Calibración: 20/12/2020

Fecha de Emisión: 20/12/2020 - Calibrado en: Buenos Aires - Calibrado por: Aldo Rodriguez

INFORMACION DEL INSTRUMENTO:

Tipo de Instrumento: Decibelímetro
Marca: CEM
Modelo: DT -8852
Nro. Serie: 150709492

INFORMACION DEL SOLICITANTE:

Razón Social: RG COMPANY SRL - Código:1699
Domicilio: ALTA GRACIA 612 - EZEIZA - GBA
Nro. Interno: 26595



Ing. PAOLO DOLBER
TAT 1999
MUNICIPALIDAD

"Prohibida la reproducción Total o Parcial del presente informe. El mismo sin firma y sello no será válido."

EN CABA	EN NEUQUEN	EN ROSARIO
Oficinas Comerciales Av. Federico Lacroze 3080 1° B° CABA Laboratorio de Calibración y Entregas Paipa 2857 - Pta. 6.a "A" Teléfono: (011) 5238-2612 ; L. Rotativas: info@baldorsr.com.ar	Soldado Descendido 626 Pob. de Neuquen Teléfono: (0299) 442-6581 Móvil: (0991) 15 4021379 neuquen@baldorsr.com.ar	San Luis 1665 P. 2° B. Of. B Rosario - Santa Fe Teléfono: (0342) 527-4114 rosario@baldorsr.com.ar

MUN
SE
ROSA
Y ME
MALAYSI

BALDOR

SECRETARÍA GENERAL DE MEDICIONES

CERTIFICADO DE CALIBRACION N°: 20B2445 - Fecha de Calibración: 20/12/2020

Fecha de Emisión: 20/12/2020 - Calibrado en: Buenos Aires - Calibrado por: Aldo Rodriguez

2 de 3

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES:

Temperatura (°C): 23.0000

Humedad (%): 45.000

Presión Atmosférica (mmHg): 756.0000

Observaciones:

METODOLOGIA EMPLEADA:

Comparación con patrones, de acuerdo a procedimiento interno de calibración: descrito en la tabla de resultados.

Parámetro	Valor de Ref.	Valor Medido	Valor Ajustado	Corrección	Val 1	Val 2	Val 3
Intensidad sonora dB	94,400	94,400	94,400	0,0	94,400	94,400	94,400
Intensidad sonora dB	114,600	114,600	114,600	0,0	114,600	114,600	114,600

RESULTADO:

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuada de este certificado.

Parámetro	Valor de Ref.	Proc. de Calibr.	Incert. Típica	Incert. K=2	Unidad de Medición
Intensidad sonora dB	94,400	Calibración de decibelímetro ICS01D	0,1563	0,3127	dB
Intensidad sonora dB	114,000	Calibración de decibelímetro ICS01D	0,1563	0,3127	dB

Ing. PABLO ROJAS
CRA: 100067
INGENIERO TECNICO**"Prohibida la reproducción Total o Parcial del presente informe. El mismo sin firma y sello no será válido."****EN CABA**

Oficinas Comerciales
Av. Federico Lamore 3083 1º Bº CABA
Laboratorio de Calibración y Entregas
Paipa 2867 - Pta. B.a. A°
Teléfono: (011) 5238-2612 (L. Rotavac)
info@baldoisr.com.ar

EN NEUQUEN

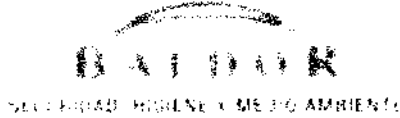
Soldado Desconocido 626
Pcia. de Neuquen
Teléfono: (0299) 442-6580
Móvil: (099) 15 4021379
neuquen@baldoisr.com.ar

EN ROSARIO

San Juan 2665 P.ta B. Of. 3
Rosario - Santa Fe
Teléfono: (0341) 520-4114
rosario@baldoisr.com.ar



Cde. EXPTE. 4132... 11.19.4/24.....



CERTIFICADO DE CALIBRACION N°: 20B2445 - Fecha de Calibración: 20/12/2020

Fecha de Emisión: 20/12/2020 - Calibrado en: Buenos Aires - Calibrado por: Aldo Rodriguez

3 de 3

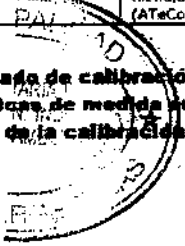
INCERTIDUMBRE:

Para el cálculo de la incertidumbre de medición se utilizó un factor de cobertura $K=2$, que corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente 95% considerando distribución normal. Se incluyen los aportes del método y el comportamiento del instrumento en el momento de la calibración. No contiene términos que evalúen el comportamiento a largo plazo del mismo.

PATRONES UTILIZADOS:

Parametro	Proveedor	Nro. Certificado	Fecha de Cert.	Valor Cert.	Incert.	Unidad de Medida	Observaciones
Intensidad sonora dB	Asociación Tecnológica Córdoba (ATeCor)	Ruido 005420 1 Cintra	11/05/2020	94,000	0,300	dB	

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a patrones nacionales, los cuales representan a las unidades físicas de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Medidas (SI). El usuario es responsable de la calibración del instrumento a intervalos apropiados.



Ing. PAUL O. DOLBER
NAT. 1007967
DIRECTOR TÉCNICO

"Prohibida la reproducción Total o Parcial del presente informe. El mismo sin firma y sello no será válido."

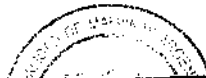
EN CABA
 Oficinas Comerciales
 Av. Federico Lacroze 3080 1º 19º CABA
 Laboratorio de Calibración y Entregas
 Falda 2867 - Pta. Bja "A"
 Teléfono: (011) 5238-2612 (L. Rotativas)
 info@ba.dorsr.com.ar

EN NEUQUEN
 Soldado Desconocido 626
 Pta. de Neuquen
 Teléfono: (0299) 442-6581
 Móvil: (299) 15 4021379
 neuquen@ba.dorsr.com.ar

EN ROSARIO
 San Luis 1665 Pdo 5 Of 2
 Rosario - Santa Fe
 Teléfono: (0341) 527-4114
 rosario@ba.dorsr.com.ar



EXPT. 4132-12237/21



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Matrícula 4132- 12237/21



DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

EXP: 4132 - 00012237 / 2021

ELABORADO POR: RACAVAL S.A

**PLANO DE EVACUACION EN EMERGENCIA IV T 1 1-2-3 ARTURO ILLIA N° 10570
TORTUGUITAS**

EL: 15/11/2021

**DEFENSA CIVIL - SEGURIDAD E INCENDIO - PLANO CONTRA
INCENDIO**

EXPTES. AGREGADOS

ALCANCES AGREGADOS

NOMENCLATURA CATASTRAL

CTA. SERV. MUNICIPALES
CTA. SEGURIDAD E HIGIENE

Domicilio Comercial:

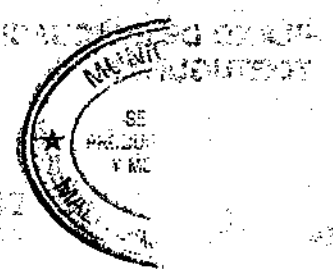
Zona:

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

Partida Municipal N° 132640-41-251341

PLANO DE EVACUACION EN EMERGENCIA Y UBICACION DE EXTINTORES
RUBRO: ELABORACION DE HORMIGON

TITULAR:

RACAVAL S.A.

UBICACION: (1034) AV PRES. ARTURO ILLIA N° 10570

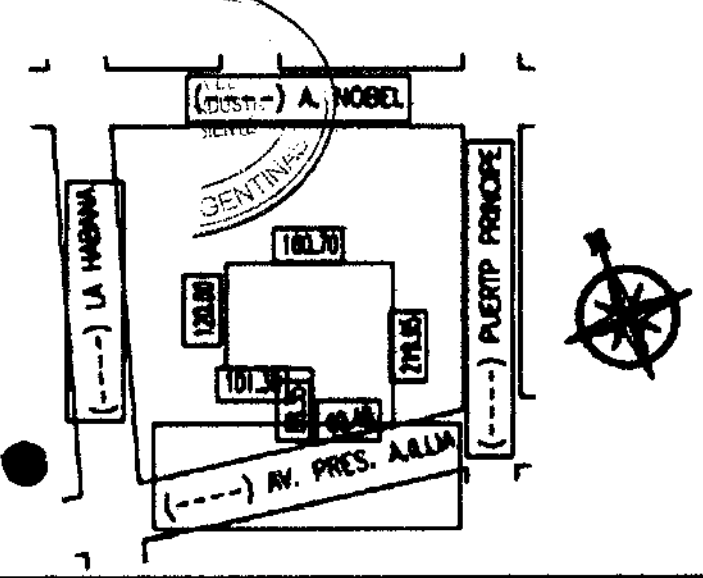
LOCALIDAD: TORTUGUITAS

PARTIDO: MALVINAS ARGENTINAS

EXPEDIENTE N°

ESCALA 1:100 - 1:200

UBICACION



NOMENCLATURA CATASTRAL:

CIRC.	SECC.	FRACC.	PANC.	ZONA
IV	T	I	1-2-3	12

SUPERFICIES

DEL TERRENO	27.000,20 m²
CUBIERTA	2.119,48 m²
LIBRE	29.860,88 m²

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO IMPLICA LA HABILITACION DE LA FINCA Y/O LOCALES

VISADO

FIRMAS

ELABORADO POR: RACAVAL S.A.
Proyectista: PABLO ANTONIO C. ANTONIO
DISEÑO DE: RAMON MORALES - TECNICO YUBINIA

PROYECTISTA: PABLO ANTONIO C. ANTONIO
DISEÑO DE: RAMON MORALES - TECNICO YUBINIA

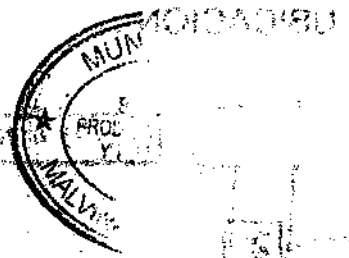
REPUBLIC OF MALAYSIA
MINISTRY OF EDUCATION
KUALA LUMPUR

A 2 KAWATAS

STRENGTH AND DURABILITY OF CONCRETE
STRUCTURES

DATE: 15/11/2023

NO: 123456789



RESEARCHER: DR. ANITA S. K.

PROJECT NO: 123456789

RESEARCHER: DR. ANITA S. K.

2023

0123456789

RESEARCHER: DR. ANITA S. K.

RESEARCHER: DR. ANITA S. K.

Cde. EXPTE, 4132...11.999/21



Malvinas Argentinas, 15 de noviembre de 2021

Municipalidad de Malvinas Argentinas
Sr. Intendente Municipal
Mesa General de Entradas

REF: Solicitud de Inicio Expte plano de evacuación de emergencia.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por medio de la presente, en nombre y representación de "RACAVAL SA" CUIT 30-70724853-6, domiciliada en Av. Pres. Arturo Illia N° 10570, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, partida municipal N°132640/41 y 251341 según referencia para dar inicio al expediente de plano de evacuación de emergencia, adjuntando la siguiente documentación:



- Informe Antisismial
- Plano Incendio

Sin otro particular, saludo atentamente.



DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

EXP: 4132 - 00012237 / 2021

INICIADO POR RACAVAL S.A

PLANO DE EVACUACION EN EMERGENCIA IV T 1 1-2-3 ARTURO ILLIA N° 10570 TORTUGUITAS

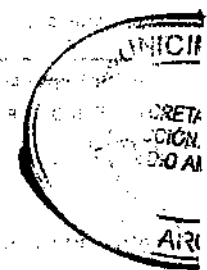
EL: 15/11/2021

TIPO DE TRAMITE: DEFENSA CIVIL - SEGURIDAD E INCENDIO - PLANO CONTRA INCENDIO

DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 15/11/21
 16/11/21

1

Faint, mostly illegible text in the upper middle section of the page.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or reference number.

10/10/01

ESTUDIO DE CARGA DE FUEGO

INFORME ANTISINIESTRAL

TITULAR: RACAVAL S.A.

RUBRO: ELABORACION DE HORMIGON.

DOMICILIO: AV. PTE. ARTURO ILLIA N°10570 - TORTUGUITAS - MALVINAS ARGENTINAS.

FECHA DE REALIZACION: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.



ESTUDIO DE CARGA DE FUEGO

1. INTRODUCCION

El presente estudio de carga de fuego, se basará en lo establecido por la Ley Nacional 19.587, y su Decreto Reglamentario 351/79, utilizándose las tablas del Anexo VII, Capítulo 18.

La protección contra incendio comprende el conjunto de reglamentos y normas destinadas a evitar dicho tipo de siniestros en el uso de los edificios y de las condiciones de construcción, situación, instalación y equipamiento que deben observarse.

Los **objetivos** que se persiguen son los siguientes:

1. Dificultar la iniciación de incendios.
2. Evitar la propagación del fuego y los efectos de los gases tóxicos.
3. Asegurar la evacuación de las personas.
4. Facilitar el acceso y las tareas de extinción del personal de bomberos.
5. Proveer las instalaciones de detección y extinción.

2. DATOS DEL RELEVAMIENTO

Los cálculos, conclusiones y detalle de la cantidad de materia prima volcado en el presente estudio se consideran al momento de realizar el correspondiente relevamiento.

A efectos del estudio para llegar a un resultado significativo se tomara por sector su máxima capacidad de almacenaje, tomando el nivel más desfavorable.

3. TIPIFICACION DEL RIESGO DE INCENDIO Y RESISTENCIA AL FUEGO

A efectos de su comportamiento ante el calor u otra forma de energía, las materias y los productos que con ella se elaboren, transformen, manipulen o almacenen, encontramos que el establecimiento es del siguiente Riesgo:

RIESGO	CARACTERISTICAS	DEFINICION
3	MUY COMBUSTIBLE	Materias que, expuestas al aire, pueden ser encendidas y continúen ardiendo una vez retirada la fuente de ignición, por ejemplo: hidrocarburos pesados, madera, papel, tejidos de algodón y otros.

Resistencia al fuego

La resistencia al fuego del local en estudio, según la clasificación propuesta en la Norma IRAM 3528, se clasifica como:

< F 60

GENICIF
BETA
CON
10 AM
IRG

TIPOS DE FUEGO

- ◆ **Fuegos clase A:** Materiales combustibles sólidos, como por ejemplo: cartón, madera, carbón, plásticos., etc. Estos para ser extinguidos requieren agua o compuestos con gran cantidad de ella. Se puede saber si un extintor es apto para apagar este tipo de fuego ya que encontraremos en el siguiente pictograma.



- ◆ **Fuegos clase B:** En general combustibles líquidos, como por ejemplo: nafta, aceites, alcohol., etc. Hidrocarburos cuyos vapores se inflaman en la superficie. Usualmente se extinguen por sofocación o inhibición química de la llama (polvos químicos secos). Se puede saber si un extintor es apto para apagar este tipo de fuego ya que encontraremos en el siguiente pictograma.



- ◆ **Fuegos clase C:** Cualquier clase de fuego sobre equipos o instalaciones con tensión eléctrica, como por ejemplo: tableros eléctricos, cables, televisores., etc. Estos no admiten extinción a base de agua estando bajo tensión. Se puede saber si un extintor es apto para apagar este tipo de fuego ya que encontraremos en el siguiente pictograma



MUNIC
TEORI
PRODUCK
YABRO
49 A

4. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es calcular la carga de fuego total en los sectores de incendio hipotéticos considerados a continuación para el cálculo y así determinar el potencial extintor mínimo necesario para que estos sectores se encuentren cubiertos y verificar con este estudio que los extintores sean suficientes en cantidad y tipo para cubrir cada sector en su totalidad. El potencial mínimo requerido para ello es el determinado en las tablas 1 y 2 del Dec. 351/79 Anexo VII – Capítulo 18.

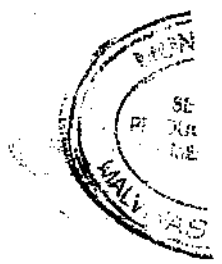
Para determinar mediante el cálculo de carga de fuego lo antes mencionado, se tomará en cuenta las características constructivas del objeto en cuestión y todo aquel material combustible existente.

TABLA 1

CARGA DE FUEGO	RIESGOS				
	1	2	3	4	5
Hasta 15 Kg/m ²	---	---	1A	1A	1A
Desde 16 a 30 Kg/m ²	---	---	2A	1A	1A
Desde 31 a 60 Kg/m ²	---	---	3A	1A	2A
Desde 61 a 100 Kg/m ²			6A	4A	3A
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en cada caso				

TABLA 2

CARGA DE FUEGO	RIESGOS				
	1	2	3	4	5
Hasta 15 Kg/m ²	---	6B	4B	---	---
Desde 16 a 30 Kg/m ²	---	8B	6B	---	---
Desde 31 a 60 Kg/m ²	---	10B	8B	---	---
Desde 61 a 100 Kg/m ²	---	20B	10B	---	---
Más de 100 Kg/m ²	A determinar en cada caso				



5. SECTORES DEL LOCAL

RIESGO DE CADA SECTOR

El riesgo de cada sector (explosivo, inflamable, muy combustible, etc.) queda determinado en base al tipo de material predominante en el sector de incendio que se estudia.

- Riesgo 1 Materiales Explosivos
- Riesgo 2 Materiales Inflamables
- Riesgo 3 Materiales muy Combustibles
- Riesgo 4 Materiales Combustibles
- Riesgo 5 Materiales poco Combustibles
- Riesgo 6 Materiales Incombustibles
- Riesgo 7 Materiales Refractarios

6. CALCULO DE CARGA DE FUEGO

La carga de fuego (Q_f) se calcula multiplicando el poder calorífico (K) de cada material combustible por el peso (P) del mismo, la suma de todas esas multiplicaciones según la variedad de materiales combustibles nos arrojará como resultado la potencia calorífica de cada uno de ellos (Q), luego se procede a dividir la potencia calorífica total (Q_{cdo}) por 4400Cal. que es el poder calorífico de la madera (Km) el resultante de esta división nos arroja el peso de madera equivalente, luego éste se divide por la superficie del sector (S) y nos dará la carga de fuego total en Kg de madera por m² (Q_f).

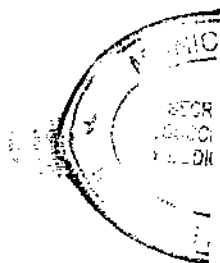
Detalle del material existente en los diferentes sectores que contribuyen a obtener la carga de fuego:

Superficie cubierta:

Descripción	Carga Combustible P (Kg)	Poder Calorífico K (Calorías/Kg)	Potencia Calorífica Q (Calorías)
CONTENIDO Establecimiento			
Madera	30000	4400	132000000
Papel, cartón.	5000	4000	20000000
Materiales Plásticos	3000	6500	19500000
Caucho	8000	10000	80000000
TOTAL Q_{cdo} LOCAL			251500000
TOTAL Potencia Calorífica (Q)			251500000

Superficie libre:

Descripción	Carga Combustible P (Kg)	Poder Calorífico K (Calorías/Kg)	Potencia Calorífica Q (Calorías)
CONTENIDO Establecimiento			
Madera	40000	4400	176000000
Papel, cartón.	10000	4000	40000000
Materiales Plásticos	5000	6500	32500000
Gasoil	120000	10000	1200000000
Caucho	80000	10000	800000000
TOTAL Q_{cdo} LOCAL			2248500000
TOTAL Potencia Calorífica (Q)			2248500000



Cálculo del peso de madera equivalente

El peso de madera equivalente resulta de la siguiente fórmula:

$$P_m = \frac{Q_{cdo}}{K_m}$$

Donde:

- o P_m Peso de madera equivalente.
- o Q_{cdo} Potencia calorífica del contenido.
- o K_m Poder calorífico de madera (4400 Cal/Kg)

Entonces:
Sup. Cubierta
Sup. Libre

$P_m = 57159, 09 \text{ Kg}$

$P_m = 511022, 73 \text{ Kg}$

Cálculo de la Carga de Fuego

La Carga de Fuego equivalente resulta de la siguiente fórmula:

$$q_f = \frac{P_m}{S}$$

Donde:

- o q_f Carga de Fuego equivalente en Kg de madera /m² de sup.
- o P_m Peso de madera equivalente.
- o S Superficie del sector.

Entonces:

La Carga de Fuego equivalente en Kg. de madera por m² de superficie del sector analizado es:

Sup. Cubierta **$q_f = 27.01 \text{ Kg/m}^2$**

Sup. Libre **$q_f = 19.75 \text{ Kg/m}^2$**



7. ANALISIS COMPLEMENTARIO

Remitiéndonos al Decreto 351/79, ya mencionado en el Capítulo 18 Inciso 1 - 2 Anexo VII, encontramos que:

El potencial extintor requerido para fuegos clases "A", teniendo en cuenta que es Riesgo 3 (Muy Combustible) situación favorable, da como resultado:

Sup. Cubierta

2A - 6B

Sup. Libre

2A - 6B

8. SISTEMA DE EXTINCION PORTATIL

Normas internacionales, ya que en el país están en estudio las respectivas a este tema, nos indican que extintores de polvo químico tienen el siguiente potencial extintor:

	CAPACIDAD	POTENCIAL EXTINTOR
Polvo ABC	5 Kg.	1,5 A / 6 BC
Polvo Base Sódica	5 Kg.	6 BC
Polvo Base Potasica	5 Kg.	7,5 BC
Co2	3½ Kg	2 BC
Agua	10 Lts.	10 A

Según lo expuesto por el Dcto. 351/79, un extintor de 5 Kg. de polvo trídase (que son los que se comercializan en nuestro país) colocados cada 200 m2 y ubicados en forma tal que la distancia máxima a recorrer hasta encontrar uno de ellos no supere los 15 metros, satisface las necesidades según las cargas de fuego halladas.

MATERIAL EXTINTOR:

Al momento de la inspección ocular y de acuerdo al estudio de carga de fuego, el profesional recomienda instalar:

- 11 (once) ABC de polvo químico seco de 5KG de capacidad cada uno.
- 10 (diez) ABC de polvo químico seco tipo carro de 25KG de capacidad cada uno.
- 3 (tres) BC a base de CO2 de 10KG de capacidad cada uno.

Se encuentran distribuidos, tal como indica plano adjunto de condiciones contra incendio.

1. MIC
CURE
PACIFIC COAST
VINTAGE
A

9. INFORME DE SEGURIDAD

De acuerdo a las características del establecimiento según proyecto, se elaboró el siguiente **Informe de Seguridad** tomando como parámetro reglamentario la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Dcto. Reglamentario 351/79.

Condiciones específicas de situación:

- **Condición S2: Cumple.**

Cualquiera sea la ubicación del edificio estando éste en zona urbana o densamente poblada, el predio deberá cercarse preferentemente (salvo las aberturas exteriores de comunicación), con un muro de 3,00 m de altura mínima y 0,30 m de espesor de albañilería de ladrillos macizos o 0,08 m de hormigón.

Condiciones generales de construcción:

IPAI
Todo elemento constructivo que constituya el límite físico de un sector de incendio deberá tener una resistencia al fuego, conforme a lo indicado en el respectivo cuadro de Resistencia al fuego (F), que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la ventilación del local, natural o mecánica.

7- Las puertas que separen sectores de incendio de un edificio deberán ofrecer igual resistencia al fuego que el sector donde se encuentran, su cierre será automático. El mismo criterio de resistencia al fuego se empleará para las ventanas.

- En el ambiente destinado a salas de máquinas deberán ofrecer resistencia al fuego mínima de F 60, al igual que las puertas, que abrirán hacia el exterior, con cierre automático de doble contacto.

- Los cortes de suministros de gas, electricidad u otro fluido inflamable deberán estar a una distancia inferior a 5 m de la línea municipal.

Se asegurará mediante línea y/o equipos especiales el funcionamiento del equipo hidroneumático de incendio, de las bombas elevadoras de agua, de los ascensores contra incendio, de la iluminación y señalización de los medios de escape y de todo otro sistema directamente afectado a la extinción y evacuación, cuando el edificio sea dejado sin corriente eléctrica en caso de un siniestro.

Condiciones específicas de construcción:

- **Condición C1: No corresponde.**

Las cajas de ascensores y montacargas estarán limitadas por muros de resistencia al fuego, del mismo rango que el exigido para los muros, y serán de doble contacto y estarán provistas de cierre automático.

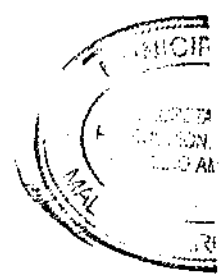
- **Condición C3: No cumple.**

Los sectores de incendio deberán tener una superficie de piso no mayor a 1.000 m². Si la superficie es superior a 1.000 m², deben efectuarse subdivisiones con muros cortafuego de modo tal que los nuevos ambientes no excedan el área antedicha.

En lugar de la interposición de muros corta fuego, podrá protegerse toda el área con rociadores automáticos para superficies de piso cubiertas que no superen los 2.000 m².

- **Condición C7: No corresponde.**

En los depósitos de materiales en estado líquido, con capacidad superior a 3.000 litros, se deberán adoptar medidas que aseguren la estanqueidad del lugar que los contiene.



Condiciones generales de extinción:

- El edificio deberá poseer matafuegos con un potencial mínimo de extinción equivalente a 1 A y 5 BC, en cada piso, en lugares accesibles y prácticos, distribuidos a razón de 1 cada 200 m² de superficie cubierta o fracción.
- La autoridad competente podrá exigir, cuando a su juicio la naturaleza del riesgo lo justifique, una mayor cantidad de matafuegos, así como también la ejecución de instalaciones fijas automáticas de extinción.

Condiciones específicas de extinción:

- **Condición E1: No cumple.**
Se instalará un servicio de agua, cuya fuente de alimentación será determinada por la autoridad de Bomberos de la jurisdicción correspondiente. En actividades predominantes o secundarias, cuando se demuestre la inconveniencia de este medio de extinción, la autoridad competente exigirá su sustitución por otro distinto de eficacia adecuada.
- **Condición E3: No cumple.**
Cada sector de incendio con superficie de piso mayor que 600 m² deberá cumplir con la condición E1. La superficie citada se reducirá a 300 m² en subsuelos.
- **Condición E11: No corresponde.**
Cuando el edificio consista de piso bajo y más de 2 pisos altos y además tenga una superficie de piso que sumada exceda los 900 m² contará con avisadores automáticos y/o detectores de incendio.
- **Condición E12: No corresponde.**
Cuando el edificio conste de piso bajo y más de dos pisos altos y además tenga una superficie de piso que acumulada exceda los 900 m², contará con rociadores automáticos.
- **Condición E13: Cumple.**
En los locales que requieran esta condición, con superficie de piso mayor de 100 m², la estiba distará 1 m de ejes divisorios. Cuando la superficie exceda de 250 m² habrá camino de ronda, a lo largo de todos los muros y entre estibas. Ninguna estiba ocupará más de 200 m² del solado y su altura máxima permitirá una separación respecto del artefacto lumínico ubicado en la perpendicular de la estiba no inferior a 0,25 m.

10. CALCULO DE FACTOR DE OCUPACION Y MEDIOS DE ESCAPE

El objetivo del presente estudio técnico es determinar el factor de ocupación del establecimiento en estudio, como así también determinar y/o verificar los medios de escape adecuados.

El ancho total mínimo, la posición y el número de salidas y corredores, se determinará en función del factor de ocupación del edificio y de una constante que incluye el tiempo máximo de evacuación y el coeficiente de salida.

El ancho total mínimo se expresará en unidades de anchos de salida que tendrán 0,55 m. cada una, para las dos primeras y 0,45 m. para las siguientes, para edificios nuevos. Para edificios existentes, donde resulten imposible las ampliaciones se permitirán anchos menores, de acuerdo al siguiente cuadro:

11

SECRET - SECURITY INFORMATION - UNCLASSIFIED

DECLARACION DE LA AUTORIDAD

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 100/1997, declaro que el presente es un documento original y que el contenido de los mismos es fiel y verdadero.

En fe de lo anterior, en la ciudad de México, D.F., a los 15 días del mes de mayo del año 1997, se suscribe el presente documento.

DECLARACION DE LA AUTORIDAD

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 100/1997, declaro que el presente es un documento original y que el contenido de los mismos es fiel y verdadero.

En fe de lo anterior, en la ciudad de México, D.F., a los 15 días del mes de mayo del año 1997, se suscribe el presente documento.

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 100/1997, declaro que el presente es un documento original y que el contenido de los mismos es fiel y verdadero.

En fe de lo anterior, en la ciudad de México, D.F., a los 15 días del mes de mayo del año 1997, se suscribe el presente documento.

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 100/1997, declaro que el presente es un documento original y que el contenido de los mismos es fiel y verdadero.

En fe de lo anterior, en la ciudad de México, D.F., a los 15 días del mes de mayo del año 1997, se suscribe el presente documento.



DECLARACION DE LA AUTORIDAD DE LOS EXPERTOS

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 100/1997, declaro que el presente es un documento original y que el contenido de los mismos es fiel y verdadero.

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 100/1997, declaro que el presente es un documento original y que el contenido de los mismos es fiel y verdadero.

Yo, el suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 100/1997, declaro que el presente es un documento original y que el contenido de los mismos es fiel y verdadero.

Ancho Mínimo Permitido

Unidades	Edificios nuevos	Edificios existentes
2 unidades	1,10 m	0,96 m
3 unidades	1,55 m	1,45 m
4 unidades	2,00 m	1,85 m
5 unidades	2,45 m	2,30 m
6 unidades	2,90 m	2,80 m

A los efectos del cálculo del factor de ocupación se establecen los valores de X:

Tabla Factor de Ocupación (3.1.2)

USO	X en m ²
a) Sitios de asambleas, auditorios, salas de conciertos, salas de baile.	1
b) Edificios educacionales, templos.	2
c) Lugares de trabajo, locales, patios y terrazas destinados a comercio, mercados, ferias, exposiciones, restaurantes.	3
d) Salones de billares, canchas de bolos y bochas, gimnasios, pistas, de patinaje, refugios nocturnos de caridad.	5
e) Edificios de escritorios y oficinas, bancos, bibliotecas, clínicas, asilos, internados, casas de baile.	8
f) Viviendas privadas y colectivas	12
g) Edificios industriales: el número de ocupantes será declarado por el propietario, en su defecto será	16
h) Salas de juego	2
i) Grandes tiendas, supermercados, planta baja y 1er. subsuelo	3
j) Grandes tiendas, supermercados, pisos superiores	8
k) Hoteles, planta baja y restaurantes	3
l) Hoteles, pisos superiores	20
m) Depósitos	30

En subsuelo, excepto para el primero a partir del piso bajo, se supone un número de ocupantes doble del que resulta del cuadro anterior.

A. CALCULO DEL FACTOR DE OCUPACION

USO "OFICINAS": 248 m² / 8:

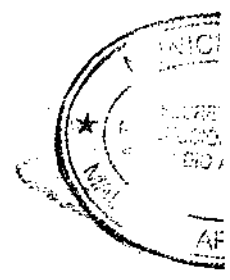
31 PERSONAS.

USO "DEPOSITO": 1867.50 m² / 30:

62 PERSONAS.

Considerando la superficie y el uso (tabla punto 3.1.2 del Anexo VII, Capítulo 18 "Protección contra incendios" del Decreto 351/79) se determina que el Nivel de Ocupación del establecimiento en estudio es de:

93 PERSONAS



B. CALCULO DE ANCHO DE SALIDA

Unidades de salida

De acuerdo con la fórmula:

$$U_{as} = N/100$$

Donde:

U_{as} Unidades de ancho de salida.
 N Número total de personas a ser evacuadas.

Entonces: **Establecimiento**

$$U_{as} = 2$$

C. CALCULO DE CANTIDAD DE MEDIOS DE ESCAPE

Cuando por cálculo corresponda no más de tres unidades de ancho de salida, bastará con un medio de escape de salida o escalera de escape. A menos que la distancia máxima del recorrido o cualquier otra circunstancia haga necesario un número adicional de medios de escape y de escaleras independientes. La distancia máxima exigida que debe recorrer una persona desde un punto más distante dentro del edificio a un medio de escape, que conduzca a la vía pública, será menor o igual a 40 m. medidos a través de la línea de libre trayectoria, esta distancia se reducirá a la mitad en sótanos.

D. CONCLUSION:

Por lo expuesto en los puntos anteriores se concluye que dado el factor de ocupación calculado y los medios de escapes que posee el establecimiento son adecuados para la evacuación del edificio.



11. INFORME ANTISINIESTRAL

De acuerdo a las características del establecimiento se elaboró el siguiente **Informe de Seguridad** tomando como parámetro reglamentario la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Dcto. Reglamentario 351/79.

- A. **DE LA INSTALACION ELECTRICA:** La misma deberá ser dimensionada con el fin que soporte la totalidad de la carga. Cuenta con un tablero principal que posee disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas. Estos disyuntores diferenciales sirven para proteger vidas humanas contra posibles fugas de corriente, también la instalación eléctrica está cubierta por llaves termomagnéticas, estas protegen la instalación sobre posibles cortocircuitos que puedan dar origen a un foco de incendio o dañar algún equipo del establecimiento. Toda la instalación tiene su correspondiente descarga a tierra.
- B. **DEL CORTE DE SUMINISTRO:** Los mismos deberán estar ubicados a una distancia no mayor a 5mts. desde la línea municipal hacia dentro de la propiedad y en lugar accesible.
- C. **DE LAS VIAS DE ESCAPE:** La distancia máxima exigida que debe recorrer una persona desde un punto más distante dentro del edificio a un medio de escape, que conduzca a la vía pública, será menor o igual a 40 m. medidos a través de la línea de libre trayectoria, esta distancia se reducirá a la mitad en sótanos, de lo contrario tendrá que contar por lo menos con dos medios de escape. Las salidas de emergencia deberán abrir en sentido de la circulación. El establecimiento cuenta con vías de salidas de emergencia que dirigen a las personas en caso de evacuación hacia el punto de encuentro interno. En el momento de la inspección dichas puertas se encontraban en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, las mismas tienen apertura en sentido de evacuación. Cabe acotar que estas no se encontrarán obstaculizadas y el propietario se compromete a dejarlas siempre libre de obstáculos.
- D. **DE LA SEÑALIZACION:** Todos los extintores tienen colocadas sus correspondientes chapas bafizas para su correcta visualización. En lo que respecta a la señalización de salidas del establecimiento, se recomienda instalar carteles indicativos, los mismos indican de forma clara el camino seguro en caso de evacuación, tal como indica plano de condiciones contra incendio con la ubicación de las mismas.
- E. **DE LA ILUMINACION DE EMERGENCIA:** Se recomienda instalar luminaria de emergencia en todo el establecimiento tal como indica en el plano de condiciones antisiniestral con la ubicación de las mismas.
- F. **ESCALERAS Y DESNIVELES:** Todas las escaleras deberán tener material antideslizante y señalizar en color amarillo el primer y último escalón de los tramos rectos de las escaleras, tanto en alzada como pedada, también señalizar del mismo color los desniveles en los pisos. Las escaleras también deberán contar con barandas de seguridad en los lugares con riesgo de caídas de personas y pasamanos en ambos lados.

LI

CONFIDENTIAL

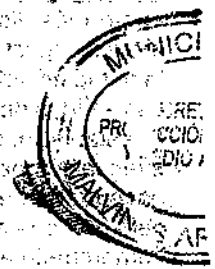
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

- G. **DE LAS CONDICIONES DE EXTINCIÓN:** Según lo expuesto por el Dcto. 351/79, un extintor de 5 Kg. de polvo triclase colocados cada 200 m² y ubicados en forma tal que la distancia máxima a recorrer hasta encontrar uno de ellos no supere los 15 metros, satisface las necesidades. Al momento del relevamiento el profesional recomendó instalar 11 (once) extintores del tipo ABC de polvo químico seco de 5 kg de capacidad cada uno, 10 (diez) extintores ABC de polvo químico seco del tipo carro de 25 kg de capacidad cada uno, 3 (tres) extintores BC a base de CO₂ de 5KG de capacidad cada uno y baldes con material absorbente en el sector de estacionamiento.

12. CONCLUSION

Quedando como Conclusión Final luego de recorrer el establecimiento mencionado, según el Cálculo de Carga de fuego realizado, se determinó el riesgo y se analizó las dimensiones de los sectores que integran el establecimiento, se determinó que el mismo no cumple en lo referente a elementos de lucha contra incendio conforme a lo exigido por la Ley 19.587 Dcto. 351/79.

SEÑALIZACION: Todos los extintores tienen colocadas sus correspondientes chapas balizas para su correcta visualización, según Norma IRAM 10.006.

ACCESIBILIDAD: Mantener despejados los accesos a los matafuegos, como así también las vías de circulación en caso de escape.

CONCIENTIZACION: Todo el personal del establecimiento deberá tener en conocimiento la ubicación de matafuegos, salidas y procedimiento de cómo actuar ante un siniestro. Conozca la ubicación más cercana de los extintores de incendios en su área de trabajo. Aprenda a usarlos. Mantenga libre de obstáculos los accesos a los extintores, no cuelgue jamás ropas u otro elemento que no permita ver a estos.

Por lo antes descripto, el establecimiento deberá adoptar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar la seguridad común, con el fin de cumplimentar lo indicado en el Dcto. 351/79 Cap. 18 Anexo VII y todas sus condiciones específicas.

Nota: El presente Estudio de carga de Fuego e Informe Antisiniestral consta de 13 (trece) fojas útiles, todas enumeradas.

ACUÑA RUBEN ANGEL
Lic. en Hig. y Seg. en el Trabajo
Mat. C.P.Q. N°5482 - R.U.P. N°479

EXYTE. 4132.....11.497/21.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Matrícula 4132- 12230/21

DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO

EXP: 4132 - 00012230 / 2021

RACAVAL SA

LEGAJO DE ELECTROMECHANICA ARTURO ILLIA 10570 TORTUGUITAS PARTIDA
MUNICIPAL N° 122540-41-251341

EL: 15/11/2021

SECRETARIA IND PROD Y M AMBIENTE - ELECTROMECHANICA -
LEGAJO TECNICO DE ELECTROMECHANICA

EXPTES. AGREGADOS

ALCANCES AGREGADOS

NOMENCLATURA CATASTRAL

CTA. SERV. MUNICIPALES

CTA. SEGURIDAD E HIGIENE

Domicilio Comercial:

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



PARTIDA MUNICIPAL N° 132640-41-251341

PLANO DE INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA EXISTENTE
DESTINO: FABRICA - DEPOSITO Y OFICINAS.

TITULAR DEL PLANO:

RACAVAL SA

Calle: (1034) AV PRES. ARTURO ILLIA N° 10570

Localidad: TORTUGUITAS

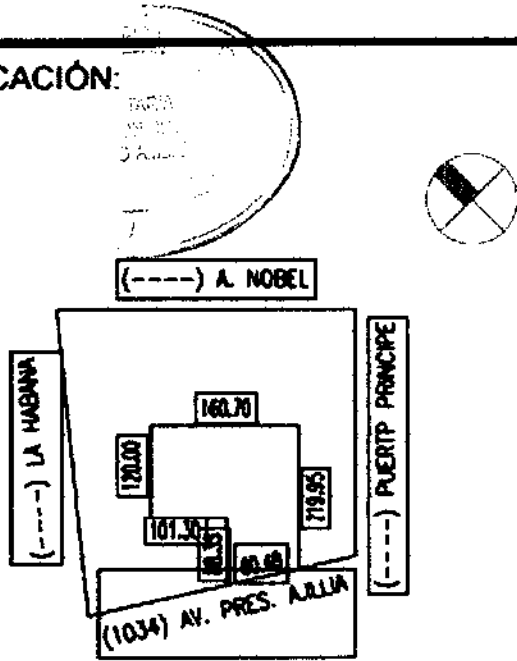
Partido: MALVINAS ARGENTINAS

EXPTE. DE OBRA N° 4132-10892/2021

EXPTE. DE HABILITACIÓN: N°

ESCALA 1:100

UBICACIÓN:



NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ: IV - Sec.: T - Fr.: 1 - Parc.: 1-2-3

Superficie:

Cub. Total: 2115.48 m.²

La aprobación de los Planos no implica la Habilitación de la Instalación.-

FIRMAS:

Propietario:

VISACIÓN:

PROFESIONAL: **Tec. Electrom. RAUL GONZALEZ**
Matr. CIPBA N° 7-27805
DORRIGO N° 1408 - SAN MIGUEL
N° Exp. Profesional 4132-55849/00

IN THE SUPREME COURT OF INDIA

FOR THE JUDICIAL OFFICE OF THE SUPREME COURT

AT NEW DELHI

ON 15.01.2014

ARJUN KUMAR

vs

THE UNION OF INDIA

AND

THE NATIONAL COMMISSION FOR PROTECTION OF CHILD RIGHTS

AND

AND

THE UNION OF INDIA

AND

AND

AND

AND

AND

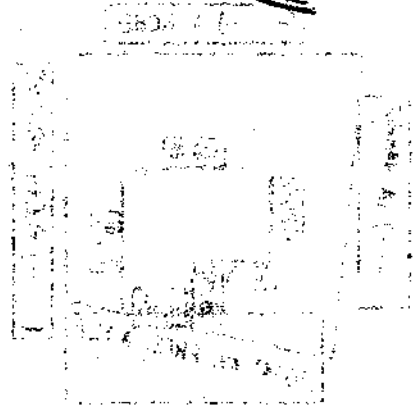
AND

AND

AND

AND

AND



AND





BELQUIM

LABORATORIO

Análisis y Mediciones Industriales



RACAVAL SA

Informe: Calidad de Aire



Av. Pte. Arturo Illia 10570 - Tortuguitas
Buenos Aires

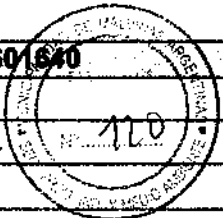
Noviembre 19 del 2021



CERTIFICADO DE CADENA DE CUSTODIA				N°: 0000703452					
Fecha de Expedición		Cda. EXYTE 4132... 11/9/2021							
Laboratorio Interviniente		BELOQUIM S.R.L.							
Certificado de habilitación N°		110							
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS									
CUIT	30-70724853/6	Razón Social		RACAVAL SA					
Id Estab	00142605	Estab/Planta		RACAVAL SA					
Dirección		Calle: AV. PRES. ARTURO UMBERTO ILLIA Nro: 10570							
Localidad		TORTUGUITAS		Código Postal		1667			
Partido		MALVINAS ARGENTINAS		Telefono/Fax					
PERSONAL RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA									
Apellido y Nombre		BAESSO NICOLASQ		DNI		36294454			
Título Habilitante		Técnico Electrónico		Matricula Provincial o Registro Habilitante		43050			
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA				MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)					
Fecha de Extracción de la Muestra		I: 19/11/2021	Hora Inicial	08:00	Líquida	Sólida/Semisólida	Aire	X	
		F: 20/11/2021	Hora Final	08:20	Emisión Gaseosa	Superficie	Aceites		
LUGAR DE EXTRACCIÓN									
Coordenadas		Latitud 34° 29' 08.142" S - Longitud 58° 46' 15.402" O							
Denominación		FONDO PREDIO A CALLE HABANA							
DETALLES DEL DUCTO O CUERPO MUESTREADO									
Aire	Ubicación del punto de muestreo		Velocidad y Dirección del viento		Humedad		Temperatura		
	Sotavento	X	Barlovento	6 KM/H; VAR		39		26	
PARÁMETROS A MUESTREAR									
Análisis		Metodología Toma Muestra		Tipo y Material del Envase		Volumen o peso de la muestra		Precinto N°/Rótulo	
MATERIAL PARTICULADO PM 10		EPA 40 CFR 50 Apendice J		Membrana Filtrante		24048 LTS		95221	
INSTRUMENTAL DE MUESTREO									
Nombre			Marca/Modelo			N° serie			
CENTRAL METEOROLOGICA			PCE-FWS 20 MODELO 200			408450			
EQUIPO DE PM 10			TDA PA-01			4-11-108			
EQUIPO DE PM 10			TDA PM-10			11-7-114			
EQUIPO DE PM 10			TDA PM-10			11-7-113			
FIRMAS RESPONSABLES									
Declaro que la toma de muestras se realizó con la empresa operando en condiciones normales									
Firma de Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra									
Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 P.N° 1510				Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 P.N° 1510					
Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico				Firma del Propietario o Apoderado del Laboratorio					
Recepción de la muestra en el laboratorio				Fecha		Hora		Temperatura	
				20/11/2021		19:00		26	



Exp. EXPTE. 4132 11.999/21



PROTOKOLO PARA INFORME		N°: 000060/640
Fecha de Expedición		02/12/2021
Laboratorio Interviniente		BELQUIM S.R.L.
Certificado de habilitación N°		110
N° Certificado de Cadena de Custodia		0000703452
Fecha de Extracción de la Muestra		19/11/2021
Fecha de Recepción de la Muestra		20/11/2021

DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS			
CUIT	30-70724853/6	Razón Social	RACAVAL SA
Id Estab	00142605	Estab/Planta	RACAVAL SA
Dirección	Calle: AV. PRES. ARTURO UMBERTO ILLIA Nro: 10570		
Localidad	TORTUGUITAS	Código Postal	1667
Partido	MALVINAS ARGENTINAS	Telefono/Fax	

MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)			
Líquida		Sólida/Semisólida	
Emisión Gaseosa		Superficie	
Conservación de la muestra	A TEMPERATURA AMBIENTE		

DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA
FONDO PREDIO A CALLE HABANA

RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Límite de Cuantificación
MATERIAL PARTICULADO PM 10	No detectado	EPA 40 CFR 50 Apéndice J	0.05 mg/m3	

INSTRUMENTAL UTILIZADO		
Nombre	Marca/Modelo	N° serie
BALANZA ANALITICA	METTLER TOLEDO ME 204	B513776906

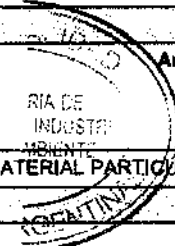
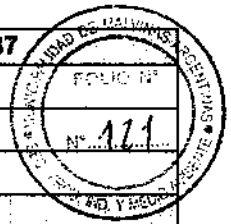
RESULTADOS ANALÍTICOS DERIVADOS PARA SU ANÁLISIS

OBSERVACIONES

FIRMAS RESPONSABLES	
 Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1310	 Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1310
Firma y Sello del Prof. o Técnico a cargo del Ensayo	Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico o Apoderada o Resp. Técnico



CERTIFICADO DE CADENA DE CUSTODIA				N°: 0000703437					
Fecha de Expedición		Cde. EXPTE. 4132... 11994/21 18/11/2021							
Laboratorio Interviniente		BELQUIM S.R.L.							
Certificado de habilitación N°		110							
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS									
CUIT	30-70724853/6	Razón Social		RACAVAL SA					
Id Estab	00142605	Estab/Planta		RACAVAL SA					
Dirección		Calle: AV. PRES. ARTURO UMBERTO ILLIA Nro: 10570							
Localidad		TORTUGUITAS		Código Postal		1667			
Partido		MALVINAS ARGENTINAS		Telefono/Fax					
PERSONAL RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA									
Apellido y Nombre		BAESSO NICOLASQ		DNI		36294454			
Título Habilitante		Técnico Electrónico		Matrícula Provincial o Registro Habilitante		43050			
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA				MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)					
Fecha de Extracción de la Muestra	I: 19/11/2021	Hora Inicial	08:00	Líquida		Sólida/Semisólida			
	F: 20/11/2021	Hora Final	08:20	Emisión Gaseosa		Superficie			
						Aire	X		
						Aceites			
LUGAR DE EXTRACCIÓN									
Coordenadas		Latitud 34° 29' 13.0596" S - Longitud 58° 46' 12.54" O							
Denominación		FONDO PREDIO DERECHO							
DETALLES DEL DUCTO O CUERPO MUESTREADO									
Aire	Ubicación del punto de muestreo		Velocidad y Dirección del viento		Humedad		Temperatura		
	Sotavento	X	Barlovento		6 KM/H; VAR		39 26		
PARÁMETROS A MUESTREAR									
Análito		Metodología Toma Muestra		Tipo y Material del Envase		Volumen o peso de la muestra		Precinto N°/Rótulo	
MATERIAL PARTICULADO PM 10		EPA 40 CFR 50 Apéndice J		Membrana Filtrante		24048 LTS		95222	
INSTRUMENTAL DE MUESTREO									
Nombre		Marca/Modelo		N° serie					
CENTRAL METEOROLOGICA		PCE-FWS 20 MODELO 200		408450					
EQUIPO DE PM 10		TDA PA-01		4-11-108					
EQUIPO DE PM 10		TDA PM-10		11-7-114					
EQUIPO DE PM 10		TDA PM-10		11-7-113					
FIRMAS RESPONSABLES									
Declaro que la toma de muestras se realizó con la empresa operando en condiciones normales									
Firma de Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra									
Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1318				Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1318					
Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico				Firma del Propietario o apoderado del Laboratorio					
Recepción de la muestra en el laboratorio		Fecha		Hora		Temperatura			
		20/11/2021		19:00		26			



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



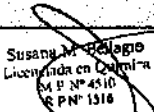
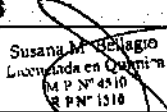
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

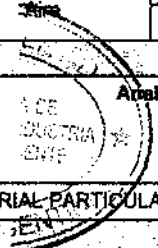
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

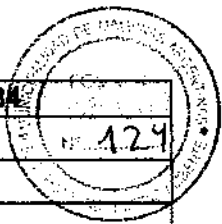
EXORTE 1132 11994/21		N°: 0000601637		
Fecha de Expedición		02/12/2021		
Laboratorio Interviniente		BELQUIM S.R.L.		
Certificado de habilitación N°		110		
N° Certificado de Cadena de Custodia		0000703437		
Fecha de Extracción de la Muestra		19/11/2021		
Fecha de Recepción de la Muestra		20/11/2021		
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS				
CUIT	30-70724853/6	Razón Social	RACAVAL SA	
Id Estab	00142605	Estab/Planta	RACAVAL SA	
Dirección	Calle: AV. PRES. ARTURO UMBERTO ILLIA Nro: 10570			
Localidad	TORTUGUITAS	Código Postal	1667	
Partido	MALVINAS ARGENTINAS	Telefono/Fax		
MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)				
Líquida		Sólida/Semisólida		
Emisión Gaseosa		Superficie		
Conservación de la muestra	A TEMPERATURA AMBIENTE			
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA				
FONDO PREDIO DERECHO				
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Análito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Límite de Cuantificación
MATERIAL PARTICULADO PM 10	No detectado	EPA 40 CFR 50 Apéndice J	0.05 mg/m ³	
INSTRUMENTAL UTILIZADO				
Nombre	Marca/Modelo	N° serie		
BALANZA ANALÍTICA	METTLER TOLEDO ME 204	B513776906		
RESULTADOS ANALÍTICOS DERIVADOS PARA SU ANÁLISIS				
OBSERVACIONES				
FIRMAS RESPONSABLES				
 Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1518		 Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1518		
Firma y Sello del Prof. o Técnico a cargo del Ensayo		Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico o Apoderado o Resp. Técnico		



CERTIFICADO DE CADENA DE CUSTODIA				N°: 0000703436			
Fecha de Expedición		Cto. EXPTE. 4132 11 994/18/11/2021		Laboratorio Interviniente		BELQUIM S.R.L.	
Certificado de habilitación N°		110					
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS							
CUIT	30-70724853/6	Razón Social		RACAVAL SA			
Id Estab	00142605	Estab/Planta		RACAVAL SA			
Dirección		Calle: AV. PRES. ARTURO UMBERTO ILLIA Nro: 10570					
Localidad		TORTUGUITAS		Código Postal		1667	
Partido		MALVINAS ARGENTINAS		Telefono/Fax			
PERSONAL RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA							
Apellido y Nombre		BAESSO NICOLASQ		DNI		36294454	
Título Habilitante		Técnico Electrónico		Matrícula Provincial o Registro Habilitante		43050	
EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA				MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)			
Fecha de Extracción de la Muestra	I: 19/11/2021	Hora Inicial	08:00	Líquida		Sólida/Semisólida	
	F: 20/11/2021	Hora Final	08:20	Emisión Gaseosa		Superficie	
						Aire	X
						Aceites	
LUGAR DE EXTRACCIÓN							
Coordenadas		Latitud 34° 29' 16.17" S - Longitud 58° 46' 19.2072" O					
Denominación		PORTON ENTRADA					
DETALLES DEL DUCTO O CUERPO MUESTREADO							
Ubicación del punto de muestreo			Velocidad y Dirección del viento			Humedad	Temperatura
Sotavento		Barlovento		X		6 KM/H; VAR	39
						26	
PARÁMETROS A MUESTREAR							
Análisis		Metodología Toma Muestra		Tipo y Material del Envase		Volumen o peso de la muestra	Precinto N°/Rótulo
MATERIAL PARTICULADO PM 10		EPA 40 CFR 50 Apéndice J		Membrana Filtrante		24048 LTS	95223
INSTRUMENTAL DE MUESTREO							
Nombre			Marca/Modelo			N° serie	
CENTRAL METEOROLOGICA			PCE-FWS 20 MODELO 200			408450	
EQUIPO DE PM 10			TDA PA-01			4-11-108	
EQUIPO DE PM 10			TDA PM-10			11-7-114	
EQUIPO DE PM 10			TDA PM-10			11-7-113	
FIRMAS RESPONSABLES							
Declaro que la toma de muestras se realizó con la empresa operando en condiciones normales							
Firma de Empresa Solicitante o Responsable de presenciar la toma de muestra							
Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1314				Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1314			
Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico				Firma del Propietario o apoderado del Laboratorio			
Recepción de la muestra en el laboratorio				Fecha		Hora	Temperatura
				20/11/2021		19:00	26



Cde. EXPT. 4182.....11.999/21.....



PROCOLO PARA INFORME		N°: 0000601634
Fecha de Expedición	02/12/2021	
Laboratorio Interviniente	BELQUIM S.R.L.	
Certificado de habilitación N°	110	
N° Certificado de Cadena de Custodia	0000703436	
Fecha de Extracción de la Muestra	19/11/2021	
Fecha de Recepción de la Muestra	20/11/2021	

DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS			
CUIT	30-70724853/6	Razón Social	RACAVAL SA
Id Estab	00142605	Estab/Planta	RACAVAL SA
Dirección	Calle: AV. PRES. ARTURO UMBERTO ILLIA Nro: 10570		
Localidad	TORTUGUITAS	Código Postal	1667
Partido	MALVINAS ARGENTINAS	Telefono/Fax	

MATRIZ (MARCAR LO QUE CORRESPONDE)			
Líquida		Sólida/Semisólida	
Emisión Gaseosa		Superficie	
Conservación de la muestra	A TEMPERATURA AMBIENTE		

DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA			
PORTON ENTRADA			

RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Análito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Límite de Cuantificación
MATERIAL PARTICULADO PM 10 ARIA DE	No detectado	EPA 40 CFR 50 Apéndice J	0.05 mg/m3	

INSTRUMENTAL UTILIZADO		
Nombre	Marca/Modelo	N° serie
BALANZA ANALITICA	METTLER TOLEDO ME 204	B513776906

RESULTADOS ANALÍTICOS DERIVADOS PARA SU ANALISIS	
OBSERVACIONES	

FIRMAS RESPONSABLES	
 Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1318	 Susana M. Bellagio Licenciada en Química M.P. N° 4510 R.P.N° 1318
Firma y Sello del Prof. o Técnico a cargo del Ensayo	Firma y Sello Director Técnico o Co Director Técnico o Apoderado o Resp. Técnico

**BELLAGIO Susana
Margarita**

Firmado digitalmente por BELLAGIO Susana Margarita
 Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL
 27128949572, c=AR, cn=BELLAGIO Susana Margarita
 Fecha: 2021.12.02 12:10:02 -03'00'





MODELIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

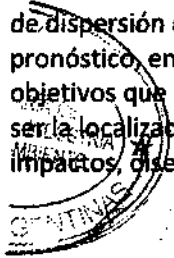
DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS: RACAVAL SA

Calle: AV. PRES. ARTURO UMBERTO ILLIA Nro: 10570. TORTUGUITAS. MALVINAS ARGENTINAS.

Fecha de Extracción de la Muestra: I: 19/11/2021 F: 20/11/2021

Modelo de la Concentración de los Contaminantes presentes en la Atmósfera:

La modelización es una herramienta fundamental en los estudios ambientales. Los modelos de dispersión de la contaminación atmosférica se vienen utilizando tanto con carácter pronóstico, en las redes de alerta de la contaminación atmosférica, como para obtener datos objetivos que permitan tomar decisiones sobre aspectos técnicos y de gestión, como pueden ser la localización adecuada de focos de emisión con la consiguiente minimización de impactos, diseño de redes de medida, autorización de nuevos focos de vertido, etc.



TABLAS DE RESULTADOS POR PUNTO DE MUESTREO

Coordenadas: Latitud 34° 29' 16.17" S - Longitud 58° 46' 19.2072" O				
Denominación PORTON ENTRADA - BARLOVENTO				
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Precinto N°/Rótulo
MATERIAL PARTICULADO PM 10	< 0.05 mg/m3	EPA 40 CFR 50 Apendice J	0.05 mg/m3	95223

Coordenadas: Latitud 34° 29' 13.0596" S - Longitud 58° 46' 12.54" O				
Denominación FONDO PREDIO DERECHO - SOTAVENTO				
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Precinto N°/Rótulo

MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE
45/1980

EXPTE. 4132... 11/7/97/21...



BELQUIM
LABORATORIO 
Análisis y Mediciones Industriales

Coordenadas: Latitud 34° 29' 13.0596" S - Longitud 58° 46' 12.54" O				
Denominación FONDO PREDIO DERECHO – SOTAVENTO				
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Análito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Precinto N°/Rótulo
MATERIAL PARTICULADO PM 10	< 0.05 mg/m3	EPA 40 CFR 50 Apendice J	0.05 mg/m3	95222

Coordenadas: Latitud 34° 29' 08.142" S - Longitud 58° 46' 15.402" O				
Denominación FONDO PREDIO A CALLE HABANA – SOTAVENTO				
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Análito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Precinto N°/Rótulo
MATERIAL PARTICULADO PM 10	< 0.05 mg/m3	EPA 40 CFR 50 Apendice J	0.05 mg/m3	95221

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 5965

DECTO – 2018 – 1074 – GDEBA - GPBA

TABLA A. VALORES NORMA PARA ESTANDARES EN CALIDAD DE AIRE

TABLAS COMPARATIVAS DE RESULTADOS POR PARÁMETRO MONITOREADO

Todos los valores hallados, comparados con guías establecidas de evaluación de modelos de calidad del aire, indican un desempeño aceptable del modelo para el periodo monitoreado.

MP
LE
BR
12

Parámetro	Tiempo Promedio	Valores Iniciales	1° Etapa (mg/m3)	2° Etapa (mg/m3)	Punto 1 Barlovento	Punto 2 Sotavento	Punto 3 Sotavento
MATERIAL PARTICULADO PM 10	24 horas	0,150	0,150	0,150	< 0.05 mg/m3	< 0.05 mg/m3	< 0.05 mg/m3
MATERIAL PARTICULADO PM 10	1 año	0,050	0,050	0,050	< 0.05 mg/m3	< 0.05 mg/m3	< 0.05 mg/m3

Observaciones: los valores hallados no superan los valores norma para estándares en calidad de aire correspondientes al monitoreo realizado en 24 horas y, no superan la media aritmética anual.

CONCLUSIONES

Se compararon las concentraciones de las mediciones reportadas en las tres estaciones de monitoreo de la Red de Monitoreo Atmosférico de la empresa precitada en el encabezamiento del presente informe. La comparación se llevó a cabo para las especies contaminantes reportadas por la red de monitoreo: Material Particulado PM10. Los resultados obtenidos no superan los valores considerados como norma primaria en calidad de aire, expresados en miligramo por metro cúbico (mg/m3) y, referidos a condiciones estándares (Temperatura: 25°C y Presión de 1 atmósfera).

INICIA
SECRET
DIRECCION
DE MEDIO A
MALVINAS P



MODELIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

DATOS DEL SOLICITANTE DEL ANALISIS: RACAVAL SA

Calle: AV. PRES. ARTURO UMBERTO ILLIA Nro: 10570. TORTUGUITAS. MALVINAS ARGENTINAS.

Fecha de Extracción de la Muestra: I: 19/11/2021 F: 20/11/2021

Modelo de la Concentración de los Contaminantes presentes en la Atmósfera:

La modelización es una herramienta fundamental en los estudios ambientales. Los modelos de dispersión de la contaminación atmosférica se vienen utilizando tanto con carácter pronóstico, en las redes de alerta de la contaminación atmosférica, como para obtener datos objetivos que permitan tomar decisiones sobre aspectos técnicos y de gestión, como pueden ser la localización adecuada de focos de emisión con la consiguiente minimización de impactos, diseño de redes de medida, autorización de nuevos focos de vertido, etc.



TABLAS DE RESULTADOS POR PUNTO DE MUESTREO

Coordenadas: Latitud 34° 29' 16.17" S - Longitud 58° 46' 19.2072" O				
Denominación PORTON ENTRADA - BARLOVENTO				
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Análito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Precinto N°/Rótulo
MATERIAL PARTICULADO PM 10	< 0.05 mg/m3	EPA 40 CFR 50 Apendice J	0.05 mg/m3	95223

Coordenadas: Latitud 34° 29' 13.0596" S - Longitud 58° 46' 12.54" O				
Denominación FONDO PREDIO DERECHO - SOTAVENTO				
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Análito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Precinto N°/Rótulo

SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Table with 5 columns and 2 rows of data.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Table with 5 columns and 2 rows of data.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OPDS INVITE, 4132... 11/9/21



BELQUIM
LABORATORIO
 Análisis y Mediciones Industriales

Coordenadas: Latitud 34° 29' 13.0596" S - Longitud 58° 46' 12.54" O				
Denominación FONDO PREDIO DERECHO – SOTAVENTO				
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Precinto N°/Rótulo
MATERIAL PARTICULADO PM 10	< 0.05 mg/m3	EPA 40 CFR 50 Apendice J	0.05 mg/m3	95222

Coordenadas: Latitud 34° 29' 08.142" S - Longitud 58° 46' 15.402" O				
Denominación FONDO PREDIO A CALLE HABANA – SOTAVENTO				
RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS				
Analito	Resultado Analítico	Método o Técnica Analítica	Límite de Detección del Método o Técnica	Precinto N°/Rótulo
MATERIAL PARTICULADO PM 10	< 0.05 mg/m3	EPA 40 CFR 50 Apendice J	0.05 mg/m3	95221

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 5965

DECTO – 2018 – 1074 – GDEBA - GPBA

TABLA A. VALORES NORMA PARA ESTANDARES EN CALIDAD DE AIRE

TABLAS COMPARATIVAS DE RESULTADOS POR PARÁMETRO MONITOREADO

Todos los valores hallados, comparados con guías establecidas de evaluación de modelos de calidad del aire, indican un desempeño aceptable del modelo para el periodo monitoreado.

INCO
SPECIAL
JUDGE
RECORD
MAY 1954



Parámetro	Tiempo Promedio	Valores Iniciales	1° Etapa (mg/m3)	2° Etapa (mg/m3)	Punto 1 Barlovento	Punto 2 Sotavento	Punto 3 Sotavento
MATERIAL PARTICULADO PM 10	24 horas	0,150	0,150	0,150	< 0.05 mg/m3	< 0.05 mg/m3	< 0.05 mg/m3
MATERIAL PARTICULADO PM 10	1 año	0,050	0,050	0,050	< 0.05 mg/m3	< 0.05 mg/m3	< 0.05 mg/m3

Observaciones: los valores hallados no superan los valores norma para estándares en calidad de aire correspondientes al monitoreo realizado en 24 horas y, no superan la media aritmética anual.

CONCLUSIONES

Se compararon las concentraciones de las mediciones reportadas en las tres estaciones de monitoreo de la Red de Monitoreo Atmosférico de la empresa precitada en el encabezamiento del presente informe. La comparación se llevó a cabo para las especies contaminantes reportadas por la red de monitoreo: Material Particulado PM10. Los resultados obtenidos no superan los valores considerados como norma primaria en calidad de aire, expresados en miligramo por metro cúbico (mg/m3) y, referidos a condiciones estándares (Temperatura: 25°C y Presión de 1 atmósfera).

[Faint signature and stamp]





EXPTE, 4132...11.994/21...

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL
DIRECCION DE BROMATOLOGIA
Laboratorio de Bromatología
ANALISIS DE AGUA
PROTOCOLO ANALITICO



PROTOCOLO N°892

PROCEDENCIA: -

FECHA DE EXTRACCION:23/11/2021

Table with 2 columns: VENCIMIENTO, and rows for Analisis Microbiologico and Analisis Fisicoquimico.

Table with 2 columns and rows for EXPEDIENTE N°-, COMERCIO, PROPIETARIO, DOMICILIO, ORIGEN, SECTOR DE ORIGEN, and EXTRAIDA POR.

CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: NORMALES

ANALISIS MICROBIOLÓGICO

Recuento de bacterias aerobias a 37° (ufc/ml)<500
Recuento de poliformes totales NMP (ufc/100ml) 3
Investigación de Escherichia coli /100 ml AUSENCIA
Investigación de Pseudomona aeruginosa /100 ml AUSENCIA

ANALISIS FISICOQUIMICO

DETERMINACIONES

PH:7
NITRITOS (NO2") (mg/l):0
NITRATOS (NO3") (mg/l):45
SULFATOS (SO4=) (mg/l)<200
CLORUROS (CL") (mg/l)-

CONCLUSIONES DEL ANALISIS

Muestra Microbiologicamente APTO para el consumo según Art. 982 del Código Alimentario Argentino.
Muestra Fisicoquimicamente APTO para el consumo según Art. 982 del Código Alimentario Argentino.

MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE

- *Entrega del protocolo a cargo del Laboratorio de Bromatología a cargo de la Dirección General de Bromatología, Zoonosis y Protección Animal.
*IMPORTANTE: La validez legal del análisis de agua de consumo sera de:
a) 4(cuatro) meses para industrias y comercios que labriquen o comercializen ALIMENTOS, excepto elaboradores de bebidas hídricas que sera de 1 (un) mes.
b) 6 (seis) meses para industrias y comercios de rubro NO ALIMENTICIO.
*El propietario será el responsable de mantener las condiciones de seguridad que existían al momento de la extracción. En caso contrario el interesado deberá ejecutar las medidas que se aconsejan y solicitar un nuevo análisis.
*Todos los comercios e industrias deberán realizar un análisis fisicoquimico anual.
*Las muestras extraidas por particulares CARECEN DE VALOR LEGAL.

Fecha: 06 / 12 / 21

MELISA HERNANDEZ
DIRECTORA DE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

11





• El lugar de la Promesa •

Cde. EXPTE, 4132.....11.4.97/21...

Municipalidad de Malvinas Argentinas

Secretaría de Producción, Industria y Medio Ambiente

Avda Pte. Perón 4276 (4° PISO) – Malvinas Argentinas

Tel: 4660-9055/9096/1319



Malvinas Argentinas, 15 / 02 / 2022

Previo a cualquier resolución de ésta Secretaría respecto a las presentes actuaciones. Se informa a la firma que deberá adjuntar copia de Disposición de Categorización de OPDS.

DR. MAURO LÓPEZ OSORNIO
Secretario de Producción
Industria y Medio Ambiente
Municipalidad de Malvinas Argentinas



Por medio de la presente me notifico.

Iglesias Leo A.



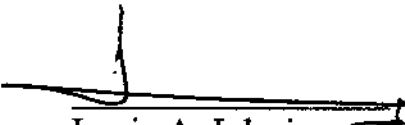
Malvinas Argentinas, 21 de marzo de 2022

Secretaría de Producción, Industria y Medio Ambiente
Dr. Mauro López Osornio

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre y representación de la empresa RACAVAL S.A., CUIT 30-70724853-6, domiciliada en AV. Pres. Arturo Illía N° 10570, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas. Con el fin de adjuntar al expediente 4132-000611494/2021 la siguiente documentación:

- Copia de Certificado de A.D.A.(Autoridad del Agua) Prefactibilidad Hidráulica, Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos cloacales previamente tratados.
- Copia de Disposición de Categorización de OPDS
- Copia de Comprobantes de Registro de Tanques de Gas Oil

Sin otro particular saludo atentamente.


Lucía A. Iglesias
D.N.I. 35116.481



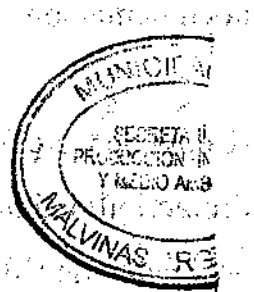
SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas, a los días...

En el día...

En el día...

En el día...



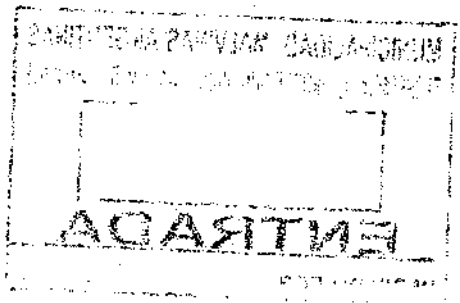
En el día...

En el día...

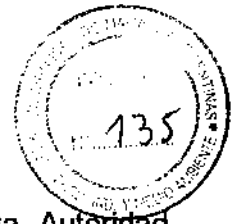
En el día...

En el día...

En el día...







lo establecido en la Resolución AdA 2222/19, Ley 12.257, pudiendo requerir esta Autoridad modificaciones del proyecto y la utilización de tecnologías que garanticen un manejo eficiente del agua. Las captaciones en su diseño constructivo deberán garantizar el correcto aislamiento hidráulico, protección sanitaria, dispositivo adecuado para la toma de muestras en boca de pozo, medición de caudal y registro de niveles. La captación deberá estar ubicada a una distancia mínima de 15 metros de pozos absorbentes o cualquier otro sistema de disposición de efluentes y aguas arriba respecto al escurrimiento superficial. En caso de ejecutarse perforaciones de captación las mismas deberán realizarse con empresas inscriptas en el registro de empresas perforistas en cumplimiento con la Resolución ADA 96/2013.

Prefactibilidad de Vertido de Efluentes Líquidos: el Departamento Planes Hidrológicos informa que consultados los antecedentes y evaluada la información proporcionada por el usuario se verifica en instancia de prefactibilidad la disposición final a suelo de 1,20 m³/d (un metro con doscientos decímetros cúbicos diarios) de efluentes líquidos cloacales debidamente tratados, garantizando una capa de aireación no inferior a dos (2) metros entre la base del pozo o dren de infiltración (según se trate) y el nivel de la capa freática mínima registrada. El sistema de tratamiento será convenientemente dimensionado en función a las características hidráulicas del suelo y se corresponderá con el tiempo de permanencia necesario para un eficaz tratamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley 5376. El distanciamiento entre el sistema cloacal y todo pozo de explotación del recurso hídrico subterráneo tendrá una distancia mínima admisible de quince (15) metros. La autorización del sistema de tratamiento y disposición de excretas mencionado regirá solo hasta tanto se lleven a cabo las obras correspondientes a la extensión del servicio de cloacas, o se exigirá la construcción de cloacas si las particulares características del suelo no admiten su uso como cuerpo receptor. Se recomienda optar por un tratamiento secundario individual distribuido de manera de asegurar la capacidad de depuración del suelo utilizando la opción tecnológica más eficiente de manera de propender a mejorar la calidad del efluente a volcar y preservar el suelo y los recursos hídricos. En el caso en el acuífero freático pudiera contaminarse, se podrá requerir la ejecución de perforaciones de monitoreo a fin de controlar y evaluar su calidad hidrodinámica e hidroquímica, y de ser necesario, se podrá exigir la construcción de redes cloacales.

El proyecto con obras ejecutadas y activas presentado por el usuario **RACAVAL SA (CUIT 30-70724853-6)**, ha sido evaluado con Calificación Hídrica 0 (CHi 0) para Prefactibilidad Hidráulica, Calificación Hídrica 3 (Chi 3) para Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (Disponibilidad), Calificación Hídrica 0 (CHi 0) para Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos. La Resolución AdA 2222/19 establece como principio general que los usuarios del recurso hídrico y/o aquellos que requieran obras de saneamiento hidráulico, obras para abastecimiento y distribución de agua y/u obras de colección y tratamiento de efluentes líquidos, deben transitar las tres fases integradas (certificados, aptitudes y permisos), independientemente del estado en que se encuentre

CE-2022-02849884-GDEBA-DPGHADA



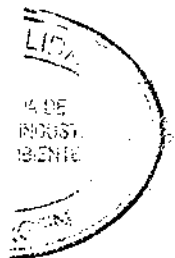


la obra (proyecto o ejecutada, con o sin funcionamiento); a excepción de aquellos con Calificación Hídrica 0 (Chi 0) en alguna de las componentes del Certificado que cursaran solo Fase 1 (Prefactibilidad).

Se deja aclarado que la información y la documentación brindada por el Usuario en los términos de la Resolución ADA N° 2222/19, reviste carácter de Declaración Jurada quedando lo consignado bajo su exclusiva responsabilidad. La falsedad o inexactitud total o parcial de la misma, constituirá causal de revocación del presente Certificado, sin perjuicio de las sanciones de índole administrativa, civil o penal que pudieren corresponder.

El presente certificado es de naturaleza exploratoria, no da derecho de uso, y tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, a contar a partir de la fecha de emisión, período en el cual deberá tramitar las Aptitudes correspondientes.

sA







GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Certificado

Número: CE-2022-02849884-GDEBA-DPGHADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

Referencia: 50809 RACAVAL SA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.01 12:03:18 -03'00'

Andrea Cumba
Directora Provincial
Dirección Provincial de Gestión Hídrica
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.02.01 12:03:18 -03'00'





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-218-GDEBA-SSCYFAMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

Referencia: 18273 - RACAVAL SA

VISTO el EX-2021-29626597-GDEBA-DEIAOPDS, las Leyes N° 11.459 N° 15.164, su modificatoria N° 15.309 y N° 15.311, los Decretos N° 531- GPBA-2019, N° 973-GPBA-2020, N° 89-GPBA-2022, las Resoluciones N° 475-OPDS-2019 y N° 494-OPDS-2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, la firma **RACAVAL SA**, C.U.I.T. N° 30-70724853-6, tramita la clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA), Fase 1 en los términos del artículo 11 de la Ley N° 11.459 (T.O. Ley N° 15.107) del establecimiento industrial cuya actividad específica es la elaboración de hormigón, sito en Avenida Presidente Arturo Umberto Illia N°10570, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, en el marco de la Ley N° 11.459, el Decreto N° 531-GPBA-2019, modificado por el Decreto N° 973-GPBA-2020 y las Resoluciones N° 475-OPDS-2019 y N° 494-OPDS-2019;

Que surge de las actuaciones el certificado de radicación emitido y firmado por la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que conforme lo declarado por la firma y la aplicación de la fórmula establecida en el Anexo 2 del Decreto N° 973-GPBA-2020, surge que ha obtenido 15 puntos, correspondiendo clasificar en la 1° categoría al establecimiento industrial;

Que la firma ha cumplido con el pago de la tasa especial por tareas de revisión y análisis técnico administrativo, de conformidad con las prescripciones del artículo 77 de la Ley N° 15.311;



Que en ejercicio de las facultades conferidas por el DECRE- 2022-89-GPBA corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Clasificar en 1º Categoría, al establecimiento industrial de la firma **RACAVAL SA**, C.U.I.T. N° 30-70724853-6, sito en Avenida Presidente Arturo Umberto Illia N°10570, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, de conformidad a las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459, Ley N° 15.107, el Decreto N° 531-GPBA-2019, modificado por el Decreto N° 973-GPBA-2020 y las Resoluciones N° 475-OPDS-2019 y N° 494-OPDS-2019.

ARTICULO 2º. La presente Clasificación tendrá una validez de tres (3) meses para iniciar o proseguir la Fase 2 o Fase 3, del trámite de obtención o renovación del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) ante la Autoridad de Aplicación o el Municipio según corresponda, conforme el artículo 15 del Decreto N° 531- GPBA-2019.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.03.17 08:11:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Mario Couyoupetrou
Subsecretario
Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental
Ministerio de Ambiente



C... EXPTE. 4132... 11 y 94/71...



Secretaría de Energía
Presidencia de la Nación

REGISTRO DE TANQUES DE GAS OIL

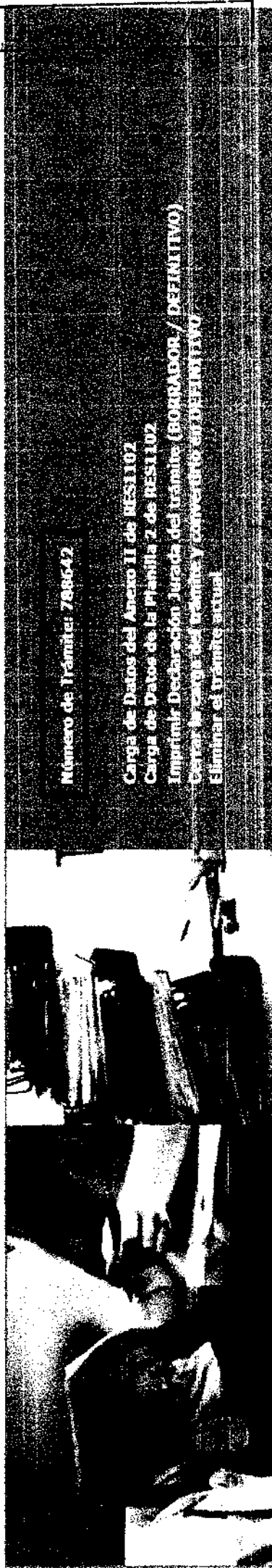






Operadores RES1102 Público general

Cde. EXPTE



Número de Trámite: 788642

Carga de Datos del Anexo II de RES1102

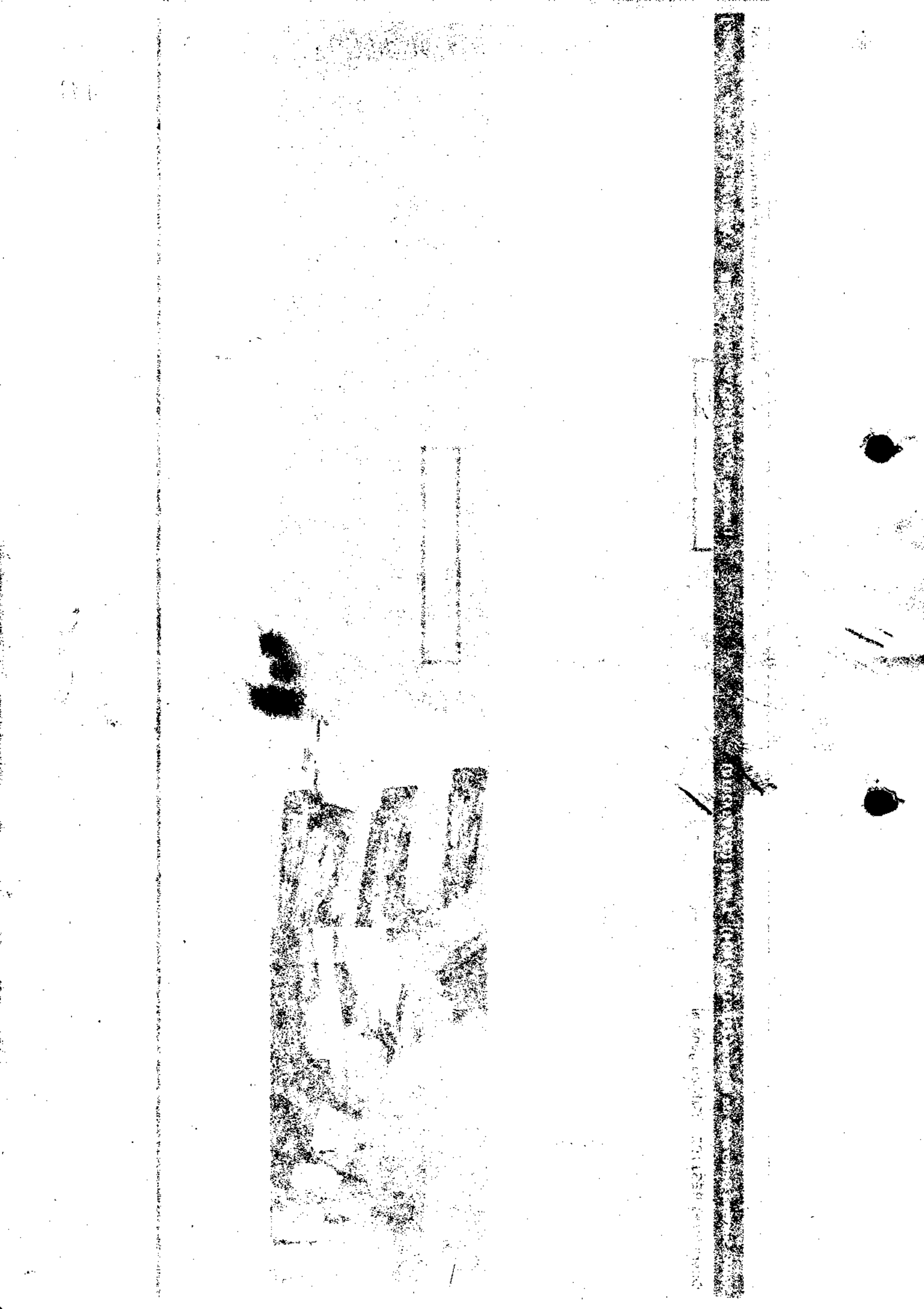
Carga de Datos de la Planilla 2 de RES1102

Imprimir Declaración Jurada del trámite (BORRADOR / DEFINITIVO)

Generar cargos del trámite y convertir en DEFINITIVO

Eliminar el trámite actual







Malvinas Argentinas, 22 de junio de 2022

Municipalidad de Malvinas Argentinas
Sr. Intendente Municipal
Mesa General de Entradas

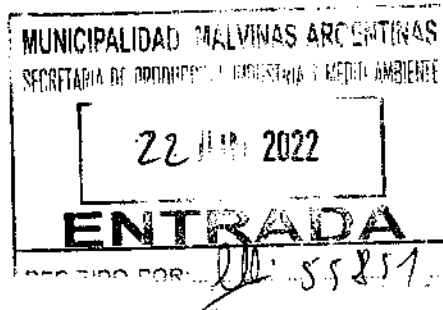
REF: Expte Radicación 4132-11494/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por medio de la presente, en nombre y representación de "RACAVAL SA" CUIT 30-70724853-6, domiciliada en Av. Pres. Arturo Illia N° 10570, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, partida municipal N°132640/41 y 251341 según referencia para ingresar un nuevo estudio de análisis de agua.

El estudio es para cumplimentar los requerimientos de F024 para radicación industrial.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Lucia A. Iglesias
Asesora Técnica
+54 911 3422 9507







Italia 1124 (1663) San Miguel, Prov. de Buenos Aires
Tel: 4667-6030 / 11 5742-5432
www.laboratoriosddm.com.ar
Asesoría Bioquímica: Dra. Ahumada M. Eugenia
Tel: 11 2024-5658
Dir. Tec. Bioq: Dra. Defelippo Miriam - MP 2600

Paciente: CAVALSA, SA ILLIA 10570 MALVINAS ARG.
DNI:
Protocolo N°: 366723

Fecha: 8 de junio de 2022
Institución: PARTICULAR
Profesional: AV. PTE ILLIA 10570

CULTIVO BACTERIOLÓGICO DE AGUA
Examen de calidad bacteriológica de agua potable
INDICADORES DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE

BACTERIAS AEROBIAS TOTALES: 15 UFC/ml
V. Ref.: hasta 500 UFC/ml

***Esta determinación se emplea para evaluar el contenido bacteriano general del agua. No tiene gran valor para detectar la presencia de contaminación fecal, se utiliza para evaluar la eficiencia de los sistemas de tratamiento de agua, y evaluar el grado de limpieza e integridad del sistema de distribución.

PSEUDOMONAS AERUGINOSA: Ausente/s /100ml
V. Ref.: AUSENTES /100ml

***Esta determinación se emplea para evaluar la limpieza general del sistema de distribución del agua y para evaluar la calidad del agua embotellada

INDICADORES DE CONTAMINACIÓN FECAL - DETERMINACIÓN DE POTABILIDAD

BACTERIAS COLIFORMES TOTALES: menor que 2 /100 ml

Método: NMP
V. Ref.: Menor a 2 /100 ml

***Esta prueba se utiliza como indicador de la eficiencia del tratamiento del agua. La presencia de bacterias coliformes totales es indicio de que el tratamiento fue inadecuado o de que se produjo la contaminación posterior a dicho tratamiento. Las bacterias coliformes totales no provienen sólo de las heces, sino también de la vegetación y del suelo. Un resultado positivo NO es indicador por sí solo de contaminación fecal. Bajo ciertas condiciones las bacterias coliformes totales pueden persistir en materiales de construcción metálicos, por esta razón la presencia de algunos organismos coliformes en aguas subterráneas que no haya sido tratadas puede tener poca importancia desde el punto de vista sanitario, siempre ue haya ausencia de coliformes fecales.

BACTERIAS FECALES: Ausencia.

(Escherichia coli, Enterococcus spp)
V. Ref.: AUSENTES /100 ml

***Estos microorganismos tienen un origen específicamente fecal, siempre están presentes en las heces humanas, y de los animales, y rara vez se encuentran en el agua o el suelo que no hayan sufrido algún tipo de contaminación fecal.

La detección e identificación de estas bacterias es considerada "contaminación de origen fecal".

CONCLUSIÓN FINAL

La muestra es considerada bacteriológicamente: POTABLE según el Código Alimentario Argentino (Cap.XII- artículo 982 - resolución conjunta SPRyRS y SAGPyA N° 68/2007 Y N°196/2007). Con las denominaciones de AGUA POTABLE de suministro publico y Agua potable de uso domiciliario, se entiende la que es apta para la alimentación y uso domestico.

NOTA:Muestra remitida.

LOS RESULTADOS NO EXPRESAN DIAGNÓSTICOS. CONSULTE SIEMPRE A SU MÉDICO.
PROTOCOLO FIRMADO Y VALIDADO ELECTRÓNICAMENTE.

DRA. DEFELIPPO MIRIAM G.
BIOQUÍMICA
M.P. 2600

